Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 4344/2010

Asunto Nº 344/10.

Tandil, 1 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11879, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo de 2010, mediante la cual se convalida la nueva Addenda del Contrato de Obra que consta de fojas 6 a 7, suscripta el 30 de abril de 2010 entre el Municipio de Tandil representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. representada por su Presidente Lic. José Benjamín Zubiaurre y su Secretario Sr. Fernando Minnucci, por la cual ambas partes convienen: que la extensión del Contrato de Obra formulado en el año 1996 y sus posteriores reformas, se encuentra vigente a la fecha, que se deja sin efecto la Addenda del 5 de Junio de 2009 del Contrato de Obra suscripta entre ambas y convalidada por Ordenanza Nº 11.672, que modifica la afectación económica presupuestada por monto estimado de $ 1.582.088,40 (un millón, quinientos ochenta y dos mil, ochenta y ocho pesos, con 40/100) previstos en el Presupuesto 2010 correspondientes al "Fondo Solidario Provincial" y aplicado al "Fondo de Conservación, Mantenimiento y Trabajos Extraordinarios en los Caminos Rurales", para la realización de las obras que constan a fs. 8.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11879, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 1479/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 1650/00/2010.

Tandil, 1 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social, el aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Seis Mil Cuarenta y Cinco ($ 6.045,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	T. Doc.	Nº Doc.		Importe
ACOSTA SUSANA	DNI	32.181.339	$	895,00
CELA DANIELA INES	DNI	28.200.471	$	1.500,00
FERREYRA MIRTA NORMA	DNI	24.339.451	$	500,00
MAGDALENO JUANA MARTA	DNI	6.275.900	$	1.500,00
PAZ JULIA SILVIA	DNI	12.330.411	$	550,00
ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	DNI	20.502.710	$	550,00
ROCHA LORENA PATRICIA	DNI	29.665.126	$	550,00
		TOTAL	**$**	**6.045,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial. Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1480/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1724/01/2010

Tandil, 1 de junio de 2010.

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Un Mil Novecientos Veinte ($ 1.920,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
SARCHIONE DIANA	30.937.433	$	70,00		
ZARATE LILIANA AZUCENA	22.744.871	$	200,00		
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22.462.767	$	750,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ZUMPANO JULIO	22.614.797	$	700,00	IÑARRA MARIA ISABEL	12632736
ZUNIGA ROCIO	32.981.387	$	150,00		
ZUNINO MARIA ROSA	24.812.316	$	50,00		
	TOTAL	**$**	**1.920,00**		

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1481/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5408/2010

Tandil, 1 de junio de 2010.

Visto: Que el próximo 4 de junio se llevará a cabo en nuestra ciudad la reunión de de los Secretarios de Economía y Hacienda de los Municipios que integran la Quinta Sección Electoral, en el marco del Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal, junto a funcionarios del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando: Que la agenda del encuentro será la resuelta oportunamente en la última reunión llevada a cabo en Miramar, la que incluye asuntos de relevancia e interés tanto para los Municipios como para el Gobierno de la Provincia.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el encuentro de Secretario de Economía y Hacienda de los Municipios que integran la Quinta Sección Electoral, junto a funcionarios del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el 4 de junio de 2010 en nuestra ciudad .----------

Artículo 2º: Los gastos a que demande la realización del encuentro mencionado se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Gobierno, Contaduría General y oportunamente archívese.------

Nº: 1482/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1518/00/2010

Tandil, 1 de junio de 2010.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita un subsidio mensual a favor de de Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.) para financiar gastos de funcionamiento de la institución; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.) - Personería Jurídica Nº 3660, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho ($ 1.668,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento de la institución por el período comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2010.-------

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1483/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1586/00/2010

Tandil, 1 de junio de 2010.

Visto: Las distintas causas judiciales a las que se hace referencia en el expediente citado ut supra; y

Considerando: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838 y teniendo en cuenta el informe de la Contaduría General obrante a fs. 15----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago según se detalla a continuación:

- A favor del Dr. Bernardo Oscar Loustalot, por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Ocho Centavos, ($ 1.955,08), en concepto de honorarios profesionales.
- A nombre del Sr. Tesorero Municipal:
  - por la suma de Pesos Un Mil Treinta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 1.032,44), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la orden de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
  - por la suma de Pesos Sesenta con Setenta Centavos ($ 70,70), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros “74005 Ingresos Brutos”, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
  - por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Diecinueve Centavos ($ 3.264,19), para dar ingreso a la Cuenta “1290100 Ingresos Varios” del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 “Gastos y Honorarios Judiciales”.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº : 1484/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1584/2010

Tandil, 1 de junio de 2010.

Visto: Las distintas causas judiciales a las que se hace referencia en el expediente citado ut supra; y

Considerando: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838 y teniendo en cuenta el informe de la Contaduría General obrante a fs. 11.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago según se detalla a continuación:

- A favor del Dr. Edgardo Omar Roglich, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con Ochenta y Cinco Centavos ($ 2.147,85), en concepto de honorarios profesionales.
- A nombre del Sr. Tesorero Municipal:
  - por la suma de Pesos Un Mil Ciento Doce con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 1.112,64), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la orden de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
  - por la suma de Pesos Setenta y Siete con Sesenta Centavos ($ 77,60), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros “74005 Ingresos Brutos”, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
  - por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Seis Centavos ($ 3.365,06), para dar ingreso a la Cuenta “1290100 Ingresos Varios” del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 “Gastos y Honorarios Judiciales”.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº : 1485/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1556/00/2010

Tandil, 1 de junio de 2010.

Visto: Las distintas causas judiciales a las que se hace referencia en el expediente citado ut supra; y

Considerando: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838 y teniendo en cuenta el informe de la Contaduría General obrante a fs. 7.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago según se detalla a continuación:

- A favor de la Dra. Analía Mercedes Mastropierro, por la suma de Pesos Un Mil Treinta y Tres con Noventa Centavos ($ 1.033,90), en concepto de honorarios profesionales.
- A nombre del Sr. Tesorero Municipal:
  - por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Cuatro Centavos ($ 535,54), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la orden de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
  - por la suma de Pesos Treinta y Siete con Treinta Centavos ($ 37,30), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros “74005 Ingresos Brutos”, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
  - por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Cuarenta Centavos ($ 1.551,40), para dar ingreso a la Cuenta “1290100 Ingresos Varios” del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 “Gastos y Honorarios Judiciales”.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1486/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1554/00/2010

Tandil, 1 de junio de 2010.

Visto: Las distintas causas judiciales a las que se hace referencia en el expediente citado ut supra; y

Considerando: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838 y teniendo en cuenta el informe de la Contaduría General obrante a fs. 13.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago según se detalla a continuación:

- A favor del Dr. Juan Pablo Frolik, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Setenta con Cinco Centavos, ($ 1.570,05), en concepto de honorarios profesionales.
- A nombre del Sr. Tesorero Municipal:
  - por la suma de Pesos Ochocientos Trece con Treinta y Cuatro Centavos ($ 813,34), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la orden de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
  - por la suma de Pesos Cincuenta y Seis con Ochenta Centavos ($ 56,80), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros “74005 Ingresos Brutos”, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
  - por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Dos Centavos ($ 2.246,02), para dar ingreso a la Cuenta “1290100 Ingresos Varios” del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 “Gastos y Honorarios Judiciales”.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº :1487/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4712/2010

Tandil, 1 de junio de 2010.

Visto: Que la Asociación de Regiones Italianas de Tandil – Personería Jurídica Nº 18.951, ha solicitado un subsidio para la organización del almuerzo conmemorativo del Día de la República de Italia a llevarse a cabo el próximo 13 de junio el Día de la República de Italia; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Regiones Italianas de Tandil – Personería Jurídica Nº 18.951, por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para la organización del almuerzo conmemorativo del Día de la República de Italia a llevarse a cabo el día 13 de junio.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1488/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1657/00/2010

Tandil, 2 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Laura Marcela Rotonda – C.U.I.T. 27-20296110-5, por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta ($ 950,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Fernández, Melchor – DNI 5.361.319, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Mayo de 2010.------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1489/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1651/00/2010

Tandil, 2 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Gabriel Francisco Merlo – C.U.I.T. 20-24812321-5, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($1.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que más abajo se detallan, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Mayo de 2010:

• Duarte, Enrique – DNI 5.389.690	$ 500,00
• Sánchez, Isidro – DNI 5.295.559	$ 700,00
TOTAL	**$ 1.200,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° : 1490/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1656/00/2010

Tandil, 2 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Teresa A. Ferreyra de Pérez – C.U.I.T. 27-05241913-7 por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos ($ 2.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Mayo de 2010:

▪ Echeverría, Hugo – DNI 5.377.701	$ 700,00
▪ Otero, Raúl – DNI 5.371.227	$ 600,00
▪ Castillo, Lino – DNI 5.455.573	$ 1.600,00
TOTAL	**$ 2.900,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente ---

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° : 1491/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1653/00/2010

Tandil, 2 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Teresa A. Ferreyra de Pérez – C.U.I.T. 27-05241913-7, por la suma de Pesos Un Mil Trescientos ($ 1.300,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Muñoz Carrasco, Eugenio – DNI 7.470.234, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Mayo de 2010.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1492/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1652/00/2010

Tandil, 2 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Juan Carlos Da Ríos – C.U.I.T. 20-14189642-4, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta ($ 4.650,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que más abajo se detallan, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Mayo de 2010:

▪	Agrech, María Rosa – DNI 14.124.915	$ 200,00
▪	Arzamendia, Nemecio – DNI 92.132.521	$ 1.000,00
▪	Bacca, América – DNI 11.240.995	$ 600,00
▪	Carabajal, Mirta – DNI 11.717.519	$ 1.000,00
▪	Córdoba, Santa Margarita – DNI 6.026.486	$ 1.000,00
▪	Sombra, Ramón – DNI 11.138.923	$ 850,00
	TOTAL	**$ 4.650,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente ----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° : 1493/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5254/2010

Tandil, 2 de junio de 2010.

Visto los Decretos Nº 623/2010;
Considerando La nota que obra a fojas Nº 1 con relación a la falta de entrega de materiales por parte del proveedor Miguel Pagnacco y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Contaduría General. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 623/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Cuatro Centavos ($ 1.852,04) de acuerdo al detalle que a continuación se consigna, en carácter de ayuda económica a la Sra. Carmen Mabel Acosta – DNI. 28.783.130:

• Nilda Elsa Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) C.U.I.T 27-00530420- 8	$	1.347,84
• Ferreyra, María Cristina	$	504,20
Total	**$**	**1.852,04"**

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº : 1494/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5254/2010

Tandil, 2 de junio de 2010.

Visto los Decretos Nº 82/2010;
Considerando La nota que obra a fojas Nº 1 con relación a la falta de entrega de materiales por parte del proveedor Miguel Pagnacco y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Contaduría General. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 82/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Noventa Centavos ($ 2.882,90), de acuerdo al detalle que más abajo se consigna, en concepto de ayuda económica a la Sra. María del Carmen Otero – DNI. 18.610.266 para financiar materiales de construcción:

• Pagnacco Hnos. S.A. – C.U.I.T. 33-54693308-9	$	1.807,40
• Ferreyra María Cristina (El Mensú Maderas) – C.U.I.T. 27-16205204-2	$	790,50
• Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijos (Bazar Zabel) C.U.I.T. 30-53803427-0	$	285,00
Total	**$**	**2.882,90"**

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1495/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5254/2010

Tandil, 2 de junio de 2010

Visto los Decretos Nº 3045/2009;

Considerando La nota que obra a fojas Nº 1 con relación a la falta de entrega de materiales por parte del proveedor Miguel Pagnacco y teniendo en cuenta que al respecto se ha expedido la Contaduría General. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 3045/2009, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Dos Mil Ciento Setenta con Setenta y Dos Centavos ($ 2.170,72) de acuerdo al detalle que más abajo se consigna y por el monto que para cada caso se indica, en concepto de subsidio al Sr. Leandro Mauricio González – DNI. 29.555.408 para ser aplicado a financiar el costo de materiales de construcción que se utilizarán en su vivienda familiar:

• Nilda Elsa Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) C.U.I.T 27-00530420- 8	$	1.048,32
• Ferreira María Cristina (Mensú Maderas) – C.U.I.T. 27-16205204-2	$	1.122,40
Total	**$**	**2.170,72"**

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1496/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1675/00/2010

Tandil, 2 de junio de 2010.

Visto: La solicitud planteada por la Sra. Eliana Luján Martín – DNI 32.498.536 y su situación social; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Nilda Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) – C.U.I.T. 27-00530420-8, por la suma total de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Tres con Setenta y Un Centavos ($ 1.163,71), en concepto de subsidio a la Sra. Eliana Luján Martín – DNI 32.498.536 para la adquisición de chapas que serán utilizadas en su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la Partida 5.2.1.0 "Ayudas Sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1497/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1654/00/2010

Tandil, 02 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Graciela Rosa Curuchet – C.U.I.T. 27-14461056-9, por la suma de Pesos Ocho Mil ($ 8.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Mayo de 2010:

▪ Alvarez, Hugo – DNI 14.842.725	$ 900,00
▪ Contreras, América – LC 5.379.314	$ 1.000,00
▪ Cristaldo, Brigido – LE 5.391.263	$ 1.500,00
▪ Donini, María Ana – LC 5.795.831	$ 1.100,00
▪ Giansone, Juan Carlos – DNI. 11.101.816	$ 1.500,00
▪ Kwist, Sofía – LC 2.040.305	$ 650,00
▪ Rivas, Roberto – LE 5.376.764	$ 750,00
▪ Triviño, Elva Angélica – LC 3.835.344	$ 600,00
TOTAL	**$ 8.000,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente ----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 1498/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1778/00/2010

Tandil, 2 de junio de 2010.

Visto las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social; y

Considerando el informe socioeconómico ambiental, realizado por la trabajadora social; y

El aval prestado por la Secretaria de Desarrollo Social y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Diez ($ 4.910,20) en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Doc.	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Doc.	Nº Doc.
DOMINGUEZ MARTIN ALEJANDRO	DNI	23.560.766	$	1.950,00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI	22499438
ESPELET ANDREA SOLEDAD	DNI	30.001.004	$	230,00			
GUERASAR MARCELO	DNI	34.762.948	$	2.250,00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI	22499438
ROJO EZEQUIEL	DNI	29.769.329	$	480,00	GIUMELLI GRACIELA DEL ROCIO	DNI	29375885
		TOTAL	**$**	**4.910,00**			

Artículo 2º- La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1499/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota. Nº 3970/2010.

Asunto 321/10.

Tandil, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11868, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual se nomina Guillermo "Maguila" Althabe, a la Escuela de Música Popular de la Municipalidad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11868, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Dirección General de Cultura y Educación y oportunamente archívese
Nº: 1500/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 982/2010
Asunto Nº 238/10.

Tandil, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11872, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo de 2010, mediante la cual se compensa los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2009 del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de $ 3.316.219,94 (pesos tres millones trescientos dieciséis mil doscientos diecinueve con noventa y cuatro centavos), conforme al detalle de ampliaciones que obra a fs.187/192 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11872, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.-

Nº: 1501/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 982/2010
Asunto Nº 238/10.

Tandil, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11871, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo de 2010, mediante la cual se compensa los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2009 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, por la suma de $ 12.580.115,94 (pesos doce millones quinientos ochenta mil ciento quince con noventa y cuatro centavos), conforme detalle de EXCESOS que obra entre fs. 6 y 83 del Expte. Nº 982/10.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11871, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-
Nº: 1502/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1186/2010.

Asunto 336/10.

Tandil, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11876, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra " Extensión Red de Gas Natural en Zonas varias I – 2010" en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs. 29 del presente. -

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11876, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-
Nº: 1503/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1242/2010.

Asunto 337/10.

Tandil, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11877, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Repavimentación Av. Santamarina – tramo Av. Avellaneda – Belgrano" en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs. 16 del presente -

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11877, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-
Nº: 1504/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5051/10

TANDIL, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo solicitud de designación del señor Walter Claudio Spataro a efectos de cubrir la vacante originada por cesantía del agente Darío Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 1 y 3 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase en la planta temporaria de la Dirección de Cementerios al señor ***Walter Claudio Spataro –DNI 25.452.556- legajo 8969-*** en la categoría 1051 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente a la categoría 1 de 48 horas semanales- con retroactividad al 1º de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 25 – Servicio de Cementerios - Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Cementerios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1505/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 2211/10

TANDIL, 3 de junio de 2010.-

Visto:

La solicitud de designación de varias profesoras a efectos del dictado de las horas cátedra renunciadas por la agente María José Arrillaga, efectuada por la Dirección General de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de horas cátedra provisionales en la Escuela de Danzas, a partir del lº y hasta el 31 de mayo del corriente año:

- ***Porfilio Jesica*** ***legajo 8106*** ***9 horas***
- ***Pissani Delfina*** ***legajo 8843*** ***9 horas***
- ***Isern Andrea*** ***legajo 8527*** ***4 horas***
- ***Miranda Cristina*** ***legajo 7611*** ***8 horas***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 1506/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 4689/10

TANDIL, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente José Narciandi a partir del 1º de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñaba como Capataz en la Delegación de Gardey;

Que resulta necesario cubrir la función en forma interina, a efectos de mantener la operatividad del área;

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General:

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Reubícase al agente ***Jorge Daniel Rodríguez –legajo 7291-*** en la planta permanente de la Delegación Municipal de Gardey, en el cargo de Capataz –categoría 12 del Agrupamiento Obrero – régimen de 48 horas semanales, con carácter interino, con retroactividad al 1º de mayo del corriente año y hasta la realización del concurso para la cobertura definitiva del mencionado cargo y con retención de su actual categoría 7.3.1 "Chofer" – 48 horas.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.7. "Personal Obrero" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 32 –Servicios en Delegación Gardey - Actividad 02 –Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación Gardey; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 1507/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 4808/10

TANDIL, 3 de junio de 2010.-

Visto:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la profesoras María Gabriela Blanco Griffin y Adriana Mansilla, efectuada por el Director de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntase a las profesoras ***Adriana Mansilla –legajo 8530-*** y ***María Gabriela Blanco Griffin –legajo 8966-*** cuatro horas cátedra provisionales para el dictado de las asignaturas Lenguaje Musical II y III, respectivamente, en la Escuela de Música Popular, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.
Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº 1508

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 4977/10

TANDIL, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo solicitud de designación del señor Claudio Fabián Rafine efectuada por el señor Delegado de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 2 y 4 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase en la planta temporaria de la Delegación María Ignacia al señor ***Claudio Fabián Rafine –DNI 28.010.371 –*** en la categoría 1051 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente a la categoría 1 de 48 horas semanales- a partir del 14 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia - Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 1509/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 4858/10

TANDIL, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de un adicional para la agente Ana Mercedes Soria en razón de las tareas cumplidas fuera de su horario habitual; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Ana Mercedes Soria –legajo 7757-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta el 50% de su sueldo básico por tareas fuera de su horario habitual a realizar entre el l5 de mayo y el 15 de julio del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Contaduría General; tome conocimiento Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1510/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 4337/10

TANDIL, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentran tres agentes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase a los agentes que seguidamente se detallan a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del lº de mayo del corriente año, en la categorías y regímenes horarios que para cada caso se señalan:

Personal de Servicio

Categoría l de 35 horas semanales

- ***Rodríguez Lucía Raquel*** ***legajo 8938***
- ***Lecuona Diego Fernando*** ***legajo 8940***

Categoría l de 48 horas semanales

- ***Gerardo Cecilia Elsa*** ***legajo 8941***

Artículo 2º - Los nombrados se desempeñaban como mensualizados desde el 2 de enero de 2009, designados por Decreto 281/09.-

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01– Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota 4337/10

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1511/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 4652/10

TANDIL, 3 de junio de 2010.-

Visto:

La licencia por enfermedad de la agente Dory Noemí Passucci; y

Considerando:

La necesidad de cubrir las horas licenciadas y los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a las profesores que seguidamente se detallan en carácter de suplentes de la docente Dory Passucci, en las horas cátedra que para cada uno se indican, a partir del 13 de mayo y hasta el alta médica de la titular:

García Guadalupe Estela – DNI 25.452.667- 8 Hs Plástica Bi y Tridimensional

Bruno Valeria – DNI 25.739.819 – 4 hs Expresión Artística Artesanal

Pacheco Andrea – legajo 9068 – 6 hs Plástica Bi y Tridimensional 1º, 2º y 3º

Tangorra Marta – legajo 8421 – 2 horas Morfología I y II

Debaz Mariana – legajo 8963 – 2 horas – Morfología I

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.

Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 1512/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1782/2010.

Asunto 210/10.

Tandil, 3 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11870, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual se modifica la Ordenanza Nº 11.728 en su artículo 3º , inciso a) y b) el que quedará redactado según consta en fs. 9 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11870, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Tránsito y oportunamente archívese.-

Nº: 1513/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4259/2010

Tandil, 3 de junio de 2010.

Visto: Que la Asociación Síndrome de Down Tandil – Personería Jurídica Nº 24.120 ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor de la Asociación Síndrome de Down Tandil – Personería Jurídica Nº 24.120, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) para gastos de funcionamiento de la institución.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº : 1514/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1520/2010

Tandil, 3 de junio de 2010.

Visto: Que la Asociación Civil "Taller Protegido" – Personería Jurídica Nº 3598 ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Civil "Taller Protegido" – Personería Jurídica Nº 3.598, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Veintitrés ($ 1.623,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, con destino a gastos de funcionamiento por el período comprendido entres los meses de abril y diciembre de 2010.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1515/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2795/2010

Tandil, 3 de junio de 2010.

Visto Que la Sra. Analía Valentina Felice – DNI. 22.671.591 abonó dos (2) veces las cuotas 3 y 4 de la Tasa Retributiva de Servicios, por las Cuentas Nº 805/008, 772/103, 27.833/000 y 31.432/000;

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Rentas y Finanzas y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Devolución de Tributos a favor de la Sra. Analía Valentina Felice – DNI. 22.671.591, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta ($ 440,00) en razón de tributos abonados en forma doble de la Tasa Retributiva de Servicios (Cuentas Nº 805/008, 772/103, 27.833/000 y 31.432/000).----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 12.1.01.01 "Retributiva de Servicios – Ingresos del Ejercicio" por Pesos Doscientos Cincuenta y Seis con Sesenta Centavos ($ 256,60), 12.1.14.01 "Tasa de Salud – Ingreso del Ejercicio" por Pesos Ciento Dos con Ochenta Centavos ($ 102,80), 21.2.19.00 "Plan de Reconstrucción Vial del Partido de Tandil" por Pesos Ochenta con Sesenta ($ 80,60) dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1516/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 3464/02/2009

Tandil, 3 de junio de 2010.

Visto: Que la Ordenanza Nº 11.650 ha declarado de Utilidad Pública y pago obligatorio a la obra de gas ejecutada en la calle MARITORENA AL 700 (vereda impar – cuadra incompleta); y

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a la obra ejecutada, según la planilla de prorrateo confeccionada a tal efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de extensión de la Red de Gas ejecutada en la calle MARITORENA AL 700 (vereda impar – cuadra incompleta), los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, agregada al Expediente 3464/02/2009.----------

Artículo 2- Dispónese para abonar los montos por la ejecución de la obra, las siguientes formas de pago: contado o financiado en DOCE (12), VEINTICUATRO (24) o TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha 10 de Junio de 2010.----------

Artículo 3- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir las facturas por el monto que corresponda a cada frentista, financiado en DOCE (12) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas. En el caso que el frentista optara por otra forma de pago, se liquidará el importe según lo solicitado.----------

Artículo 4- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5- REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente ARCHIVESE.----------
Nº: 1517/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5048/2010

Tandil, 3 de junio de 2010.

Visto: La solicitud de la agente municipal Sra. Marcela Colombo – Legajo 7684, para percibir la asignación por su hijo Valentino Chiacchio – DNI 50.098.751.

Considerando: La conformidad prestada por parte del Director de Personal y la Directora de Asuntos Legales a la documentación presentada.

El informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la agente municipal Sra. Marcela Colombo – Legajo 7684, la asignación por su hijo Valentino Chiacchio – DNI 50.098.751.----------

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá imputarse a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Gobierno, la que notificará a la recurrente, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------

N°: 1518/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1717/00/2010

Tandil, 3 de junio de 2010.

Visto: Que la Secretaría de Salud está llevando a cabo una planificación de actividades y un diagnóstico del área de Salud Mental pública.

Considerando: Que a los efectos de la realización del diagnóstico participativo y del proyecto de trabajo para el reordenamiento del sector, resulta necesaria la coordinación de tales actividades, las cuales estarán a cargo del Licenciado en Psicología Federico Adrián Romano – C.U.I.T. 20-24104338-0.

Que debe procederse a abonar los honorarios correspondientes y que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.--------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Licenciado en Psicología Federico Adrián Romano – C.U.I.T. 20-24104338-0 por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800,00), en concepto de honorarios profesionales por la coordinación de las tareas para la realización de un diagnóstico participativo y proyecto de trabajo con miras al reordenamiento del sector de Salud Mental Pública.----------

Artículo 2º: El importe dispuesto en el artículo precedente se hará efectivo en sumas parciales de Pesos Doscientos ($ 200,00) cada una, en forma quincenal, de acuerdo con la programación efectuada y previo informe técnico producido por la Secretaría de Salud.--------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.4.9.0 “Servicios técnicos y profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1519/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1777/00/2010

Tandil, 3 de junio de 2010.-

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social, y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres ($ 3.643,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Localidad
BALBUENA, IRENE EUGENIA	11.147.582	$	60.00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
BARRAGAN, MARIA	30.379.210	$	150.00		
CORTES, GABRIELA	32,113,832	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
DOMINGUEZ, MARIA	3,950,850	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
EDEN, DANIELA	28.669.908	$	100.00		
GARCIA, SANDRA	23.407.981	$	50.00		
HUBER, RUBEN	5.524.245	$	98.00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
MONSALVO, MIRTA	12.063.491	$	200.00		
OCHOA, LINA	18.349.813	$	100.00		
OSCARES, MARINA	30,880,398	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
PAPALEO, EMILCE	10.808.550	$	45.00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
ULLUA, NILDA	1,390,509	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
VILLALBA, ISABEL	6.208.751	$	230.00		
	TOTAL	**$**	**1213.00**		

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
ACOSTA, ANGELA	17.863.096	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
AGUIRRE, ROSA	12.063.344	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARABI, NORMA	16.219.713	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARGAÑARAZ, FABIANA	25.095.068	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARIAS, DANIELA	23.617.530	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BARRAGAN, GLADYS	21.943.701	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BARRAGAN, MARIA	30.719.210	$	100.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BRAVO, MARGARITA	14.130.094	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CANALE, FABIANA	30.001.336	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CASCO, ROSA	35.418.743	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CASTANERAS, LAURA	31.156.055	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DI LORENZO, TOMASA	17.524.958	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERNANDEZ, ILSIA	93.792.010	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERREYRA, OLGA	2.041.750	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FIGUEROA, MAYRA	31.696.600	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FRASCAROLI, CARLOS	5.218.033	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GARCIA, NORA	13.420.774	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GIL, MARIANA	26.274.372	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GINFER, ROMINA	25.238.313	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GOMEZ, GUSTAVO	17.672.579	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GOMEZ, NAYLA	35.774.677	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
HIDALGO, MARIA A.	23.209.165	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
JUAREZ, YESICA ROMINA	29.882.788	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LASTRA, ESTEFANIA	34.885.014	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LEDESMA, GRACIELA	25.147.832	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LEON, ROMINA	30.283.975	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LEOZ, TERESITA	11.413.991	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LUMOVICH, LILIANA	14.544.181	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MIRANDA, MARIA DEL CARMEN	28.669.280	$	120.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MOLINA, CLAUDIA	18.037.542	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
NEYRA, JORGE	4.775.593	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PELLIZARI, ANA	24.518.107	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PONCE, LORENA	30.714.544	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
QUERO YESICA	31.227.413	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
RICCIO, MARIA ELENA	11.329.872	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ROQUET, LILIANA	11.158.123	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SPINETTO, JIMENA	33.356.785	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TORRES, VILMA	30.378.856	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VALDES, ELENA	92.622.832	$	100.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VERA, TRISTAN	5.389.911	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
	TOTAL	**$**	**2430.00**		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1520/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1738/00/2010

Tandil, 4 de junio de 2010.

Visto: Que desde la Secretaría de Desarrollo Local y en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica", se han celebrado contratos de mutuo para emprendimientos productivos entre este Municipio y los Sres. María Cristina Aranaga – DNI. 22.282.219 y Jorge Luis Bonader – DNI. 12.401.452.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00) de acuerdo al siguiente detalle, en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica":

• María Cristina Aranaga – DNI 22.282.219	$ 1.500,00
• Jorge Luis Bonader – DNI 12.401.452	$ 3.500,00
Total	**$ 5.000,00**

Artículo 2º: Las sumas dispuestas en el artículo precedente serán reintegradas por los beneficiarios según se consigna seguidamente:

- María Cristina Aranaga, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150,00), venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.
- Jorge Luis Bonader, en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Ochenta y Nueve ($ 189,00), venciendo la primera de ellas a los sesenta (60) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.----------

Artículo 3º: Las erogaciones serán imputadas a la Partida 5.2.6.0 "Transferencias a Empresas Privadas" dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos (Fuente de Financiamiento 132, Rubro de Afectación 17.5.01.31).----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1521/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5002/2010

Tandil, 4 de junio de 2010.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería Jurídica 3858, por la suma de Pesos Trescientos Once con Cuarenta Centavos ($ 311,40), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de la factura emitida por consumo de energía eléctrica del período 05/2010.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1522/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5274/2010

Tandil, 4 de junio de 2010.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería Jurídica 3858, por la suma de Pesos Ochenta y Nueve con Sesenta y Ocho Centavos ($ 89,68), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de la factura emitida por consumo de gas natural del período 04/2010.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1523/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1646/00/2010

Tandil, 4 de junio de 2010.

Visto que la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio para la Iglesia Evangélica Palabra de Vida para atender gastos de funcionamiento; y

Considerando que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Asamblea de Iglesias Cristianas INC – Personería Jurídica 260, Fichero de Culto 615 (Iglesia Evangélica Palabra de Vida), por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve con Doce Centavos ($ 149,12), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos de consumo de energía eléctrica del período 05/2010.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1524/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 131/02/2010

Tandil, 4 de junio de 2010.

Visto: el Decreto 648/2010; y

Considerando: lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas y la Dirección General de Ingresos Públicos.----------

Por todo ello, *en uso de sus facultades*
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º) Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 648/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º) Cada contribuyente deudor será asignado a los agentes municipales que a continuación se detallan, en forma resumida por CUIM, de acuerdo a la tanda que corresponda a cada obra especificada según el Anexo 1:

Legajo	Agente	Cantidad de Contribuyentes Asignados	Importe en pesos de la deuda al 28/2/2009	Deuda en pesos Reclamable
7755	Mendez, Alejandra	965	8.341.183	5.376.575
7910	Di Paola, Pompeya	1.104	11.461.516	7.254.655
8496	Zanuzzi, Flavia	1.232	12.735.314	8.371.158
8684	Dinelli, Sebastián	938	9.880.736	5.809.264
	Total	4.239	42.418.749	26.811.652

Desígnase a los agentes indicados como notificadores ad-hoc a fin de tramitar las intimaciones de deuda correspondiente. Establécese que la Dirección General de Ingresos Públicos y a la Dirección de Rentas y Finanzas actuarán como organismo de aplicación del presente y al agente CELA, Matías – Legajo Nº 8213, como coordinador del grupo de trabajo".----------

Artículo 2º) Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 648/2010, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º) Se establece que el pago por la tarea enunciada en el presente decreto es un adicional por productividad NO remunerativo, encuadrado dentro del artículo 14º inciso q) de la Ley 11.757 del "Estatuto del Personal Municipal". La suma a pagar a los agentes municipales designados se establecerá de acuerdo a lo siguiente: De la deuda efectivamente recuperada e ingresada por todo concepto al municipio, se destinará un 5% (cinco por ciento), para la creación de un "Fondo por Productividad", que se distribuirá de la siguiente manera: a) Del monto que surgiera del Fondo por Productividad indicado, se asignará al coordinador del equipo un 5 % (cinco por ciento). b) El saldo que resulte de descontarle al

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

"Fondo por Productividad" el 5 % (cinco por ciento) indicado en el punto a) anterior, se distribuirá en partes iguales entre todos los agentes designados en el artículo 2º, excluido el coordinador".----------"

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota, Contaduría General, Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------
Nº: 1525/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1722/00/2010

Tandil, 4 de unio de 2010.

Visto: Que por Ordenanza N° 11.502 se ha implementado el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MAS PYMES); y

Considerando: Los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza citada;

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Ocho Centavos ($ 4.364,08) a favor de las firmas que más abajo se mencionan, en concepto de asignación al Grupo Asociativo de Microempresas Alimenticias de Tandil (Agrupación de Colaboración Empresaria) – Personería Jurídica Nº 608, conforme la evaluación de la Secretaría de Desarrollo Local, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11.502:

• Bayton Servicios Empresarios S.A. – C.U.I.T. 30-65135053-7	$	517,83
• La Nación S.A. – C.U.I.T. 30-50008962-4	$	3.599,75
• Pellizari Enrique Carlos – C.U.I.T. 20-07637080-0	$	246,50
Total	$	4.364,08

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1526/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1249/2010
Asunto Nº 305/10.

Tandil, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11873, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "La Casa de La Limpieza de R.M. Couture de Troismont" en la licitación privada 05-02-10 para instalación de dispensers con entrega de insumos varios en el Hospital Municipal "Ramón Santamarina", el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" y el Hospital E. Larreta (Vela), con un presupuesto estimado en $ 136.556,00 (ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta y seis) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 187º del Reglamento de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11873, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Salud y oportunamente archívese.-
Nº: 1527/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1050/2010.

Asunto 246/10.

Tandil, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11855, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de mayo de 2010, mediante la cual se modifica el artículo 4º de la ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias, de creación del fondo de Ayuda Solidaria "Dr. Daniel Ramón Grasso", el que quedará redactado según fs.69/70 del presente expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11855, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 1528/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1050/2010.

Asunto 246/10.

Tandil, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11881, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual se modifican los artículos 8º, 9º, 10º, 94º, 95º, 100º y 126º de la Ordenanza impositiva vigente Nº 11.722, texto ordenado según Decreto Nº 140/2010, los que quedarán redactados según fs. 71/75 del presente expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11881, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Secretaría de Salud y oportunamente archívese.-

Nº: 1529/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4393/00/2009
Tandil, 4 de junio de 2010.

Visto: La Ordenanza N° 11.792.

Considerando: Que la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se encuentra elaborando un Proyecto Integral de Arbolado Urbano, que contempla la transferencia de tecnología y conocimiento, consultoría de procesos y procedimientos y prestación de servicios informáticos.

Que al respecto se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – C.U.I.T. 30-58676141-9, por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Veinte ($ 45.020,00) en concepto de honorarios para la elaboración de un Proyecto Integral de Arbolado Urbano.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1530/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal
"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Expte 1458/01

TANDIL, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario del agente Marcelo Montaruli presentada por el Sr. Director de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntase de 35 a 48 horas el régimen semanal del agente ***Marcelo Montaruli –legajo 4160-*** a partir del 10 de mayo del corriente año y por el lapso en que se encuentre a cargo de la coordinación de actividades, eventos y mantenimiento del Anfiteatro Municipal Martín Fierro.-

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección General de Cultura y Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1531/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 3749/2009.

Asunto 710/09.

Tandil, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11869, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 11.658/09, el que quedará redactado según fs.21 del presente expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11869, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-
Nº: 1532/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 13240/2009.

Asunto 318/10.

Tandil, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11874, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual en las áreas de retiro obligatorio determinadas para la SEIA 31 (Parque Industrial) en el Artículo VIII.2 incs. b) y c) del Título 2, Capítulo VIII, Sección 1, Subsección 1 del Anexo A de la Ordenanza 9.865/05, se podrá admitir la ubicación de construcciones auxiliares (bicicleteros, sala de compresores, garitas de vigilancia, etc), las que en conjunto no deberán superar el 2% (dos por ciento) de la superficie de la parcela. Dichas construcciones será considerada en todos los casos como provisorias, aún cuando las mismas sean realizadas con materiales perdurables, con intención de permanencia prolongada en el tiempo.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11874, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos Ordenamiento Territorial y Catastro, Departamento de Obras Privadas y oportunamente archívese.
Nº: 1533/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 13015/2010.

Asunto 320/10.

Tandil, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11875, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual se convalida el Convenio obrante a fs. 6 y 7 suscrito el 1 de diciembre de 2008 entre el Municipio de Tandil representado por el Sr. Intendente, el Dr. Miguel Angel Lunghi, y el Consejo Escolar representado por su Presidente, la Sra. Mercedes Fuente, para solventar los gastos de servicio de vigilancia por monitoreo y alarmas de 27 (veintisiete) establecimientos escolares, con un costo de $56 (pesos cincuenta y seis) mensuales a favor de la empresa Alarmas Net, con un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11875, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº:1534/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 3852/2009.

Asunto 338/10.

Tandil, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11878, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin considerar lo establecido en el Anexo 2 del Anexo A de la Ordenanza Nº 9865/05, respecto a la prohibición que rige para el uso residencial multifamiliar en la Zona de Servicios Extraurbanos, el proyecto de un edificio o edificios destinado/s a uso residencial con capacidad para albergar no más de 2 (dos) núcleos familiares, de propiedad de la Sra. Teresa Haberle – D.N.I. Nº10.908.738, que se pretende desarrollar en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Quinta 131, Fracción II, Parcela 3b de este Partido, según se documenta en croquis obrantes a fs. 4 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11878, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Departamento de Obras Privadas y oportunamente archívese.

Nº: 1535/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1281/2010
Asunto Nº 345/10.

Tandil, 4 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11880, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo de 2010, mediante la cual se incorpora la Obra "Mejorado del Camino Provincial 103-15, Tramo Puente Arroyo Chapaleofú Chico – Cruce FF.CC./ Camino 29 (Ma. Ignacia Vela) a la 2º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, en el marco de las Ordenanzas Nº 9565, 11.195 y la 11.518.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11880, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Vialidad Urbana, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 1536/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 1043/06/2009

Tandil, 4 d ejunio de 2010.

Visto: Que por Ordenanza Nº 10.215 se crea el Fondo Especial de Obras Sanitarias, destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes;

Que la Ordenanza Nº 11.442 aprueba el plan de obras a ejecutarse; y

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación del costo correspondiente a la obra ejecutada en calle ARTIGAS AL 600 (vereda impar).----------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de Extensión de la Red de Cloacas ejecutada en la calle ARTIGAS AL 600 (vereda impar), los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir las facturas de cada frentista afectado, por el monto correspondiente financiado en DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha 10 de Junio de 2010.----------

Artículo 3- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4- REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHIVESE.--------

Nº: 1537/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 3749/01/2009

Tandil, 4 de junio de 2010.

Visto: Que consta en el Registro de Oposición respectivo que se ha declarado de Utilidad Pública y pago obligatorio a la obra de extensión de la red de gas ejecutada en las calles CABRAL AL 1900 (vereda par) y DE LA CANAL AL 200 (vereda impar - cuadra incompleta).

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según las planillas de prorrateo agregadas a fs. 3 y 7 respectivamente, confeccionadas a tal efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de extensión de la Red de Gas ejecutada en las calles CABRAL AL 1900 (vereda par) y DE LA CANAL AL 200 (vereda impar - cuadra incompleta), los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, agregadas al Expediente 3749/01/2009.---------

Artículo 2º: Dispónese para abonar los montos por la ejecución de la obra, las siguientes formas de pago: contado o financiado en DOCE (12), VEINTICUATRO (24) o TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha 10 de Junio de 2010.----------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir las facturas por el monto que corresponda a cada frentista, financiado en DOCE (12) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas. En el caso que el frentista optara por otra forma de pago, se liquidará el importe según lo solicitado.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.----------
Nº: 1538/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

"2010 – En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº 9607/2009.-

Tandil, 7 de junio de 2010.-

VISTO:

La situación planteada frente al Plan de Desarrollo Territorial vigente, ante la solicitud de subsistencia de un establecimiento destinado a taller mecánico de automotores, existente en el domicilio de calle Av. Falucho nº 1277 de esta ciudad, siendo una zona donde dicho uso a la fecha resulta prohibido, y

CONSIDERANDO:

Lo actuado por Nota Nº 9607/09, por la que se comprueba que el establecimiento fuera oportunamente habilitado con el Nº 12161por Expediente Nº 91/02903/01, a favor de una razón social cuyo titular posteriormente falleciera, por lo que debió darse de baja su actividad,

Que no obstante, dicha actividad continuó desarrollándose sin regularizar la situación planteada,

Que en el lapso transcurrido desde dicha situación, se produjo la puesta en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Territorial, que modificó sustancialmente los usos del suelo admitidos en la zona donde se pretende continuar la actividad, haciendo imposible una nueva habilitación,

Que por otra parte se comprueba la tradición familiar de la razón social recurrente, respecto a la anterior propietaria, lo cual permitiría encuadrar el caso dentro de los especificados en el Decreto 2596/93,

Que resulta razonable entonces, desde el punto de vista administrativo, poder darse solución a la situación planteada,

Que no obstante, nada impide a esta administración, al considerar factible de conceder una habilitación formal del establecimiento, requerir a la razón social el mantenimiento de la envergadura de las instalaciones y las condiciones de funcionamiento actuales de la actividad, a las cuales deberá condicionarse dicha habilitación, como asimismo la actualización de la documentación técnica conforme a obra existente a la fecha, si existieran discrepancias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Considérase factible la continuidad de la habilitación municipal del establecimiento destinado a taller mecánico de automotores, existente en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 88r, Parcela 42 de este Partido, bajo la razón social PEDERSEN, GASTÓN y PEDERSEN, GUILLERMO S.H. (CUIT 30-70995707-0).

Artículo 2º: La actividad a desarrollar en el establecimiento mencionado en el Artículo 1º, será considerada como "uso disconforme", de acuerdo a lo establecido por el Artículo V.55 del Título 2, Capítulo V, Sección 6 del Anexo A de la Ordenanza 9865 (05), por lo que la

misma deberá mantener las condiciones de funcionamiento consignadas en el informe técnico oportunamente presentado por el profesional M.M.O. JORGE LUIS GRAZIDE (Matr. CTPBA T-29631), copia del cual se agrega a fs. 6/8 de la Nota Nº 9607/09, sin aumentar la escala de prestación de servicios, o la superficie cubierta del edificio existente a la fecha, según se documenta en Expediente 3105-P-1998.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, y dése al Boletín Municipal.
Notifíquese a la razón social por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento dicha Secretaría, el Departamento de Ordenamiento Territorial, el Sistema de Gestión Ambiental, las Direcciones de Rentas y Finanzas y de Inspección General y Tránsito, y oportunamente archívese.

Nº 1539/2010.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2656/2010

Tandil, 7 de junio de 2010.

Visto: Que según lo establecido por la Ordenanza Nº 5349, la Municipalidad de Tandil ha adherido al Régimen de Promoción Industrial contemplado por la Ley Nº 10.547; y

Considerando: Que el Sr. Martín O. Miqueo ha solicitado exención del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la obra ubicada en el inmueble con nomenclatura catastral Circ. XII Parcela 1285 e, ubicado en De la Canal;

Que el establecimiento en construcción se encuentra destinado a la fabricación industrial de productos lácteos;

Que según el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Local el emprendimiento es de interés para el Partido;

Lo informado por el Departamento de Obras Privadas;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Exímese al Sr. Martín O. Miqueo - DNI. 12.063141, del pago del derecho correspondiente a la obra en construcción ubicada en el inmueble de su propiedad, identificado catastralmente como Circ. XII Parcela 1285 e ubicado en Estación De la Canal, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349.----------

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1540/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5758/2010

Tandil, 7 de junio de 2010.

Visto que la agente municipal Sra. Liliana Perello – Legajo 6995, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal"; y

Considerando los informes producidos por la Dirección de Personal y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Liliana Perello – Legajo 6995, por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta ($ 4.480,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.--------

Nº: 1541/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1063/00/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.

Visto: las Ordenanzas Nº 9.495 y 10.851;

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud, para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Aida Eva Vázquez – DNI. 6.521.284; y

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – C.U.I.T. 30-70710910-2, por la suma total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Trece ($ 6.413,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Aida Eva Vázquez – DNI. 6.521.284, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9.495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Rubro de Afectación 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N° : 1542/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5626/2010

Tandil, 8 de junio de 2010

Visto el Régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias; y

Considerando las solicitudes de eximición presentadas por distintos contribuyentes en carácter de Declaración Jurada;

Los beneficios de exención de Tasas municipales otorgadas en carácter provisorio durante el período comprendido entre el 1 de Marzo al 30 de Abril, ambos de 2010;

El estudio socio – económico efectuado a cada solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente;

La documentación agregada en cada una de las solicitudes presentadas, que permite comprobar la situación declarada por el solicitante.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º) EXIMENSE con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas RETRIBUTIVA DE SERVICIOS y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al año 2010, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 2º) DENIEGASE a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto, la eximición del pago de las Tasas RETRIBUTIVA DE SERVICIOS y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al año 2010, en razón de no encontrarse encuadrados en lo establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 3º) Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, a proceder a la baja de la deuda devengada, cuotas no abonadas, correspondiente al año 2010, de las partidas y tasas eximidas mediante el artículo 1º del presente decreto.----------

Artículo 4º) En caso de comprobarse falseamiento de datos, en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza 3502 y modificatorias.----------

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1543/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 2277/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.

Visto: Lo establecido por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente;

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un 50 % del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda;

Que por Decreto N° 3072/2009 se han fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 3 y 4 de 2010; y

Considerando: Las solicitudes de descuento del importe facturado, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento;

Que a tal efecto los mismos declaran bajo juramento la capacidad ociosa del establecimiento en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 28 de Febrero de 2010.----------

Por todo ello, *en uso de sus facultades*
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se detallan a continuación, una bonificación sobre los importes facturados en las cuotas 3 y 4/2010 de la Tasa de Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa, declarada por cada uno, correspondiente al período comprendido entre el 1º de Enero y el 28 de Febrero de 2010, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva vigente en su artículo 106º:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad Cuentas	Cuota	Importe Facturado	Porcentaje Bonificación	Importe Final
Hotel "Roma"	14429/000	1	Marzo/10	$ 398.03	20.86%	$ 315.00
			Abril/10	$ 398.03	20.86%	$ 315.00
Hotel “Ro Che Il”	4350/000	1	Marzo/10	$ 249.87	34.29%	$ 164.19
			Abril/10	$ 249.88	34.29%	$ 164.20
Hotel “Plaza”	3706/001 a 3706/036	36	Marzo/10	$ 20,45	37.00%	$ 12,89
			Abril/10	$ 20,46	37.00%	$ 12,89
Appart Hotal “Los Cedros”	15237/000	1	Marzo/10	$ 524.58	43.50%	$ 347.54
			Abril/10	$ 524.58	43.50%	$ 347,54
Hotel "Cristal"	3043/000	1	Marzo/10	$ 188.72	34.75%	$ 123.14
			Abril/10	$ 188.73	34.75%	$ 123.15
Hotel “Libertador”	3240/000	1	Marzo/10	$ 1.156.29	21.67%	$ 905.72
			Abril/10	$ 1.156.29	21.67%	$ 905.72

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1544/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 3438/03/2008

Tandil, 8 de junio de 2010.

VISTO: Que la Ordenanza Nº 11.208 declaró de utilidad pública y pago obligatorio la obra de extensión de la Red de Gas Natural en la calle Lima al 00 (vereda par) entre Ayacucho y Coronel Dorrego.

Que por Decreto Nº 3212 dictado en fecha 17 de diciembre de 2009, se autorizó a facturar a los vecinos frentistas los costos correspondientes por la ejecución de la obra mencionada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe emitido por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde modificar los importes facturados a las parcelas afectadas, de acuerdo a la nueva planilla de prorrateo agregada a tal efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los montos totales facturados en concepto de costos por la obra de extensión de la red de gas ejecutada en la calle LIMA AL 00 (vereda par), entre Ayacucho y Coronel Dorrego, o a prorratear la diferencia a partir de la cuota 6 del plan de 12 cuotas otorgado, según corresponda en cada caso, de acuerdo a la nueva planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º: Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente, respetando los vencimientos de las cuotas del plan de pago otorgado por Decreto 3212/2009.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.----------

Nº: 1545/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 4603/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.

Visto: Que por la Ordenanza Nº 5349, la Municipalidad de Tandil adhirió al Régimen de Promoción Industrial contemplado en la Ley Nº 10.547; y

Considerando: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción, presentada por la COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ALIMENTOS S.A. – CUIT 30-70925681, en carácter de propietaria del inmueble ubicado en el Parque Industrial, identificado catastralmente como Circ. X Secc. B Manzana 4 Parcelas 1 a 32;

Que el Derecho mencionado surge de la ampliación de la planta frigorífica utilizada para el proceso productivo que se lleva a cabo;

Que la empresa se encuentra habilitada para desarrollar su actividad a partir de fecha 8 de Noviembre de 2006, inscripta en la Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo la cuenta 22.214/000;

Que según el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Local el emprendimiento es de interés para el Partido.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Exímese a la COMPAÑÍA ITALO ARGENTINA DE ALIMENTOS S.A. – CUIT 30-70925681-1, del pago de los Derechos de Construcción correspondiente a la obra de ampliación de su planta frigorífica, ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circ. X Secc. B Manzana 4 Parcelas 1 a 32 del Parque Industrial, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial Nº 5349.----------

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº : 1546/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6956/2009

Tandil, 8 de junio de 2010.

Visto: Lo dispuesto por el Artículo 75º de la Ley Nº 13.133.

Considerando: Que al respecto ha dictaminado la Asesora Jurídica de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con el aval del Secretario Legal y Técnico y teniendo en cuenta el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a emitir Órdenes de Pago a favor del Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Comercio Interior, a la orden del Subsecretario de Industria y Comercio y del Director Provincial de Comercio Interior, importes que deberán depositarse en la Casa Matriz del Banco de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, en Pesos, Cuenta Fiscal Nº 765/0.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 01.00.00 Administración y Coordinación del Presupuesto de gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de origen provincial, Rubro de Afectación 12.6.05.00).----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General, y oportunamente archívese.---------

Nº: 1547/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4918/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.

Visto: Las Leyes Nacionales Nº 11.723 y 17.648, los Decretos reglamentarios y demás legislación vigente sobre Derechos de Autor.

Considerando: Que el 2 de mayo de 2010 en el acto de inauguración de la réplica alegórica del Cabildo en nuestra ciudad se presentaron el Grupo La Portada y Peñas Tradicionalistas.

Que se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C) – C.U.I.T. 33-52568893-9, por la suma de Pesos Setecientos Noventa y Dos ($ 792,00) en concepto de pago de Derechos de Autor por la presentación del grupo La Portada y Peñas Tradicionalistas, en la inauguración de la réplica alegórica del Cabildo de Mayo en nuestra ciudad.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.8.3.0. "Otros", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1548/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 1736/2010

Tandil, 8 de junio de 2010

Visto: Los informes de la Dirección de Obras Sanitarias, emitidos respecto de los importes facturados en concepto de Tasa de Servicios Sanitarios.

Que según los mismos, se han facturado importes incorrectos a distintos contribuyentes por distintas razones: conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio; y

Considerando: Lo establecido por los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.

La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias, que regulan el porcentaje de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones.

Las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11.605, que disponen el cobro de las Contribuciones por Mejoras denominadas Construcción de la Segunda Cisterna para Reserva de Agua y Construcción de siete (7) perforaciones para pozos de agua.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado al respecto por la Dirección de Obras Sanitarias, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa de Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por las siguientes razones: consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe Facturado	Importe Correcto	Diferencia
12963/000	3/2010	$ 74,11	**$ 41,97**	$ 32,14
12963/000	4/2010	$ 74,11	**$ 41,97**	$ 32,14
18669/000	3/2010	$ 94,87	**$ 20,46**	$ 74,41
18669/000	4/2010	$ 94,88	**$ 20,46**	$ 74,40
4015/000	3/2010	$ 95,46	**$ 20,46**	$ 75,00
4015/000	4/2010	$ 95,45	**$ 20,46**	$ 75,00
12867/000	3/2010	$ 92,13	**$ 60,83**	$ 31,30
12867/000	4/2010	$ 92,13	**$ 60,83**	$ 31,30
8190/000	3/2010	$ 173,34	**$ 71,79**	$ 101,55
8190/000	4/2010	$ 173,35	**$ 71,79**	$ 101,56
3942/000	3/2010	$ 70,85	**$ 41,28**	$ 29,57
3942/000	4/2010	$ 70,86	**$ 41,28**	$ 29,57
41389/000	3/2010	$ 47,95	**$ 23,97**	$ 23,98

41389/000	4/2010	$ 47,95	**$ 23,97**	$ 23,98
15360/000	3/2010	$ 39,56	**$ 20,45**	$ 19,11
15360/000	4/2010	$ 39,57	**$ 20,46**	$ 19,11
4024/001	3/2010	$ 158,86	**$ 20,46**	$ 138.39
4024/001	4/2010	$ 158,86	**$ 20,46**	$ 138,39
2163/008	3/2010	$ 153,47	**$ 82,67**	$ 70,80
2163/008	4/2010	$ 153,48	**$ 82,67**	$ 70,81
2257/000	3/2010	$ 167,79	**$ 72,94**	$ 94,85
2257/000	4/2010	$ 167,79	**$ 72,94**	$ 94,85
32/000	3/2010	$ 302,15	**$ 72,14**	$ 230,01
32/000	4/2010	$ 302,16	**$ 72,14**	$ 230,02
17171/000	3/2010	$ 82,92	**$ 55,22**	$ 27,70
17171/000	4/2010	$ 82,92	**$ 55,22**	$ 27,70
3498/001	3/2010	$ 159,58	**$ 20,46**	$ 139,12
3498/001	4/2010	$ 159,58	**$ 20,46**	$ 139,12
11141/000	3/2010	$ 64,26	**$ 15,30**	$ 48,96
11141/000	4/2010	$ 64,26	**$ 15,30**	$ 48,96
8763/000	3/2010	$ 54,03	**$ 22,42**	$ 31,61
8763/000	4/2010	$ 54,04	**$ 22,42**	$ 31,62
9429/000	3/2010	$ 74,24	**$ 61,99**	$ 12,25
9429/000	4/2010	$ 74,23	**$ 61,99**	$ 12,24
41415/000	3/2010	$ 52,74	**$ 26,36**	$ 26,38
41415/000	4/2010	$ 52,74	**$ 26,36**	$ 26,38
12805/000	3/2010	$ 55,96	**$ 47,29**	$ 8,67
12805/000	4/2010	$ 55,97	**$ 47,29**	$ 8,68
17766/000	3/2010	$ 60,22	**$ 34,21**	$ 26,01
17766/000	4/2010	$ 60,22	**$ 34,21**	$ 26,01
8311/000	3/2010	$ 275,73	**$ 77,86**	$ 197,87
8311/000	4/2010	$ 275,74	**$ 77,86**	$ 197,88
11587/000	3/2010	$ 46,47	**$ 25,06**	$ 21,41
11587/000	4/2010	$ 46,48	**$ 25,06**	$ 21,42
20811/002	3/2010	$ 162,98	**$ 32,93**	$ 130,05
20811/002	4/2010	$ 162,99	**$ 32,93**	$ 130,06
9356/000	3/2010	$ 98,72	**$ 88,01**	$ 10,71
9356/000	4/2010	$ 98,72	**$ 88,01**	$ 10,71
15652/000	3/2010	$ 594,03	**$ 104,43**	$ 489,60
15652/000	4/2010	$ 594,03	**$ 104,43**	$ 489,60

Artículo 2º: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas las Contribuciones por Mejoras asociadas, establecidas en las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11.605, y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.-------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a DAR DE BAJA o ALTA según corresponda, los importes facturados de las cuentas, períodos y tasas que se detallan a continuación, por las causas que se indican en cada caso, según lo informado al respecto por la Dirección de Obras Sanitarias:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Tasa	Causa de la Baja/Alta

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

12672/000	4, 5 y 6/1995 1 a 6/1996 1 a 6/1997 1 a 6/1998 1 a 6/1999 1 a 6/2000 1 a 6/2001 1 a 6/2002 1 a 6/2003 1 a 6/2004 1 a 6/2005 1 a 6/2006 1 a 6/2007 1 a 6/2008 1 a 12/2009 1 a 4/2010	20 – Servicios Sanitarios	Unificación
	8 a 12/2001 13 a 18/2002 19 a 24/2003 25 a 30/2004 31 a 36/2005 37 a 42/2006 43 a 48/2007 49 a 54/2008 55 a 60/2009 61 a 62/2010	34/35 – Cont. Mejoras	
	1 y 2/2006 1 a 6/2007 1 a 6/2008 1 a 6/2009 1 y 2/2010	82 – Fondo Especial	
5210/002	21 a 23/2010	23 – Servicios Especiales	Error conexión

Artículo 4º: Dése cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.----------

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.------

Nº: 1549/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. Nº 1426/2010.

Tandil, 8 de junio de 2010.

VISTO:

El curso "Aspectos Regulatorios del Gobierno Electrónico" Edición Nº 04, que se lleva a cabo desde el 25 de mayo del corriente año por la modalidad on line; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho curso es de relevante importancia para la capacitación del personal de la Dirección de Sistemas Informáticos.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el curso "ASPECTOS REGULATORIOS DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO",** que se llevará a cabo desde el 25 de mayo de l corriente año.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota las Secretarías de Economía y Administración, Legal y Técnica, Desarrollo Social y Dirección Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

Nº 1550

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4235/2010.

Tandil, 8 de junio de 2010.

VISTO:

Que el profesional Dr. Pablo Macchi a renunciado a su función de Subjefe de Emergencias Medicas del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas y

CONSIDERANDO

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Dése de baja la designación al Dr. Pablo Macchi en carácter de Subjefe de Emergencias Medicas del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas a partir del día 13 de mayo de 2010, según nota de renuncia presentada por el mencionado profesional.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº1551

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5769/2010.

Tandil, 8 de junio de 2010.

VISTO:

La necesidad de cubrir el servicio de Ginecología y Obstetricia debido al fallecimiento del Dr. Esteban Braggio, contando con el aval del Jefe del Servicio y de la Dirección Médica de Hospital Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según Carrera Profesional Decreto 1306/08 y sus modificatorias

Que es necesario realizar dicho acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D ECRETA:

Artículo 1º: Desígnese al **Dr. TOMÁS GUANELLA DNI 26.631.393** en carácter de Médico de Guardia Asistente 36horas semanales en el Servicio de Ginecología y Obstetricia en la especialidad de Tocoginecología dentro de la planta temporaria del personal, a partir del día 1ro de junio de 2010, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº1552

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5175/2010.

Tandil, 8 de junio de 2010.

VISTO

La necesidad de contar con recursos humanos como personal de Servicios en el Ente**.**

Que la Sra. Claudia Orgás- DNI nº 18.429.675 ha cumplimentado los requisitos de admisibilidad e ingresos establecidos en la Ley 11757, con la sola excepción de los exámenes pre-ocupacionales que aún no se han completado y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. **CLAUDIA ORGÁS- DNI Nº 18.429.675,** como **MUCAMA-categoría 06-02-05-10- 40hs. Semanales** dentro de la Planta Temporaria de Personal y con carácter de Mensualizada a partir del 28 de Abril de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Director adjunto a cargo del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, y oportunamente archívese.

Nº1553

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5663/2010.

Tandil, 8 de junio de 2010.

VISTO:

El Decreto nº 1675/06 que reubicaba a la agente MARISA VANINI-L.P. Nº 5308 enfermera del Hospital Municipal Ramón Santamarina, para desarrollar tareas en la Unidad de Medicina Laboral .

La nota emitida por el Sr. Secretario de Salud, informando que la misma ha sido trasladada al Centro de Salud del Barrio Metalúrgico, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Reubíquese "en comisión" a la agente **MARISA VANINI- L.P. Nº 5308**, a partir del **05 de Mayo de 2010**, para desarrollar funciones administrativas en el C.A.P.S. Metalúrgico dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, conservando la carga horaria que la agente tenía asignada.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Director adjunto a cargo del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, y oportunamente archívese.

Nº1554

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº5665/2010.

Tandil, 8 de junio de 2010.

VISTO :

La solicitud de la licencia sin goce de haberes por motivos de índole personal presentada por el Dr. FERNANDO CASTAGNINO L.P 8.082 a partir del día 1ro de junio de 2010 y hasta el día 19 de mayo de 2011 ambos inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad de la Dirección Médica y Administrativa del Hospital Ramón Santamarina y

Que es imprescindible el dictado del presente acto administrativo

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase la licencia sin goce de haberes al **Dr. FERNANDO CASTAGNINO L.P 8.082** desde el día 1ro de junio de 2010 y hasta el día 19 de mayo de 2011 ambos inclusive, según Art. 37 de la Carrera Profesional Decreto 1306/04.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº1555

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5490/2010.

Tandil, 8 de junio de 2010.

VISTO:

Lo solicitado por L'EFFORT S.A en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **L'EFFORT S.A,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Espora Nº 1284 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (mantenimiento y reparación vehículos (servicios post-venta) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue

Corresponde a Nota Nº 5490/2010.

el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº 1556

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5491/2010.

Tandil, 8 de junio de 2010.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Santiago ARASANZ en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Santiago ARASANZ DNI 30.880.853,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Rodríguez Nº1064 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (venta de repuestos de motos) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Corresponde a Nota Nº 5491/2010.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº1557/10

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5692/10

TANDIL, 8 de junio de 2010.-

Visto:

El pedido de recomposición salarial efectuado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo realizó una propuesta integral que consideró diferentes situaciones de los trabajadores municipales que fue aceptada a través de una Asamblea General convocada por la entidad gremial que los agrupa;

Que la propuesta tiene como objetivo incorporar al salario básico las bonificaciones remunerativas que los agentes municipales vienen percibiendo;

Que con fecha 27 de marzo se suscribió el acta formalizando el presente acuerdo;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Articulo 1.- Incorpórase a partir del lº de junio de 2010 a los sueldos básicos vigentes desde el lº de abril de 2010 para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, excluyendo al comprendido en la Carrera Profesional, la suma de Pesos Sesenta ($ 60), la que se deducirá de la bonificación especial remunerativa permanente establecida por el artículo 1º del Decreto 955/10, la que quedará totalmente eliminada a partir de la fecha mencionada.

Artículo 2º.- Apruébase la escala salarial resultante del incremento dispuesto por el artículo precedente que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Artículo 3º.- Exceptúase de las disposiciones del presente al personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y al personal retribuído por horas cátedra.

Artículo 4º.- Las mayores erogaciones a producirse por aplicación del presente impútense a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente para la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina según corresponda.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 5692/10

Artículo 6º.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1558/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I –

LISTADO DE CATEGORIAS Y SUELDOS BASICOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL VIGENTE A PARTIR DEL 1º JUNIO DE 2010

CATEGORIA	SUELDO BASICO
1	1.137,62
2	1.146,52
3	1.183,24
4	1.220,02
5	1.220,02
6	1.241,29
7	1.260,26
8	1.313,73
9	1.331,55
10	1.471,43
11	1.517,11
12	1.616,28
13	1.703,18
14	2.005,51
15	2.224,17
16	2.844,92
17	3.072,01

Intendente Municipal **$ 26.026,44** **(según Ley Orgánica Municipal)**
Concejal **$ 7.319,94** **(según Ley Orgánia Municipal)**

PLANTA SUPERIOR SIN ESTABILIDAD (Ordenanza 10823) a partir del lº de JUNIO DE 2010

Secretario	$ 6.710,11
Subsecretario	$ 5.490,09
Director General	$ 5.124,08
Director/Cdor Gral/Secret Privado	$ 4.880,08
Delegado Municipal	$ 3.660,06
Coordinador de Area	$ 3.660,06
Tesorero /Jefe de Compras	$ 4.270,07
Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina	
Contador	$ 4.270,07
Tesorero/Jefe de Compras	$ 3.660,06

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5128/10

TANDIL, 8 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de continuidad de un enfermero para prestar servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia cuenta con una vacante producto de la renuncia del agente Juan Carlos Vélez;

Que se han expedido las Direcciones de Personal y Presupuesto, según informes que lucen a fs. 2 y 4 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al Sr. ***Darío Daniel Osterrieth –DNI 20.359.568 -legajo 8946-*** dentro de la Planta Temporaria de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Técnico – "Enfermero D" régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 19 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Subsecretaría de Salud, Programa 33 –Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 –Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1559/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5010/10

TANDIL, 8 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo solicitud de designación de la señora Mariela Hilda Vázquez a efectos de cubrir la vacante transitoria existente en la Dirección de Parques y Paseos por licencia sin sueldo del agente Santiago Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 2 y 4 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase en la planta temporaria de la Dirección de Parques y Paseos a la señora ***Mariela Hilda Vázquez –DNI 28.669.858 – legajo 8956-*** en la categoría 1049 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente a la categoría 1 de 35 horas semanales- en carácter de reemplazante del agente Santiago Díaz, a partir del 14 de mayo de 2010 y hasta el 30 de abril de 2011 o hasta la fecha de reincorporación del titular del cargo, de producirse con antelación a la fecha prevista.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos - Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Trasládase a la agente en comisión de servicios a la Dirección de Cultura y Educación por el lapso mencionado en el artículo primero.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1560/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 4829/10

TANDIL, 8 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por Dedicación Horaria Transitoria para el agente Pablo Ezequiel Murrone, presentada por el Sr. Director de Servicios; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Pablo Ezequiel Murrone –legajo 9074***- un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un 13,29 % de su sueldo básico a partir del 12 de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en razón de la mayor carga horaria que le demanda su función en la recolección de residuos.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos – Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Servicios; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1561/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 3889/05/2009.

Tandil, 8 de junio de 2010.-

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Publicas, referente a la obra **"EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN ZONAS VARIAS III - 2009"** – **Concurso de Precios Nº 141-03-09**,

el informe de Balance de Obra según Medición Final elaborada por la Inspección de Obra, y,

CONSIDERANDO:

que en el mismo se observa que se han producido economías por la suma de $ 551,98 y demasías de los ítems que conforman la obra por valor de $ 1.138,08,

que como resultado final del balance se produjo una Demasía de obra de **$ 586,10**,

que es menester sanear la partida presupuestaria correspondiente, afectándose la demasía producida.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébase la economía de $ 551,98 de la obra **"EXTENSION RED DE GAS NATURAL EN ZONAS VARIAS III - 2009"** – **Concurso de Precios Nº 141-03-09**.-

Artículo 2º - Apruébase de la citada obra las demasías por valor de $ 1.138,08.-

Artículo 4º - Reconózcase una Demasía de Obra por el importe de **$ 586,10** (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 10/100 CENTAVOS), como resultado de la diferencia producida entre la economía de obra y las demasías de acuerdo al Balance de Obras según la medición final.-

Artículo 5º - Aféctese la demasía de obra producida a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas, Actividad Central 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Proyecto Central 02 – Extensión Redes de Gas Natural en Sectores Varios del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso – (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Afectación 21.2.02.00).

///.-

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 3889/05/2009.

///.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en primer término.-

Nº : 1562/10.-

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

"Año del Bicentenario: en crecimiento, juntos y en paz".

Corresponde a Nota Nº 5858/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.

Visto que la agente municipal Sra. Claudia Belizán – Leg. 4441, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal"; y

Considerando los informes producidos por la Dirección de Personal y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Claudia Belizán – Leg. 4441, por la suma de Pesos Trescientos ($ 300,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.--------
Nº: 1563/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1826/00/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.-

Visto El Convenio de Cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil "Hogar de Encuentro" y "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

La Ordenanza Nº 9.105; y

Considerando La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago, con cargo de rendición de cuentas, por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios a las instituciones que más abajo se mencionan, destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Junio de 2010:

- A favor de la Sra. DIANA ETHEL JELUSICH – DNI. 17.468.879, por la suma de Pesos Cinco Mil Cuarenta ($ 5.040,00) – Hogar de Encuentro.

- A favor de la Sra. MARIELA ROXANA CONFORTI – DNI. 25.419.524, por la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Veinticinco ($ 7.225,00) – Hogar Fantasía de Colores.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04 por la suma de $ 10.944,00 y 17.5.01.11 por la suma de $ 1.321,00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1564/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expediente Nº 1828/00/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado con la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI).

Considerando Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía el Ministerio, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a los beneficiarios que se mencionan y por las sumas indicadas en cada caso, con cargo de rendición de cuentas, en cumplimiento del Convenio de Cooperación celebrado con la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), para el funcionamiento del mes de Junio de 2010:

- Asoc. Cooperadora de la Escuela de Educ. Media Nº 2 $ 3.355,00
  CUIT 30-69145845-4
- Miriam Graciela Madeo – DNI. 12.632.697 $ 6.367,00
  Jardín Maternal Cocomiel

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 1 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.- ----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº : 1565/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1829/00/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.-

Visto El Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia; y

Considerando Que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal en cumplimiento al Convenio mencionado precedentemente, corresponden a Becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

El informe del Director de Presupuesto y de la Contadora General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor de la Sra. Adriana Canosa – DNI. 10.808.627, por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Veinte ($ 5.720,00), en concepto de aporte para solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Convivencia, correspondientes al mes de Junio de 2010.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro ", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 1 – Atención Programática del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04 por la suma de $ 4.376,00 y 17.5.01.11 por la suma de $ 1.344,00).----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1566/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1830/00/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.-

Visto El convenio celebrado en la Provincia de Buenos Aires titulado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón"; y

Considerando Los objetivos e implementación del mismo.

Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Tesorería General de la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

El informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Seis Mil Ciento Once con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 6.111,49) a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI. 21.502.229, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a solventar gastos de funcionamiento del Jardín Maternal Cai Mater correspondientes al mes de Junio de 2010.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1567/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1831/00/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Diego Fernando Lecuona – DNI. 29.019.936, por la suma de Pesos Siete Mil Sesenta ($ 7.060,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para atender gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Junio de 2010.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.- ----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1568/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1832/00/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.

Visto: El convenio celebrado en la Provincia de Buenos Aires titulado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando Los objetivos e implementación del mismo.

Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Tesorería General de la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

El informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma total de Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Un Centavos ($ 10.848,71), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en cumplimiento del convenio celebrado con el Gobierno Provincial titulado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón", destinado a solventar gastos de correspondientes al mes de Junio de 2010.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 1 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.- ----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº : 1569/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1855/00/2010

Tandil, 8 de junio de 2010.-

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Tres Mil Setecientos ($ 3.700,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Doc.	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Doc.	Nº Doc.
HERRERA MIGUEL ANGEL	DNI	21574334	$	3000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	DNI	22499438
PEREZ SABRINA	DNI	28299045	$	700.00			
		TOTAL	**$**	**3700.00**			

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1570/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. Nº 1281/00/2009

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto: el Contrato de Obra celebrado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi y la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda., representada por su Presidente Lic. José Benjamín Zubiaurre y Secretario Sr. Fernando Minnucci, mediante el cual se establece la realización de la obra "Mejorado del Camino Provincial 103-15, Tramo Puente Arroyo Chapaleofú Chico – Cruce FF.CC/Camino 29 (Ma. Ignacia – Vela)", el cual ha sido convalidado por la Ordenanza Nº 11.880;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato mencionado, este Departamento Ejecutivo adelantará a la Cooperativa el 35% del monto total de la obra; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – C.U.I.T. 30-69143467-9, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con Noventa y Seis Centavos ($ 447.413,96) de acuerdo a los Certificados de Obra que remita la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas por la obra "Mejorado del Camino Provincial 103-15, Tramo Puente Arroyo Chapaleofú Chico – Cruce FF.CC/Camino 29 (Ma. Ignacia – Vela)", en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Obra suscripto entre este Municipio y la Cooperativa, convalidado por Ordenanza Nº 11.880. ----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Partida 3.3.4.0. "Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactivdad 01 – Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial - Rubro de Afectación 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.--

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1571/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5529/2010.

Tandil, 9 de junio de 2010.

VISTO:

La nota presentada por el Director General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se realizarán en los distintos lugares de nuestra ciudad la celebración del Bicentenario de la Patria durante el transcurso del año.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** los eventos que a continuación se detallan por el mes de junio del cte. año:

- Fiesta del Jardín de Infantes Nº915 de Cerro Leones
- Tercer Aniversario Peña Kisuwen de María Ignacia (Vela).

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección General de Cultura Municipal, y oportunamente archívese.

Nº: 1572/2010

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5517/2010.

Tandil, 9 de junio de 2010.

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del teatro de la Confraternidad y Escuela Municipal de Teatro Sra. Mónica PEREZ.

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de junio del cte. año, se desarrollará en las instalaciones del Teatro de la Confraternidad el tercer Aniversario de la reapertura del mismo.

Que el mismo tiene un rol participativo e integrador social a través de las distintas propuestas que se generan desde el citado teatro.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL el "3º Aniversario de la Reapertura del Teatro de la Confraternidad",** a llevarse a cabo en las instalaciones del mismo el día 6 de junio del cte. año.

Artículo 2°- Los gastos que en consecuencia se originen, se implementarán a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos vigentes

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección General de Cultura Municipal, y oportunamente archívese.

Nº: 1573

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2018/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto: que la Sra. Olga Beatriz Mergel – CUIT 27-10418279-3, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por la cuenta Nº 24076/000 y del 50 % del Derecho de Habilitación correspondiente.

Que por Expediente Nº 634/00/2010 iniciado en fecha 01/03/2010 se está tramitando la habilitación municipal del comercio por el que solicita la exención, sito en calle Los Tulipanes Nº 1854 de la ciudad de Tandil, para desarrollar la actividad de "Venta al por menor de productos de almacén y bebidas".

Considerando: el Programa Municipal de Fomento a las Microempresas (PROMICRO) instituido por Ordenanza Nº 9.909 y su Decreto reglamentario Nº 824/2006 que dispone la creación del Registro de Microempresas del Partido de Tandil (REMICE).

Que según lo informado por la Secretaría de Desarrollo Local, la solicitante ha sido inscripta en el Registro Municipal de Microempresas.

Que la Ordenanza Nº 9.584 reglamenta el otorgamiento de exenciones extemporáneas. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Sra. Olga Beatriz Mergel – CUIT 27-10418279-3, del cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación correspondiente al comercio de "Venta al por menor de productos de almacén y bebidas", sito en calle Los Tulipanes Nº 1854 de la ciudad de Tandil, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9.909 y su Decreto reglamentario Nº 824/2006.----------

Artículo 2º: Exímese al contribuyente mencionado en el artículo 1º, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas – Cuenta 24076/000, por el período mayo de 2009 a abril de 2010 inclusive.----------

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la Declaración Jurada Anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/08 y 1.421/08. ----------

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, la Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1574/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 5127/09

TANDIL, 09 de junio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Manuel Picallo solicitando autorización para retomar sus horas cátedra a partir del lº de junio próximo por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Personal, según informe obrante a fojas 3;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Dáse por finalizada la licencia sin goce de haberes otorgada al agente de la Dirección General de Cultura y Educación ***Manuel Picallo –legajo 6847-*** a partir del 1º de junio del corriente año, retomando el ejercicio de sus once horas cátedra titulares de la siguiente manera:
3 horas en la Escuela de Artes Visuales Nº 1 – Asignatura Plástica Bidimensional
8 horas – Talleres Barriales

Artículo 2º.- A partir de la fecha mencionada cesarán las docentes designadas en su reemplazo, en las horas cátedra que para cada una se indican:

Solle Alicia	legajo 4800	3 horas
Tangorra Marta	legajo 8421	6 horas
Acosta Patricia	legajo 8635	2 horas

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; Comuníquese por Dirección General de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1575/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Dirección de Personal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5396/10

TANDIL, 9 de junio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Karina Mariani solicitando reducción de su régimen horario semanal; y

CONSIDERANDO:

Que ha prestado conformidad la Directora de Atención Primaria;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase de 24 a 18 horas el régimen semanal de la ***Odontóloga Asistente Karina Mariani –legajo 8479-*** a partir del lº de junio del corriente año.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1576/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5496/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto: la Ordenanza Nº 10807 que establece los requisitos para el otorgamiento de permisos de uso de espacios públicos con mesas y sillas en bares, confiterías y otros comercios vinculados a la gastronomía;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º de dicha Ordenanza las autorizaciones son otorgadas por el Departamento Ejecutivo, por plazos de seis (6) meses; y

Considerando: Que el artículo 67º inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente establece el pago de un canon mensual por cada mesa con sillas que se coloquen en la vereda, previa autorización;

Que en los meses del período invernal, debido a las condiciones del tiempo algunos comerciantes deciden retirar total o parcialmente las mesas de las veredas de sus comercios, debido al menor uso de las mismas;

Que sin perjuicio de la autorización que cada comerciante debe solicitar, la Dirección General de Ingresos Públicos por medio de los agentes verificadores efectúa controles periódicos para detectar comercios que utilizan el espacio público.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Ingresos Públicos a facturar de oficio los Derechos por Ocupación de Espacios Públicos establecidos en el artículo 67º inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, a los titulares de los comercios en los que se verifique la instalación de mesas y sillas en las aceras, sin permiso municipal. ----------

Artículo 2º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los titulares de los comercios deberán solicitar la correspondiente autorización a la Dirección de Inspección General, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 10807. ----------

Artículo 3º: Los pagos que los contribuyentes efectúen en función de lo dispuesto por el artículo 1º, no les generarán derecho alguno en los casos que no se les otorgare la autorización por no cumplir con los requisitos correspondientes y debieran proceder a retirar las mesas y sillas de las veredas. ----------

Artículo 4º: Los plazos de los permisos para uso de espacios públicos que se agreguen en el marco de la Ordenanza 10807, serán de seis (6) meses la primera vez y podrán renovarse a pedido de los contribuyentes o de oficio, por períodos no menores a dos (2) meses ni mayores a seis (6) meses, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos por la referida Ordenanza. ----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la Dirección de Inspección General y oportunamente archívese. ----------

Nº: 1577/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 3378/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto la solicitud del Ente Consorcial del Area y Parque Industrial Tandil, respecto a la liquidación del concepto Expensas a partir del 1º de Abril del corriente;

Considerando lo establecido en la Ordenanza 10.268;

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Coordinación de Gestión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local y la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º) Fíjase para los días 10 de cada mes o hábil siguiente, la fecha de vencimiento para abonar el concepto EXPENSAS al cual se encuentran afectadas las empresas radicadas en el Parque Industrial Tandil, en el marco de lo establecido por la Ordenanza 10.268. Vencida esa fecha, se devengará el interés previsto por recargo por pago fuera de término fijado por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.----------

Artículo 2º) Establécese a partir del 1º de Abril del corriente, el valor por metro cuadrado a considerar a fin de liquidar el concepto mencionado en el artículo 1º, en la suma de $ 0,0819.----------

Artículo 3º) En un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos precedentes, liquídense mensualmente a cada empresa, los importes que a continuación se detallan:

DEN.CATASTRAL				SUP. PARC.	EMPRESA	Cuenta	MONTO EXPENSAS
C.	S	FR.	Pa.				
X	C	I	2	11420.66	DI SANTO, JUAN	80377/000	**935.35**
X	C	I	3	10214.70	FUNDALUM S.A.	45351/097	**836.58**
X	C	I	4,5	12225.55	COOP. DE TRABAJO IMPOPAR LTDA.	80373/000	**1,001.27**
X	C	V	2	6000.00	DIAZ DE VIVAR, MELITON	80428/000	**491.40**
X	C	II	3,4	12682.80	Beta Ingenieria S.E:C:P:	45351/065	**1,038.72**
X	C	II	5	4082.85	BELLVER, NESTOR	45351/067	**334.39**
X	C	II	6,7	7384.73	DACAVI S.A.I.C.	45351/068	**604.81**
X	C	II	9	5676.00	CERAMICA TANDIL S.A.	80343/000	**464.86**
X	C	II	10	5676.00	BARETTA, ROBERTO HUGO	45351/072	**464.86**
X	C	II	11	5676.00	SEGURA, JOSÉ LUIS -IMPRESELL S.H.	45351/073	**464.86**
X	C	II	12	5676.00	ESTABLECIMIENTO METALURGICO EGEA SRL	45351/074	**464.86**
X	C	II	13	6617.50	ALBARRACIN, RAUL ALBERTO	80379/000	**541.97**
X	C	II	14	9519.00	ORONA, HECTOR RUFINO	45351095	**779.61**
X	C	III	0	2964.41	CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	45351/076	**242.79**
X	C	IV	1b	12060.50	METALLOY S.R.L.	45351/110	**987.75**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

X	C	IV	2a,3,4,5 ,6y7	19995.60	MARTINEZ Y STANECK S.A.	45351/101	**1,637.64**
X	C	IV	8	7684.38	APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A. (VTV)	80375/000	**629.35**
X	C	V	1	3495.50	LUCAS, RAUL M.	45351/079	**286.28**
X	C	V	3,4,5,1 2	24000.00	MAET ARGENTINA S.A.	45351/118	**1,965.60**
X	C	V	6	6000.00	CARLINO, SALVADOR	45351/084	**491.40**
X	C	V	7, 8	8864.76	ANBINDER, ALDO	45351/114	**726.02**
X	C	V	9, 10,11	14694.01	MINERA AZUCENA S.A.	45351/087	**1,203.44**
X	C	V	13	6000.00	TANMIX S.R.L.	80378/000	**491.40**
X	C	V	14	6000.00	MENDY, JUAN Y OTROS (ROCEL s.h.)	45351/092	**491.40**
X			1100 ez	6991.00	CALIYURI, DANIEL	45444/000	**572.56**
X			1100 fb,fg,fh, fk	29397.45	TIA S.A.	45444/002	**3,611.48**
X			1100 fc,fd	28730.00	COOP. AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA.	45444/003	**2,352.99**
X			1100 fe	6630.00	ERRECABORDE, MARCELO	45444/005	**543.00**
X			1100 fm	21542.97	MOLINOS HARINEROS CLABECQ S.A.	45444/009	**1,764.37**
X			1100 fn,fp	12162.50	FERNANDEZ, WENCESLAO	45445/000	**996.11**
X			1100 fs	6122.21	DE VEGA, JUAN	45451/000	**501.41**
X	B	0	Mz. 4 Parc, 1 a 11 y 18 a32	14249.05	CIA. ITALO ARGENTINA DE ALIMENTOS S.A.	45550/000	**1,167.00**
X	C	II	2	7320.60	TMC INGENIERIA S.R.L.	80409/000	**599.56**
X	C	II	1 b	2842.80	MASSARO, CLAUDIO JAVIER	45351/113	**232.83**
X	B		Mz. 8 Parc. 1 a 7 y 40 a 42	3745.50	BIOTECNICAS ARGENTINAS S.A.	45678/001	**306.76**
						Total por Mes	**30,224.68**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota Secretaría de Desarrollo Local, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese .----------

Nº: 1578/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 4383/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto: Que por Nota de referencia el Sr. Hugo Luis Mouhape, en su carácter de Secretario General de la entidad denominada "Sindicato de Empleados de Comercio de Tandil", CUIT 30-52654675-6, solicita la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente;

Que la institución solicitante se encuentra inscripta bajo las cuentas N° 23117/000, 23118/000 y 23155/000**,** desarrollando las actividades previstas en sus estatutos que se corresponden con las prestaciones de servicios brindadas por las asociaciones gremiales;

Que la asociación goza de personería gremial otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ha sido inscripta en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, de conformidad a lo establecido por las leyes 23.551 y 25.674, y ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente a efectos del otorgamiento de dicho beneficio; y

Considerando: Que con la documentación presentada se encuentra acreditado que las prestaciones brindadas por la misma tienen por objeto la satisfacción de los intereses de los trabajadores en cuanto se relacionen con sus condiciones de vida y de trabajo;

Que la actividad desarrollada se encuentra alcanzada por las exenciones previstas en el Artículo 90º, Inciso 3º -*Exenciones*- Apartado 3.8. de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la entidad "Sindicato de Empleados de Comercio de Tandil" - CUIT 30-52654675-6, por las cuentas Nº 23117/000, 23118/000 y 23155/000, en el marco de lo dispuesto por el artículo 90º, Inciso 3º -Exenciones- Apartado 3.8 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Articulo 2°) La exención otorgada tendrá vigencia por el *ejercicio fiscal 2010,* mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente decreto desde su fecha de vigencia.----------

Artículo 3º) Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de las declaraciones juradas mensuales, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones que establezca la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Articulo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1579/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 3021/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto: Que por nota de referencia el Sr. Federico De Galvani - C.U.I.T. 20-24988276-4, solicita la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que el contribuyente se encuentra inscripto como titular del local sito en calle Chacabuco Nº 726, bajo el número de cuenta *23630/000,* desarrollando en forma unipersonal actividades específicas que son propias por su calidad de martillero.

Que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente para el otorgamiento de dicho beneficio; y

Considerando: Lo establecido en el Artículo 90º, Inc. 3 – *Exenciones*- Apartado 3.4 de la Ordenanza Fiscal 2010.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al Sr. Federico De Galvani - CUIT 20-24988276-4, inscripto bajo la cuenta Nº 23630/000, por la actividad de martillero ejercida en forma unipersonal, en el local sito en calle Chacabuco Nº 726, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 90º, Inciso 3 –Exenciones- Apartado 3.4. de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2°) La exención otorgada por el artículo precedente tiene vigencia por el *ejercicio fiscal 2010,* y no incluye a los ingresos obtenidos por aquellas actividades anexas no comprendidas en el ámbito de su incumbencia exclusiva.----------

Artículo 3º) Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos 420/08 y 1421/08.----------
Articulo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.- ----------
Articulo 6) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1580/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5351/10

Tandil, **9 d ejunio de 2010.**

Visto: Que por nota de referencia la Sra. Laura Mirta Garbellini - CUIT 27-12063315-0, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente;

Que la recurrente se encuentra inscripta como titular de la farmacia sita en calle Av. Avellaneda Nº 1498, bajo el número de cuenta 11984/000, ejerciendo la actividad farmacéutica;

Que ha presentado la documentación exigida para el otorgamiento del beneficio solicitado, según la reglamentación vigente; y

Considerando: Lo establecido por Decreto Nº 690/2008, que contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el desarrollo de la actividad farmacéutica y de herboristería desarrollada por las farmacias;

Lo dispuesto por Decreto Nº 1056/2008, que crea un nuevo código de actividad que delimita la actividad exenta de la gravada respecto de las farmacias.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la Sra. Laura Mirta Garbellini - CUIT 27-12063315-0, inscripta bajo la cuenta 11984/000, por la actividad farmacéutica, ejercida en el local sito en Avenida Avellaneda Nº 1498, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 690/2008. ----------

Articulo 2°) La exención otorgada tiene vigencia por el ejercicio fiscal 2010, conforme lo establecido por el artículo 90º de la Ordenanza Fiscal vigente. ----------

Artículo 3º) Exímese a la actividad farmacéutica, única y exclusivamente, en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, preparación de fórmulas magistrales y oficiales, material aséptico, inyectables y productos de herboristería o cosmético-farmacéuticos. ----------

Artículo 4º) Exclúyese del beneficio dispuesto a los ingresos obtenidos por la venta de productos de perfumería, artículos suntuarios, de lujo y características superfluas, tanto nacionales como importados, u otra actividad gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.----------

Artículo 5) Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con las declaraciones mensuales de los montos imponibles discriminados por actividad gravada, no gravada y exenta, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones que establezca la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 6°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Articulo 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1581/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2657/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto: Que por nota de referencia el Pbro. Raúl Troncoso, en su carácter de párroco de la "Parroquia Santísimo Sacramento" - CUIT 30-66728793-2, sita en calle Belgrano Nº 511, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal 2010;

Que la entidad se halla inscripta como titular de una *librería y santería,* habilitada en las instalaciones de la Parroquia bajo el número de cuenta 19808/000;

Que la misma ha presentado la documentación exigida para el otorgamiento del beneficio solicitado, según la reglamentación vigente; y

Considerando: Que el producido por su actividad específica se destina al complemento de la actividad de culto;

Que las tareas desarrolladas se encuentran alcanzadas por las exenciones que prevé el artículo 90º Inciso 3º -Exenciones – Apartado 3.6 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la "Parroquia del Santísimo Sacramento" - CUIT 30-66728793-2, inscripta bajo la cuenta Nº 19808/000, por su actividad específica, desarrollada en el local sito en calle Belgrano Nº 511, en el marco de lo establecido por el artículo 90º Inciso 3º -Exenciones- Apartado 3.6 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Articulo 2°) La exención otorgada tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, mientras no se modifique el destino del inmueble ni las condiciones de su procedencia. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente decreto desde su fecha de vigencia.----------

Articulo 3°) Sin perjuicio de la exención dispuesta, la institución deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y 1421/2008.----------

Artículo 4º) En caso de producirse ingresos por venta de artículos o mercaderías no alcanzados por el beneficio de exención , deberá tributar la Tasa Unificada de Actividades Económicas sobre la base de los montos imponibles generados por dichas ventas, en función de las alícuotas y mínimos que correspondan.----------

Articulo 5°) El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1582/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2766/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto: Que por nota de referencia la Sra. María Haydee Savone – CUIT 27-10117629-6, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente;

Que la contribuyente se encuentra inscripta como titular del local sito en calle 25 de Mayo Nº 627, bajo el número de cuenta *22750/000,* desarrollando en forma unipersonal actividades específicas que son propias por su calidad de martillero;

Que ha presentado la documentación exigida para el otorgamiento del beneficio solicitado, según la reglamentación vigente; y

Considerando: Lo establecido en el artículo 90º Inciso 3 – Exenciones- Apartado 3.4 de la Ordenanza Fiscal vigente. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la Sra. María Haydee SAVONE - CUIT 27-10117629-6, inscripta bajo la cuenta Nº 22750/000, por la actividad de martillero ejercida en forma unipersonal, en el local sito en calle 25 de Mayo Nº 627, en virtud de lo establecido por el Artículo 90º Inciso 3 –Exenciones- Apartado 3.4. de la Ordenanza Fiscal vigente. ----------

Artículo 2°) La exención otorgada por el artículo precedente tiene vigencia por el *ejercicio fiscal 2010,* y no incluye a los ingresos obtenidos por aquellas actividades anexas no comprendidas en el ámbito de su incumbencia exclusiva.----------

Artículo 3º) Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos 420/08 y 1421/08.----------
Articulo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------
Articulo 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1583/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1521/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la Asociación Civil "Casa del Niño en la Calle" – Personería Jurídica Nº 6.764; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Civil "Casa del Niño en la Calle" – Personería Jurídica Nº 6.764, por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, con destino a gastos de funcionamiento por el período comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2010.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº:1584/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1519/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento del Centro de Día "Manos Abiertas" – C.U.I.T. 30-69145784-9; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago mensuales a favor del Centro de Día "Manos Abiertas" – C.U.I.T. 30-69145784-9, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco ($ 2.445, 00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, con destino a gastos de funcionamiento por el período comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2010.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1585/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 1878/00/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.

VISTO: El Régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas o jurídicas, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias y los requisitos exigidos por dicha normativa.

El Régimen de exención de las Tasas Municipales para aquellas personas que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur durante el año 1982, establecido por la Ordenanza Nº 6489.

El Decreto 3000 dictado en fecha 25 de Noviembre de 2009 mediante el cual se autorizó a otorgar los beneficios con carácter provisorio hasta el 30 de Junio de 2010.

CONSIDERANDO: Que se deben efectuar estudios socio económicos a los contribuyentes beneficiados, y/o verificar que no ha variado su situación respecto al ejercicio anterior, previamente a otorgar la exención definitiva para el año 2010.

Que se ha constatado que los sujetos exentos son ex combatientes mediante la documentación presentada por los solicitantes o según la información remitida por la Fuerzas Armadas oportunamente.

Que se hace necesario otorgar las renovaciones de oficio con carácter provisorio hasta el 31 de Agosto de 2010, a fin de emitir correctamente las cuotas de las tasas municipales.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: PRORRÓGASE con carácter provisorio y hasta el 31/08/2010, las exenciones totales y parciales otorgadas a las personas físicas y Jurídicas del pago de las tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios y Contribuciones por Mejoras, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 9321, que se encuentren vigentes al 30/06/2010.----------

Artículo 2º: PRORRÓGASE con carácter provisorio y hasta el 31/08/2010, las exenciones otorgadas a las personas que hubiesen participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982 en virtud a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6489, que se encuentren vigentes al 30/06/2010.----------

Artículo 3º: Las exenciones otorgadas en el Artículo 1º caducarán automáticamente cuando se produjeran cambios de titularidad de los inmuebles afectados, o por adquisición de nuevos inmuebles o comercios por parte de los contribuyentes eximidos, o cualquier modificación de las condiciones que determinaron oportunamente el otorgamiento del beneficio, retrotrayendo la deuda a su origen con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Secretaría y de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Delegaciones de María Ignacia y Gardey, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 1586/2010

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 1845/2010

Tandil, 9 de junio de 2010.-

Visto: Que la voladura de una piedra despedida por el accionar de una motoguadaña de la Municipalidad produjo daños el día 20 de febrero de 2010 en el vehículo marca Honda – Fit LX-L – Dominio GTV 313, propiedad de la Sra. Isabel María Cano – DNI. 10.228.831; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría Legal y Técnica, el Sr. Omar Chenlo, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Isabel María Cano – DNI. 10.228.831, por la suma total de Pesos Trescientos ($ 300,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por el pago de la colocación de un nuevo vidrio en el vehículo de su propiedad marca Honda – Fit LX-L – Dominio GTV 313, dañado por una piedra despedida por el accionar de una motoguadaña el día 20 febrero de 2010.----

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Partida 3.3.2.0 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--
Nº: 1587/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1869/00/2010

Tandil, 10 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social, y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco ($ 3.995,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Localidad
ACOSTA, SILVINA	35.868.987	$	140.00		
ARAYA, VALERIA	29755482	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
BARRAGAN, MARIA	30.379.210	$	150.00		
CAGGIANO, NORMA	20.041.458	$	110.00		
CAROCELI, HECTOR	5.260.867	$	70.00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
CEJAS, YAMILA	34535404	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
EDEN, DANIELA	28.669.908	$	100.00		
FARFAN, MATILDE	26.199.130	$	100.00		
FRECCERO, VALERIA	32.181.308	$	100.00		
LOPEZ, CARLA	26489143	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
LUNA, MARILINA	30880419	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
MIRON, WALTER	16.396.816	$	100.00		
OCHOA, LINA	18.349.813	$	100.00		
PAPALEO, EMILCE	10.808.550	$	45.00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
RAFFERTI, MARIA	12.063.560	$	100.00		
RIOS, MARIA	20.502.966	$	40.00		
RIVERO, TERESA	5.997.705	$	180.00		
URRUTIA, MONICA	22.671.518	$	110.00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
VERGARA, SEBASTIAN	23.779.929	$	100.00		
TOTAL		**$**	**1725.00**		

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
ACOSTA, ANGELA	17.863.096	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARAUJO, DELIA	18.085.134	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BARRAZA, JUANA	4.568.484	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BASTERRECHE, MARIA	17.132.450	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CAMBRONERA, EVA	25.147.590	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CARTELLE, DORA	27.605.564	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CASADO, NATALIA	30.506.274	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CASCO, ROSA	35.418.743	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CATALAN, UBERLINDA	17.956.628	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
COMPAGNI, MIGUEL	13.320.627	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERNANDEZ, FRANCISCO	17.221.439	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FUENTES, LAURA	6.189.027	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GARCIA, SUSANA	10.799.703	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GOMEZ, MARIA	30.880.449	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GOMEZ, NAYLA	35.774.677	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
IBARRA, MARIA	22.614.687	$	80.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
KREICH, ALEJANDRA	21.460.702	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LEDESMA, GRACIELA	25.147.832	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LEZCANO, DAIANA	44.457.488	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LOPEZ, CINTIA	32.498.662	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MALDONADO, ELIANA	33.537.367	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MALTEMPO, LIDIA	31.014..592	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MARTIN, EVANGELINA	35.418.270	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MOLINA, CARMEN	92.771.257	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MOLINERO, STELLA	6.208.715	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
NICORA, CARLOS	14.544.207	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PENDAS, SOLONGE	35.033.502	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
POFFER, BELEN	35.774.366	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PONCE, LORENA	30.714.544	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PONCE, MARIA	27.620.484.	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ROQUET, SANDRA	21.674.399	$	50.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SALINAS, NELIDA	4.883.117	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SALLES, MARIA	13.750483	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SANCHEZ, ANA MARIA	4.566.215	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SOSA, AMERICA	31.554.618	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TORRES, MARIA	23.997.105	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VALDES, ELENA	92.622.832	$	100.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TOTAL $ 2270.00					

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº : 1588/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 5217/2010

Tandil, 10 de junio de 2010.

VISTO: las solicitudes de exención presentadas en carácter de declaración jurada por los contribuyentes titulares de cuatriciclos y motovehículos, que no se encuentran habilitados para circular en la vía pública; y

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Decreto Nº 1382 del 21 de abril del 2008;

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 180º.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de tandil
DECRETA

Artículo 1º) Exímense del pago de la tasa por Patentes de Rodados a partir del 01 de Enero del 2010 a los siguientes contribuyentes:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	DOMINIO	CUENTA
20-05391314	MEO, JUAN JOSE	007 GEE	26629/000
20-30332966	FEDERICO, CHRISTIAN MARTIN	637 FCJ	26333/000
20-14842696	EMILIOZZI, DANIEL MARCOS	656 CMN	17441/000
30-63507155	SANTA MONICA S.A.	664 ETI	25840/000
27-13824560	CHAVEZ, SILVIA PATRICIA	406 GBW	26551/000
20-30378892	CARLUCHO, MARCO TADEO	412 GBW	26556/000
20-22944266	GIACHETTI, SANTIAGO	358 GBW	26501/000
20-05325489	ALLEGRONI, NESTOR JOSE	870 DEE	20248/000
20-25452736	BARBEITO. GERMAN ANTONIO	734 ETI	25901/000
20-11158306	AMORES, HUGO ABEL	599 FCJ	26445/000
30-57704177	LA EMILIA S.A.	290 GBW	26433/000
20-10418058	MANTEROLA, LUIS MANUEL	731 DEE	20097/000
20-11717614	PALOMINO, ADOLFO FELIX	284 GBW	26413/000
20-22671460	GUTIERREZ, PABLO JOSE	907 EFR	23937/000
20-26901282	MANTO, MARIO ALBERTO	667 FCJ	26387/000
27-14629938	SENA, PATRICIA LAURA	297 CWP	19130/000
30-70912619	SEGURTAND S.R.L.	627 FCJ	26315/000
20-10894356	MEZZINA, VITO	610 FCJ	26305/000
20-13320748	SANTA MARIA, PEDRO MIGUEL	578 FCJ	26265/000
20-23617635	GUIMIL, NESTOR ANGEL	569 FCJ	26259/000
20-27827312	PARASUCO FORTURELLA, NICOLAS	544 FCJ	26245/000
20-17221056	MIRON, JOSE LUIS	986 ETI	26204/000
20-30001439	CIOCCA, RODRIGO	550 DKF	20941/000
20-20044057	HERNANDEZ, MAURICIO JAVIER	972 ETI	26155/000
20-20044057	HERNANDEZ, MAURICIO JAVIER	973 ETI	26156/000
20-05374543	PEREZ, DOMINGO FAUSTINO	696 DKF	21098/000

Artículo 2º) Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, a dar de baja las deudas devengadas por tal concepto, correspondientes a los motovehículos mencionados en el artículo precedente, por los montos y períodos que se detallan a continuación:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO	IMPORTE
20-05391314	MEO, JUAN JOSE	26629/000	2010	$ 889.00
20-30332966	FEDERICO, CHRISTIAN MARTIN	26333/000	2005 – 2010	$ 2.051.18
20-14842696	EMILIOZZI, DANIEL MARCOS	17441/000	2009 – 2010	$ 1397.48
30-63507155	SANTA MONICA S.A.	25840/000	2005 – 2010	$ 2.085.79
27-13824560	CHAVEZ, SILVIA PATRICIA	26551/000	2008 – 2010	$ 2.268.20
20-30378892	CARLUCHO, MARCO TADEO	26556/000	2005 – 2010	$ 798.80
20-22944266	GIACHETTI, SANTIAGO	26501/000	2010	$ 402.00
20-05325489	ALLEGRONI, NESTOR JOSE	20248/000	2010	$ 495.18
20-25452736	BARBEITO. GERMAN ANTONIO	25901/000	2009 – 2010	$ 979.00
20-11158306	AMORES, HUGO ABEL	26445/000	2009 – 2010	$ 1.558.80
30-57704177	LA EMILIA S.A.	26433/000	2010	$ 818.00
20-10418058	MANTEROLA, LUIS MANUEL	20097/000	2009 – 2010	$ 1.120.96
20-11717614	PALOMINO, ADOLFO FELIX	26413/000	2010	$ 687.71
20-22671460	GUTIERREZ, PABLO JOSE	23937/000	2010	$ 808.00
20-26901282	MANTO, MARIO ALBERTO	26387/000	2008 – 2010	$ 1.558.19
27-14629938	SENA, PATRICIA LAURA	19130/000	2008 – 2010	$ 2.110.95
30-70912619	SEGURTAND S.R.L.	26315/000	2010	$ 478.00
20-10894356	MEZZINA, VITO	26305/000	2010	$ 1.022.62
20-13320748	SANTA MARIA, PEDRO MIGUEL	26265/000	2010	$ 686.24
20-23617635	GUIMIL, NESTOR ANGEL	26259/000	2010	$ 690.18
20-27827312	PARASUCO FORTURELLA, NICOLAS	26245/000	2010	$ 289.00
20-17221056	MIRON, JOSE LUIS	26204/000	2010	$ 0.00
20-30001439	CIOCCA, RODRIGO	20941/000	2008 – 2010	$ 1.544.69
20-20044057	HERNANDEZ, MAURICIO JAVIER	26155/000	2010	$ 517.94
20-20044057	HERNANDEZ, MAURICIO JAVIER	26156/000	2010	$ 628.67
20-05374543	PEREZ, DOMINGO FAUSTINO	21098/000	2008 – 2010	$ 1.444.97
			TOTAL	**$ 27.331,55**

Artículo 3º) En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente Decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento. ----------

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, dése al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección General, Dirección de Tránsito y oportunamente archívese.----------
Nº: 1589/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4709/10

Tandil, 10 de junio de 2010.

Visto: La reducción del 50% en los valores mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas – Régimen General – establecido por el artículo 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, para los pequeños comercios y/o emprendimientos industriales y/o de servicios; y

Considerando: Los contribuyentes que inician actividades durante el último cuatrimestre del año, que a la fecha prevista para la recategorización en enero del siguiente año, no alcanzan a completar los cuatro (4) meses requeridos como mínimo para tramitar el cambio de categoría.

Que según lo dispuesto por el mencionado artículo, es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar el alcance de dicho beneficio. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Los contribuyentes que inicien actividades durante el último cuatrimestre del ejercicio fiscal y obtengan la reducción del cincuenta por ciento (50%) en los mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas – Régimen General – en el marco de lo dispuesto por el artículo 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, podrán solicitar la extensión del plazo del beneficio hasta el 30 de abril del año siguiente, siempre que no se modifiquen las condiciones en que fue acordado. ----------

Artículo 2º: La autoridad de aplicación podrá requerir la documentación que estime pertinente a fin de resolver la procedencia del beneficio solicitado.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración. ----------

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE y tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.---------

Nº: 1590/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1875/00/2010

Tandil, 10 de junio de 2010.

Visto La situación social que presenta la Sra. Luján Ojeda Ildefonsa – C.I. 2.547.280; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Miguel Ángel Sola – DNI. 18.295.007, por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600,00) en concepto de subsidio a la Sra. Luján Ojeda Ildefonsa – C.I. 2.547.280.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.---

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1591/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1273/00/2010

Tandil, 10 de junio de 2010.

Visto: las Ordenanzas Nº 9.495 y 10.851.

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud, para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Juan Rueda – DNI. 5.394.516; y

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Carlos Alberto Suárez García (Ortopedia Tandil) - C.U.I.T- 20-05380663-6, por la suma total de Pesos Siete Mil Novecientos Veinte ($ 7.920,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Juan Rueda – DNI. 5.394.516, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9.495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Rubro de Afectación 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N° :1592/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Dirección de Personal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5393/10

TANDIL, 10 de junio de 2010.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Andrea Romina Marchioni al cargo ocupado en la Comuna; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Personal;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Andrea Romina Marchioni – legajo 8783-*** al cargo de Delegada Previsional ocupado es esta Comuna, a partir del lº de julio del corriente año.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; notifíquese por Dirección de Personal; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la dirección mencionada en primer término para su archivo definitivo.
Nº: 1593/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-Año de Bicentenario: en crecimiento, juntos y en paz"

TANDIL, 10 de junio de 2010.

VISTO:

La realización del mundial de fútbol Sudáfrica 2010, y la trascendencia que para el general de los ciudadanos y en particular los empleados del Municipio de Tandil significa; y

CONSIDERANDO:

Que en el momento de jugarse cada partido de nuestra selección nacional, las áreas operativas de la Administración Central pueden resguardar los servicios de manera ordenada

Que los encuentros se llevara a cabo en horarios laborales y serán televisado a todo territorio argentino.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Declárese ASUETO ADMINISTRATIVO al personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de Tandil y el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, el día sábado 12 de junio de 2010 a partir de las 10:00 hs. hasta las 13:00 hs.

Artículo 2º.- Declárese ASUETO ADMINISTRATIVO al personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de Tandil y el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, el día jueves 17 de junio de 2010 desde las 6:00 hs. hasta las 11:00 hs.

Artículo 3º.- Declárese ASUETO ADMINISTRATIVO al personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de Tandil y el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, el día martes 22 de junio de 2010 a partir de las 15 hs. hasta las 18:00 hs.

Artículo 4º.- Manténganse, durante esa fecha las guardias esenciales y/o de urgencia, como así también todos los turnos y/o prestaciones que se hayan otorgado con anterioridad en el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Personal a todas las dependencias, tomen conocimiento Direcciones del Hospital Ramón Santamarina, y posteriormente archívese.

Nº1594

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 1574/2010

Tandil, 11 de junio de 2010.-

Visto: que el Sr. Horacio Mario Hermida, DNI 14.416.198, CUIT 20-14416198-0, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por la cuenta Nº 24058/000 y del 50 % del Derecho de Habilitación correspondiente.

Que por expediente Nº 511/00/2010 iniciado en fecha 17/02/2010 se está tramitando la habilitación municipal del comercio por el que solicita la exención, sito en calle Bolivia Nº 411 de la ciudad de Tandil, para desarrollar la actividad de "Despensa y Anexos".

Considerando: el Programa Municipal de Fomento a las Microempresas (PROMICRO) instituido por Ordenanza Nº 9.909 y su Decreto reglamentario Nº 824/2006, que dispone la creación del Registro de Microempresas del Partido de Tandil (REMICE).

Que según lo informado por la Secretaría de Desarrollo Local, el solicitante ha sido inscripto en el Registro Municipal de Microempresas. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese al Sr. Horacio Mario Hermida - CUIT 20-14416198-0, del cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación correspondiente al comercio de "Despensa y anexos", sito en calle Bolivia Nº 411 de la ciudad de Tandil, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9.909 y su Decreto reglamentario Nº 824/2006. ----------

Artículo 2º: Exímese al contribuyente mencionado en el artículo 1º, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas – Cuenta 24058/000, por el período Febrero a diciembre de 2010 inclusive.----------

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la Declaración Jurada Anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/08 y 1421/08. ----------

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------
Artículo 5º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1595/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3204/2010

Tandil, 11 de junio de 2010.

Visto: que la Sra. Adriana Elisa Garrido - CUIT 27-21574434-0 ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por la cuenta Nº 24122/000 y un descuento del 50 % del Derecho de Habilitación correspondiente.

Que por expediente Nº 10-995-00 iniciado en fecha 31/03/2010 se está tramitando la habilitación municipal del comercio por el que solicita la exención, sito en Avenida Colón Nº 939 de la ciudad de Tandil, para desarrollar la actividad de "Fábrica de artículos de materiales textiles para bebé".

Considerando: el Programa Municipal de Fomento a las Microempresas (PROMICRO) instituido por Ordenanza Nº 9.909 y su Decreto reglamentario Nº 824/2006 que dispone la creación del Registro de Microempresas del Partido de Tandil (REMICE);

Que según lo informado por la Secretaría de Desarrollo Local, la solicitante ha sido inscripta en el Registro Municipal de Microempresas. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Sra. Adriana Elisa Garrido - CUIT 27-21574434-0, del cincuenta por ciento (50 %) del Derecho de Habilitación correspondiente al comercio de *"*Fabrica de artículos de materiales textiles para bebé"*,* sito en Avenida Colón Nº 939 de la ciudad de Tandil, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9.909 y su Decreto reglamentario Nº 824/2006. ----------

Artículo 2º: Exímese al contribuyente mencionado en el artículo 1º, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas – Cuenta 24122/000, por el período marzo a diciembre de 2010 inclusive.----------
Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la Declaración Jurada Anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/08 y 1421/08. ----------
Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1596/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2328/2010

Tandil, 11 de junio de 2010.

Visto que la Sra. Claudia Susana Anriques DNI 23.122.156, CUIT 27-23122156-0, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por la cuenta Nº 24086/000 y del 50 % del Derecho de Habilitación correspondiente.

Que por expediente Nº 10-00725-00 iniciado en fecha 08/03/2010 se está tramitando la habilitación municipal del comercio por el que solicita la exención, sito en Gral. Rodríguez Nº 991 de la ciudad de Tandil, para desarrollar la actividad de "Venta al por menor de prendas de vestir".

Considerando el Programa Municipal de Fomento a las Microempresas (PROMICRO) instituido por Ordenanza Nº 9.909 y su Decreto reglamentario Nº 824/2006 que dispone la creación del Registro de Microempresas del Partido de Tandil (REMICE).

Que según lo informado por la Secretaría de Desarrollo Local, la solicitante ha sido inscripta en el Registro Municipal de Microempresas. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Sra. Claudia Susana Anriques - CUIT 27-23122156-0, del cincuenta por ciento (50 %) del Derecho de Habilitación correspondiente al comercio de *"Venta al por menor de prendas de vestir"*, sito en calle Gral. Rodríguez Nº 991 de la ciudad de Tandil, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9.909 y su Decreto reglamentario Nº 824/2006. ----------

Artículo 2º: Exímese al contribuyente mencionado en el artículo 1º, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas – Cuenta 24086/000, por el período marzo a diciembre de 2010 inclusive.----------

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la Declaración Jurada Anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/08 y 1421/08. ----------

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1597/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1545/2010

Tandil, 11 de junio de 2010.

Visto: Que por nota de referencia el Sr. José Luis Iturralde – CUIT 20-27605846-1, ha solicitado la renovación de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que el recurrente se encuentra inscripto como titular de la playa de estacionamiento, sita en calle Gral. Rodríguez Nº 750, bajo la cuenta Nº 20378/000, ejerciendo actividades comerciales por Expediente de Habilitación Nº 986 de fecha 31 de marzo de 2004.

Que ha presentado la documentación exigida para el otorgamiento del beneficio solicitado, según la reglamentación vigente.

Considerando: Que la prestación brindada se encuentra alcanzada por el beneficio de exención dispuesto por la Ordenanza Nº 9098 que crea un Programa de Incentivo orientado en favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro a partir de la fecha de habilitación de la actividad.

Que la Dirección de Inspección General ha verificado a fojas 5 el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 4º de la norma citada.

El dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica en Nota Nº 06/08589/01.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al Sr. José Luis Iturralde – CUIT 20-27605846-1, inscripto bajo la cuenta Nº 20378/000, en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la Ordenanza Nº 9098.----------

Articulo 2°) La exención otorgada tiene vigencia por el ejercicio fiscal 2010, y no incluye a los ingresos obtenidos por aquellas actividades anexas no comprendidas en el ámbito de su incumbencia exclusiva.----------

Artículo 3º) Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con las declaraciones mensuales de los montos imponibles discriminados por actividad gravada, no gravada y exenta, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones establecidas por la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Articulo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1598/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de junio de 2010.-

VISTO:

El Acta Constitutiva de la formación de la Cooperativa de Trabajo denominada Cerámica Blanca, y.-

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la interrupción de la producción de una empresa que dejo de funcionar, los trabajadores se nuclearon en una nueva cooperativa con la finalidad de no perder la fuente laboral.-

Que la Secretaria de Desarrollo local ha colaborado en la promoción de esta conformación.-

POR TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal en función del impacto productivo y laboral que representa la conformación de la COOPERATIVA DE TRABAJO CERAMICA BLANCA LIMITADA.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Desarrollo Local .-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaria de Desarrollo Local a los interesados, pase a la Secretaria de Gobierno y oportunamente archívese.-
Nº: 1599/10.-

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresp. **Nota 5285/09**

11 de junio de 2010.-

VISTO:

La Ley 11.459 de Radicación Industrial, su Decreto Reglamentario N ° 1741/96, y ----------

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada el Sr. Raúl Matrángelo por la que solicita el otorgamiento del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** del establecimiento cuya razón social es "Tandileofú" con rubro "Elaboración de Productos lácteos", ubicado en Pje. La Porteña, con denominación según catastro Circunscripción X, Parcela 1045 e del Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires----------

Que por Nota Nº 5285 se solicitó la evaluación del Formulario de Consulta Previa de Radicación Industrial para conocer en forma preliminar la Categorización del establecimiento ----------

Que a fs. 9 el Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad informa que el establecimiento se encuentra ubicado en Zona de Regulación General del Área Rural.----------

Que a fs. 14 la Autoridad de Aplicación del Plan de Desarrollo Territorial solicita Evaluación de Impacto Ambiental en los términos de la Ordenanza 9865/05----------

Que el establecimiento clasifica según su Nivel de Complejidad Ambiental (N.C.A) en la Segunda Categoría, de acuerdo a lo estimado en el Decreto Nº 3084 (Consulta Previa de Factibilidad de Radicación Industrial) ----------

Que desde fs. 15 a fs. 86 la empresa presentó Evaluación de Impacto Ambiental, requisito exigido por la Normativa para obtener el Certificado de Aptitud Ambiental----------

Que junto a la Memoria Descriptiva el establecimiento ha adjuntado la descripción y el esquema de la Planta de Tratamiento del efluente líquido industrial, por lo cual se considera otorgar habilitación temporal por el término de doce meses, tiempo coincidente con el cronograma presentado a fs. 112 por el titular ----------

Que la Dirección de Medio Ambiente ha dictaminado sobre el Impacto Ambiental del establecimiento.----------

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental al establecimiento propiedad de **Raul Mastrángelo**, de nombre "Tandileofú", cuyo rubro es Elaboración de Productos Lácteos, ubicado en Pje. La Porteña, Circunscripción X, Parcela 1045 e, en zona La Elena del Partido de Tandil, de conformidad a las prescripciones previstas en la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96.----------

Artículo 2º: La validez del Certificado de Aptitud Ambiental será de dos (2) años a partir de su otorgamiento conforme lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley 11.459.----

Artículo 3°: El otorgamiento del presente **Certificado de Aptitud Ambiental**, no obsta el cumplimiento de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Local Mg. Pedro Espondaburu.----------

<u>Artículo 5º</u>: Regístrese y Notifíquese al Sr. **Raúl Mastrángelo** a través de la Secretaría de Desarrollo Local, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese en la Secretaría de origen.----

Nº: 1600/10.-

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1082/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto Que por el expediente citado se tramita el llamado a Licitación Privada N° 10-02-10 para al obra "Edificio de Apoyo Polideportivo Municipal"; y

Considerando Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 10-02-10 para la obra "Edificio de Apoyo Polideportivo Municipal", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete ($ 188.337,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, el día 12 de julio de 2010 a las 10:00 horas.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del Pliego en la suma de Pesos Ciento Noventa ($ 190,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el día 08 de julio de 2010.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1601/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1265/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: Lo dispuesto en el artículo 84º de la Ordenanza Nº 11.721, artículo 10º de la Ordenanza Nº 10.842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8.778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente; y

Considerando: La documentación obrante a fojas 2 a 29 y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones a fojas 30 y por la Dirección General de Ingresos Públicos a fojas 32.

Que el artículo 84º, Apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio con los rubros de carnicería, despensa, elaboración de embutidos y fiambrería, sito en Avenida Perón Nº 1302, cuenta 1804/000, inscripto a nombre de COPELLO, Ricardo Zenobio - CUIT 20-05248126-1, a favor de su hijo COPELLO, Ricardo Fabián - CUIT 20-17862900-0, declarando como fecha de transferencia el 23 de abril de 2010.----------

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. COPELLO, Ricardo Fabián, que a partir de la firma del presente, se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las distintas ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo normado en la Ordenanza Nº 3.502 y sus modificatorias y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace.----------

Articulo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, la Dirección de Inspección General, y oportunamente archívese.----------
Nº:1602/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 9957/2009

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: Lo dispuesto en el artículo 84º de la Ordenanza Nº 11.721, artículo 10º de la Ordenanza Nº 10.842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8.778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente; y

Considerando: La documentación obrante a fojas 1 a 40 y los informes producidos por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 42 y por la Dirección General de Ingresos Públicos a fojas 44.

Que el artículo 84º, Apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio sito en calle Machado Nº 198, cuenta 364/000, que se encontraba habilitado a nombre de quien en vida fuera LEMMA, José, a favor de LEMMA, José Roberto - CUIT 20-12063383-0, con aprobación prestada por CORDI, María Rosa – D.N.I. 93.189.195, viuda de LEMMA José, y por su hijo LEMMA, Fortunato Vicente – D.N.I. 11.329.607, declarando como fecha de transferencia el 21 de septiembre de 2009.----------

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. LEMMA, José Roberto, que a partir de la firma del presente, se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las distintas ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme lo normado en la Ordenanza Nº 3.502 y sus modificatorias y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace.----------

Articulo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, la Dirección de Inspección General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1603/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1228/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: Lo dispuesto en el artículo 84º de la Ordenanza Nº 11.721, artículo 10º de la Ordenanza Nº 10.842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8.778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente; y

Considerando: La documentación obrante a fojas 1 a 28 y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones a fojas 30 y por la Dirección General de Ingresos Públicos a fojas 31.;

Que el artículo 84º, Apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal de la carpintería sita en calle Ameghino Nº 151, cuenta 13513/000, inscripto a nombre de RIZZARDI, Bartolomé Agustín - CUIT 20-05376812-2, a favor de su hijo RIZZARDI, César Agustín - CUIT 20-257399515-5, declarando como fecha de transferencia el 1º de diciembre de 2009.----------

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. RIZZARDI, César Agustín, que a partir de la firma del presente, se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las distintas ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo normado en la Ordenanza Nº 3.502 y sus modificatorias y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace.----------

Articulo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, la que notificará el presente, la Dirección de Inspección General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1604/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1569/01/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita un subsidio mensual a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús - C.U.I.T. 30-53152840-5 para financiar gastos de funcionamiento de la institución; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Ordenes de Pago mensuales a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús - C.U.I.T. 30-53152840-5, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento de la institución por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2010.--------

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1605/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 393/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.4

Visto: La solicitud planteada por la Sra. Rosalía Teresa García – DNI 16.924.735 y su situación social; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. María Cristina Ferreyra (El Mensú Maderas) – C.U.I.T. 27-16205204-2, por la suma total de Pesos Un Mil Ochocientos Diecinueve con Setenta Centavos ($ 1.819,70), en concepto de subsidio a la Sra. Rosalía Teresa García – DNI 16.924.735 para la adquisición de materiales de construcción para la readecuación de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la Partida 5.2.1.0 "Ayudas Sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1606/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1774/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: La solicitud planteada por la Sra. Mónica Beatriz Lozano – DNI 23.617.622 y su situación social; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la firma Pagnacco Hnos. S.A. – C.U.I.T. 33-54693308-9, por la suma total de Pesos Tres Mil Treinta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos ($ 3.031,45), en concepto de subsidio a la Sra. Mónica Beatriz Lozano – DNI 23.617.622 para la adquisición de materiales de construcción para la readecuación de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la Partida 5.2.1.0 "Ayudas Sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1607/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1773/00/2010

Tandil, 14 de juno de 2010.

Visto: La solicitud planteada por la Sra. Vanesa Gabriela Florentino – DNI 23.450.626 y su situación social; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la firma Pagnacco Hnos. S.A. – C.U.I.T. 33-54693308-9, por la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta y Uno con Noventa y Cinco Centavos ($ 551,95), en concepto de subsidio a la Sra. Vanesa Gabriela Florentino – DNI 23.450.626 para la adquisición de materiales para la readecuación de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la Partida 5.2.1.0 "Ayudas Sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1608/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4272/2010

Tandil, 14 de junio se 2010.

Visto: La solicitud planteada por la Sra. Nazarena Myrian Casas – DNI 22.614.729 y su situación social; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijos (Bazar Zabel) – C.U.I.T. 30-53803427-0, por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Tres ($ 293,00), en concepto de subsidio a la Sra. Nazarena Myrian Casas – DNI 22.614.729 para la adquisición de mobiliario para su vivienda.-

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la Partida 5.2.1.0 "Ayudas Sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1609/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1849/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: Que este Departamento Ejecutivo otorgará un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 – C.U.I.T 30-66728144-6 para la adquisición de un (1) calefactor; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijos (Bazar Zabel) – C.U.I.T. 30-53803427-0, por la suma de Pesos Seiscientos Veinte ($ 620,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 – C.U.I.T. 30-66728144-6, para la adquisición de un (1) calefactor.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la Partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1610/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1850/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: La solicitud planteada por la Sra. Celeste Venus Anahí Martínez - DNI 30.378.912 y su situación social; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil Ciento Dieciséis ($ 5.116,00), a favor de los proveedores que a continuación se mencionan, en concepto de subsidio a la Sra. Celeste Venus Anahí Martínez - DNI 30.378.912 para la adquisición de materiales de construcción para su vivienda:

• El Nuevo Corralón S.R.L. – C.U.I.T. 30-70978507-5	$	1.330,00
• MARIA CRISTINA FERREYRA (El Mensú Maderas) – C.U.I.T. 27-16205204-2	$	3.786,00
Total	$	5.116,00

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la Partida 5.2.1.0 "Ayudas Sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº : 1611/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1772/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: La solicitud planteada por la Sra. Sonia Valeria Montero – DNI 27.693.788 y su situación social; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. María Cristina Ferreyra (El Mensú Maderas) – C.U.I.T. 27-16205204-2, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio a la Sra. Sonia Valeria Montero – DNI 27.693.788 para la readecuación de su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la Partida 5.2.1.0 "Ayudas Sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº : 1612/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1771/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: Que el Club Gimnasia y Esgrima ha solicitado un subsidio a esta Comuna para financiar gastos de la reparación de uno de los salones de la sede de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Gimnasia y Esgrima de Tandil – Personería Jurídica 7387, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la remodelación de la sede de la institución.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1613/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1748/00/2010
Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto que la Capilla Nuestra Señora de Loreto no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los pagos correspondientes a los consumos de luz y gas del comedor comunitario que funciona en dicha institución; y

Considerando el aval del Secretario de Desarrollo Social y que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Biblioteca Popular Nuestra Señora de Loreto – Personería Jurídica 29.254, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos con Seis Centavos ($ 182,06) en concepto de subsidio para el reintegro por las facturas abonadas correspondientes a la energía eléctrica del período 05/2010 y gas natural del período 04/2010.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a Otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1614/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1043/07/2009

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: Que por Ordenanza Nº 10.215 se creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias, destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes,

Que la Ordenanza Nº 11.555 ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra "Extensión de la Red de Cloacas en diversos sectores de la ciudad" a ejecutarse,

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación del costo correspondiente a la obra ejecutada en las calles PIEDRABUENA AL 1500 (vereda par) y PIEDRABUENA AL 1500 (vereda impar).----------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de Extensión de la Red de Cloacas ejecutada en las calles PIEDRABUENA AL 1500 (vereda par) y PIEDRABUENA AL 1500 (vereda impar), los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º- Autorízase a otorgar a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes por ejecución de la obra: CONTADO o financiado en DOCE (12), VEINTICUATRO (24) o TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual.----------

Artículo 3º- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir las facturas por el monto correspondiente financiado en DOCE (12) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha 10 de Agosto de 2010.----------

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.--------

Nº: 1615/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 1043/08/2009

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: Que por Ordenanza Nº 10.215 se creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias, destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes,

Que la Ordenanza Nº 11.555 ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra "Extensión de la Red de Cloacas en diversos sectores de la ciudad" a ejecutarse,

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación del costo correspondiente a la obra ejecutada en las calles BEIRO AL 1300 – 1400 (vereda impar), VIVOT AL 800 (ambas veredas – cuadra incompleta) y DI PIETRI AL 800 (ambas veredas – cuadra incompleta).----------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de Extensión de la Red de Cloacas ejecutada en las calles BEIRO AL 1300 – 1400 (vereda impar), VIVOT AL 800 (ambas veredas – cuadra incompleta) y DI PIETRI AL 800 (ambas veredas – cuadra incompleta), los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º- Autorízase a otorgar a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes por ejecución de la obra: CONTADO o financiado en DOCE (12), VEINTICUATRO (24) o TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual.----------

Artículo 3º- Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir las facturas por el monto correspondiente financiado en DOCE (12) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del 1% (Uno por ciento) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha 10 de Agosto de 2010.----------

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.--------

Nº: 1616/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 916/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.-

Visto: que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, ha tenido a su cargo la ejecución de la obra "Iluminación del Parque del Bicentenario"; y

Considerando: La Ordenanza Nº 11.834 que autoriza a financiar la obra mencionada con fondos de la Ordenanza 2505.

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, por la suma de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Uno con Cincuenta y Siete Centavos ($ 318.231,57), con destino al pago de la obra "Iluminación del Parque del Bicentenario", de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.834.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Rubro de Afectación 12.1.18.00).----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - Regístrese, Comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará el trabajo realizado, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº: 1617/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expedeinte Nº 917/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de las obras "Iluminación fachada edificio Brigadier General Martín Rodríguez" e "Iluminación fachada Escuela Nº 1 Manuel Belgrano"; y

Considerando La Ordenanza Nº 11.833 que autoriza a financiar la obra mencionada con fondos de la Ordenanza 2505.

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos ($ 234.694,42), con destino al pago de las obras de "Iluminación fachada edificio Brigadier General Martín Rodríguez" e "Iluminación fachada Escuela Nº 1 Manuel Belgrano", de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.833.----------
Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Rubro de Afectación 12.1.18.00).----------
Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - Regístrese, Comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará el trabajo realizado, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº 1618

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1360/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12, 13 y 14 de la Ordenanza N° 11.722; y los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto N° 419/2008 y su Anexo I.

Considerando: Las actuaciones y estado del presente expediente por el relevamiento efectuado por los inspectores con relación al comercio, cuyo titular es RICO NANCY, sito en Machado 1537 de la ciudad de Tandil (fs. 1).

Que se ha comprobado que el mismo ha iniciado sus actividades sin que sus responsables hayan cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e Inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y que se encuentra vencido el plazo establecido en la intimación para regularizar su situación, sin que se haya inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas ni habilitado.

Que de la documentación agregada al expediente surge que ha iniciado actividad en Junio de 2009.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dése de ALTA DE OFICIO Y AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO, NO CONSTITUYENDO HABILITACIÓN MUNICIPAL, al comercio cuyo titular es RICO NANCY, sito en Machado 1537, en virtud de lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 419/2008, los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente, y los artículos 12, 13 y 14 de la Ordenanza Impositiva vigente, a partir de su entrada en vigencia.----------

Artículo 2º: Notifíquese a la contribuyente que será inscripta en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM 27-18.298.170, bajo el código de rubro 930990 "Servicios Personales n.c.p." con la alícuota del cinco (5) por mil y un mínimo de Pesos Ochenta ($80,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del día 02/06/2009. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio.----------

Artículo 4º: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorga derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5º: Intímese para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución, inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto Nº 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos, y demás medidas

según las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º: Se le hace saber a la Sra. RICO NANCY que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación del presente.----------

Artículo 7º: Notifíquese a la responsable en el domicilio constituido, por la Dirección General de Ingresos Públicos, con entrega de una copia de la resolución respectiva.----------

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, que notificará el presente, Unidad de Habilitaciones, Unidad de Impuestos Provinciales (UDIP), el Departamento de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, la Dirección de Inspección General y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección General de Ingresos Públicos, la que procederá al archivo.----------

Nº: 1619/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1894/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: La solicitud planteada por la Sra. Erica Gómez - DNI 31.229.381 y su situación social; y

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), a favor de los proveedores que a continuación se mencionan, en concepto de subsidio a la Sra. Erica Gómez - DNI 31.229.381 para la adquisición de materiales de construcción para su vivienda:

• Nilda Elsa Yanulis de Tripodi (Tripodi Chapas) – C.U.I.T. 27-00530420-8	$	2.000,00
• MARIA CRISTINA FERREYRA (El Mensú Maderas) – C.U.I.T. 27-16205204-2	$	3.000,00
Total	$	5.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la Partida 5.2.1.0 "Ayudas Sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1620/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5686/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto: Que la Sociedad de Fomento Unión y Progreso – Personería Jurídica 1.203 ha solicitado un subsidio a esta Comuna para financiar gastos de la organización del Torneo de Básquet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso – Personería Jurídica 1.203, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización del Torneo de Básquet.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1621/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1884/00/2010

Tandil, 14 de junio de 2010.

Visto la situación social que presenta el Sr. Juan Carlos Colombini – DNI. 5.382.792.

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto. ----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Juan Carlos Colombini – DNI. 5.382.792 por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de ayuda económica destinada a gastos por motivos de salud.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1622/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 5872/2010.

Tandil, 15 de junio de 2010.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el dictado del presente acto administrativo,

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - RECONÓCESE a la APYMET, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente:..... Cr. Omar L. FARAH.
Vicepresidente:……..…… Sr. Gustavo DACOVICH
Secretario Gral:……. Sr. Esteban MALIGNANI
Pro Secretario:.....Sr. Alejandro GATTI
Tesorero:.....Sr. Daniel MENCHON
Pro Tesorero:…… Sr. Sergio BARETTA
Vocales:……Sr. Fabio CAGNOLI.
……..Sr. Pablo MARTINEZ VILLADA.
……. Sr. Diego GULLON.
……..Sr. Marcelo DISTEFANO ALFIO.
…… Sr. Daniel FILARDI.
Vocales
Supl:.....Sr. Daniel BOSSIO.
.....Sr. Salvador CARLINO.
…….Sr. Marcelo FERNANDEZ.
…….Sr. Mauricio Miguel
Revisores de
Cuentas:.....Sr. Abraham APAZ.
.....Sr. Juan Carlos RODRIGUEZ.
……Sr. Daniel DI BATISTA.
……Sr. Mauricio LINARI.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Secretario de Desarrollo Local, y oportunamente archívese.

Nº1623

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Direccion de Personal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5893/10

TANDIL, 15 de junio de 2010.-

Visto:

El Decreto Nº 466/07 por el cual se establece a partir del 1 de Febrero de 2007 una nueva escala salarial para los agentes que revisten en la Planta Temporaria, y;

Considerando:

Que mediante Decreto Nº 1558/10 el Departamento Ejecutivo dispuso un incremento en los sueldos del personal municipal de planta permanente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, aplicable a partir del lº de Junio del corriente año;

Que a los fines de regularizar la situación planteada debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Articulo 1º.- Establécese una nueva escala salarial para los agentes que revistan en la planta temporaria de personal, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I, a partir del 1º de junio de 2010.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1624/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO III
ESCALA SALARIAL PLANTA TEMPORARIA VIGENTE A PARTIR 01/06/2010

Categ.	Apellido y Nombre	RCA
1023	Personal Auxiliar A (Obrero/Servicio) 35 Hs – 9	$ 1,662.56
1024	Personal Auxiliar A (Obrero/Servicio) 40 Hs – 9	$ 1,775.36
1025	Personal Auxiliar A (Profesional-Obrero) 35 Hs - 11	$ 1,769.86
1026	Personal Auxiliar A (Profesional-Obrero) 40 Hs - 11	$ 2,022.76
1027	Personal Auxiliar A 40 Hs (Servicio/Obrero) 40 Hs – 2	$ 1,662.56
1028	Administrativo L 40 hs – 6	$ 1,662.56
1029	Enfermero D – 48 hs – 6	$ 1,986.06
1030	Profesor Educación Física 35 Hs. - 12	$ 1,885.55
1031	Administrativo A 35 Hs. – 4	$ 1,662.56
1032	Administrativo B 30 hs – 8	$ 1,662.56
1033	Administrativo A 40 Hs. – 4	$ 1,662.56
1034	Administrativo A 48 Hs. – 4	$ 1,952.03
1035	Administrativo A 30 Hs. 4	$ 1,662.56
1036	Administrativo B 35 Hs. – 8	$ 1,662.56
1037	Administrativo B 40 Hs. – 8	$ 1,751.60
1038	Administrativo B 48 Hs. – 8	$ 2,101.97
1039	Administrativo C – 40 Hs. – 10	$ 1,961.86
1040	Administrativo D – 40 Hs. – 13	$ 2,270.85
1041	Administrativo D – 48 Hs. – 13	$ 2,725.09
1042	Administrativo E – 40 Hs. – 14	$ 2,673.95
1043	Administrativo E – 48 Hs. – 14	$ 3,208.82
1044	Administrativo Coordinador F - 30 Hs. - 15	$ 2,224.17
1045	Administrativo Coordinador F - 35 Hs. - 15	$ 2,594.72
1046	Administrativo Coordinador F - 48 Hs. - 15	$ 3,558.67
1047	Administrativo D – 30 hs – 13	$ 1,703.18
1048	Peón Limpieza, Ordenanza - 30 Hs. - 1	$ 1,662.56
1049	Obreros 35 Hs. – 1	$ 1,662.56
1050	Obreros 40 Hs. – 1	$ 1,662.56
1051	Obreros 48 Hs. – 1	$ 1,820.19
1052	Médico Asistente 24 hs	$ 1,279.74
1053	Personal Auxiliar A (Profesional-Obrero) 48 Hs – 11	$ 2,427.38
1054	Medico Unidad Medicina Laboral - 40 Hs. – 15	$ 2,965.49
1055	Médico Asistente Full Time	$ 9,048.06
1056	Administrativo H – 40 Hs. – 12	$ 2,154.99
1057	Administrativo I - 35 Hs. - 12 + 30% Bonif. Disp. Perm.	$ 2,370.43
1060	Personal Auxiliar A (Obrero/Servicio) 48 Hs – 9	$ 2,130.48
1061	Personal Auxiliar B (Servicios/Obrero) - 40 Hs. - 7	$ 1,680.30
1062	Personal Auxiliar B (Servicios/Obrero) - 35 Hs. - 7	$ 1,662.56
1063	Personal Auxiliar B (Servicios/Obrero) - 48 Hs. - 7	$ 2,016.42
1064	Administrativo Coordinador F - 40 Hs. – 15	$ 2,965.49
1065	Administrativo E – 35 Hs. – 14	$ 2,339.63

1067	Administrativo H – 48 Hs. – 12	$ 2,586.05
1068	Administrativo C – 35 Hs. – 10	$ 1,716.57
1069	Administrativo C – 48 Hs. – 10	$ 2,354.29
1070	Administrativo D – 35 Hs. – 13	$ 1,986.93
1071	Personal Auxiliar A 30 Hs (Servicio/Obrero) 30 Hs - 2	$ 1,662.56
1072	Personal Auxiliar A 35 Hs (Servicio/Obrero) 35 Hs - 2	$ 1,662.56
1073	Personal Auxiliar A 48 Hs (Servicio/Obrero) 48 Hs – 2	$ 1,834.43
1074	Auxiliar A (Téc-Obrero-Serv) 30 Hs – 3	$ 1,662.56
1075	Auxiliar A (Técnico-Obrero-Servicio) 35 Hs – 3	$ 1,662.56
1076	Auxiliar A (Técnico-Obrero-Servicio) 40 Hs – 3	$ 1,662.56
1077	Auxiliar A (Técnico-Obrero-Servicio) 48 Hs – 3	$ 1,893.18
1078	Administrativo L 30 hs – 6	$ 1,662.56
1079	Administrativo L 35 Hs – 6	$ 1,662.56
1080	Profesor Educación Física 40 Hs. - 12	$ 2,154.99
1082	Administrativo Superior 16 – 35	$ 3,318.88
1083	Administrativo Superior 16 – 40	$ 3,793.13
1084	Administrativo Superior 16 – 48	$ 4,551.87
1085	Administrativo Superior “A” 17 – 35	$ 3,583.81
1086	Administrativo Superior “A” 17 – 40	$ 4,095.91
1087	Administrativo Superior “A” 17 – 48	$ 4,915.22
1088	Coordinador – Ordenanza 10823	$ 5,856.10
1089	Obrero Vigilancia – 7 48 hs	$ 2,016.42

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5129/10

TANDIL, 15 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de continuidad de un enfermero para efectuar reemplazos en la Dirección de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Direcciones de Personal y Presupuesto, según informes que lucen a fs. 2 y 4 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíase la designación de la Sra. ***Esther Elisabet Jacobsen –DNI 18.294.926- legajo 9033-*** dentro de la Planta Temporaria de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, en la categoría 1029 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría 6 del Agrupamiento Técnico –"Enfermero D" régimen de 48 horas semanales- a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. –Subsecretaría de Salud, Programa 33 –Atención Primaria de la Salud, Actividad 02 –Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1625/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº1561/2010.

Tandil, 15 de junio de 2010.

VISTO:

Que la Ordenanza de la Ley Orgánica de las Municipalidades nº 6769/58 Capitulo VI -De los Recursos Municipales – Artículo 226º y subsiguientes, que establece los recursos municipales; y que el Departamento Ejecutivo determinará las áreas que actuarán como Autoridad de Aplicación de las mismas dentro del Partido de Tandil y

CONSIDERANDO:

Que en ámbito de la Municipalidad de Tandil se hace necesario contar con un órgano competente y con facultades suficientes para gestionar -identificar, fiscalizar, regularizar-, temas atinentes a terrenos municipales, para dar movilidad a la tierra ociosa que pudiera ser parte de dicho patrimonio municipal, evitar las ocupaciones irregulares y la eventual especulación en torno a lotes en claro estado de abandono, ello en concordancia con la Ordenanza 6769/58, constituyendo el mismo un ordenamiento de normas legales preexistentes referidas a competencias, facultades, derechos y obligaciones del organismo encargado de la fiscalización y cuidado de la tierra municipal, introduciendo las cuestiones mínimas necesarias para la conducción de la determinación y fiscalización de la misma.

Por todo ello
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Créase la Comisión de Stock de Tierras, órgano dependiente de la Dirección de Relaciones con la Comunidad y bajo el control y la dirección de la Secretaría de Legal y Técnica.

Artículo 2º - La Comisión de Stock de Tierras será el órgano encargado de la identificación, administración y regularización de la tierra municipal en el marco de en las Ordenanzas vigentes, y de otras que se dicten en el futuro y tengan una relación directa o indirecta con las mismas dentro del Partido de Tandil, y sin perjuicio de otros órganos que tengan a su cargo la aplicación de la determinación de la tierra municipal.

Artículo 3º - La Comisión de Stock de Tierras tendrá a su cargo además las funciones y facultades generales establecidas en el artículo segundo del presente decreto, sin perjuicio de las que pudieran ser conferidas por otras normas o resoluciones que se dicten en el futuro, a cuyo fin se entenderá que las atribuciones y facultades establecidas en el presente decreto no poseen carácter taxativo; y en especial entenderá acerca de:

1. La administración e identificación de la tierra municipal, y sus accesorios.
2. La movilidad del suelo ocioso.
3. Todas aquellas funciones que surjan de su misión y necesarias para la administración interna.
4. El ingreso de Inmuebles al patrimonio municipal.
5. La creación de un fondo permanente de tierras destinado a satisfacer necesidades de las ONG, organizaciones barriales, sectores de bajos recursos, etc.
6. La recuperación de espacios públicos.
7. El mantenimiento y cuidado de los terrenos ociosos, como así también la realización de actos posesorios pacíficos.

Corresponde a Expte. Nº1561/2010.

8. Cuando la Comisión de Stock de Tierras no pueda desempeñar por si sola las funciones y facultades que establece este decreto, podrá solicitar el ejercicio de las mismas a través de otras áreas o dependencias, siempre que se compadeciere con su actividad específica.
9. La Comisión de Stock de Tierras podrá avocarse por si o por autorización de la Secretaría Legal y Técnica, el conocimiento y decisión de las cuestiones que tengan relación directa o indirecta con la administración, determinación y fiscalización de la tierra municipal, y sus accesorios.

Artículo 4º - La Comisión de Stock de Tierras estará a cargo de un responsable designado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - Regístrese, Comuníquese y tomen nota la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Prevención Comunitaria, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Servicios, Dirección de Parques y Paseos, División de Catastro y vuelva para que oportunamente archívese.

Nº1626

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

"Año del Bicentenario: en crecimiento, juntos y en paz".

Corresponde a Nota Nº 5855/2010

Tandil, 15 de junio de 2010.

Visto que la agente municipal Sra. Laura Andrea Maretoli – Legajo 8156, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal"; y

Considerando los informes producidos por la Dirección de Personal y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Laura Andrea Maretoli – Legajo 8156, por la suma de Pesos Novecientos ($ 900,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.--------
Nº: 1627/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5622/2010

Tandil, 16 de junio de 2010

Visto: Lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Local, en función de lo informado por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan Ganadero Provincial "Más y Mejores Carnes" – Decreto Nº 2162/2008.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Oscar Mario Iturralde – DNI. 10.117.551, por la suma l de Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos ($ 1.687,50) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco del Plan Ganadero Provincial "Más y Mejores Carnes" – Decreto Nº 2162/2008.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.35).----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1628/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5621/2010

Tandil, 16 de junio de 2010

Visto: Lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Local, en función de lo informado por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Plan Ganadero Provincial "Mas y Mejores Carnes" – Decreto Nº 2162/2008;

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Amador López Pérez – DNI. 93.886.010, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos ($ 1.687,50) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, en el marco del Plan Ganadero Provincial "Mas y Mejores Carnes" – Decreto Nº 2162/2008.----------

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a la partidas 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.35).----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1629/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4938/2010

Tandil, 16 de junio de 2010.

Visto: Que por Decreto Nº 369/2005 se procedió a afectar el vehículo dominio CBJ 110 propiedad del Sr. Coordinador de la Zona Rural, Omar Alberto Chenlo, para ser utilizado en el desempeño de sus tareas; y

Considerando: Que por la norma citada, se debe proceder a reconocer los gastos normales de combustible, lubricante y mantenimiento mecánico.

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General conjuntamente con la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Coordinador de la Zona Rural, Sr. Omar Alberto Chenlo – Legajo 8.445, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veintiocho con Diez Centavos ($ 2.528,10), en carácter de reintegro de gastos insumidos por su vehículo particular afectado a sus tareas por Decreto Nº 369/2005, durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 7 de mayo de 2010.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a las partidas 2.5.6.0 "Combustibles y Lubricantes" por $ 1.383,10 y 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios" por $ 1.145,00, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 1630/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1082/00/2010

Tandil, 16 de junio de 2010.

Visto Que por el expediente citado se tramita el llamado a Licitación Privada N° 10-02-10 para al obra "Edificio de Apoyo Polideportivo Municipal"; y

Considerando Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 10-02-10 para la obra "Edificio de Apoyo Polideportivo Municipal", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete ($ 188.337,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, el día 25 de junio de 2010 a las 11:00 horas.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del Pliego en la suma de Pesos Ciento Noventa ($ 190,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el día 23 de junio de 2010.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1631/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5261/2010.

Tandil, 16 de junio de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de María Ignacia (VELA); y,

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de junio de 2010, en Instalaciones del Centro Social Velense de la localidad de María Ignacia (Vela), se realizará un baile organizado por la Agrupación Estudiantil ATEMOSIKO´S ´11.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "Baile",** a llevarse a cabo el día 13 de junio del cte. año en las instalaciones del Centro Social Velense de la localidad de María Ignacia (Vela), a partir de las 12:30 hs y hasta las 5:30 hs, organizado por la Agrupación Estudiantil ATEMOSIKO´S 2011.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Inspección Gral., quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°: 1632/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 3470/2010

Asunto 335/10.

Tandil, 17 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11886, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del Ejercicio 2010, los gastos que demande la obra de iluminación del Polideportivo Municipal que comprende: cambio de un contactor averiado, readecuación de circuitos con otro control independiente de encendido y apagado sectorizado, limpieza, ajuste y cambio de elementos de protección sin funcionamiento y reparación de iluminación zona de pista más acondicionamiento de los reflectores existentes con lámpara de mercurio de 1.000w por un monto de $ 11.410,30 IVA incluído (pesos once mil cuatrocientos diez con treinta centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11886, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, y oportunamente archívese.-

Nº: 1633/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 8188/03/2001.

Asunto 355/10.

Tandil, 17 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11889, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2010, mediante la cual se incorpora como Artículo 2º de la Ordenanza Nº 7285/98 y sus modificatorias los artículos detallados a fs. 65 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11889, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º - Procédase conforme prescribe el art. 1º de la Ordenanza a la inscripción correspondiente por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área de Tierras, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Nº: 1634/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1540/2010.

Asunto 405/10.

Tandil, 17 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11900, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Los Fresnos al 1500 (vereda impar – cuadra incompleta), (Proyecto PO/UOT Nº 16-007345-00-10)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11900, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-
Nº: 1635/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1589/2010.

Asunto 380/10.

Tandil, 17 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11892, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Pavón al 1100 (V. I. – C. I.), (Proyecto PO/UOT Nº 16-007171-00-08)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11892, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-
Nº:1636/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1431/2010.

Asunto 382/10.

Tandil, 17 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11894, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Pasaje Interno 400 – ambas veredas – entre Lennon y Sinka,** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11894, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1637/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1432/2010.

Asunto 383/10.

Tandil,

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11895, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Pasaje Interno 400 – ambas veredas – entre Lennon y Sinka, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11895, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1558/2010.

Asunto 384/10.

Tandil, 17 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11896, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Paraguay al 400 (V.I. – C.I.), (Proyecto PO/UOT Nº 16-007287-00-09)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11896, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-
Nº: 1639/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1538/2010.

Asunto 385/10.

Tandil, 17 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11897, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Artigas al 700 – ambas veredas – cuadra incompleta – entre Fragata Sarmiento y Avda. Cabildo, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11897, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 1640/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1430/2010.

Asunto 386/10.

Tandil, 17 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11898, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Franklin al 1400 – vereda par – cuadra incompleta – entre Méjico y Guatemala,** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11898, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1641/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1512/2010.

Asunto 396/10.

Tandil, 17 de junio de 2010.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11899, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Brasil al 400 (vereda par – cuadra incompleta) entre Fidanza y Holmberg – y Fidanza al 400 (vereda par) entre Brasil y Quequen, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11899, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1642/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Nota 5111/2010

TANDIL, 17 de junio de 2010.

Visto que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes respectivamente, establecen el GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMAS MINERALES; para el ejercicio 2010,

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función a la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda o en su defecto según la Declaración Jurada mensual que presente el/los titular/es de existencia física o jurídica de las extracciones o explotaciones de cada establecimiento habilitado; y

Considerando la información suministrada por la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. y COOPERATIVA RURAL ELECTRICA DE TANDIL Y AZUL LTDA. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de Abril de 2010, con excepción de las Canteras Beltracchini Jorge y El Trincante S.A. que corresponde a los períodos comprendidos entre el 18/02/2010 al 24/03/2010,

Que por Decreto 989/2007 se autorizó a la empresa PETROMINERA S.A.C.I.C. y F., cantera "El Naranjo", a determinar el gravamen mensualmente y con carácter de anticipo a través de una declaración jurada donde consten las toneladas extraídas,

Que por Decreto 2088/09 la firma EL TRINCANTE S.A. Cuenta 5.166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.----------

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Procédase a liquidar la **CUOTA 6 del Año 2010** del GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMAS MINERALES con vencimiento el 22 de Junio de 2010, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes :

CANTERA	KWT	TONEL.	DESGRAVACION	VALOR CUOTA
CERRO FEDERACIÓN S.A.	55440	27720	60 %	$ **10.311,84**
CARBA S.A.C.I.I.A.	87695	43847.50	0 %	$ **40.778,18**
CANTERAS MONTECRISTO S.R.L.	57132	28566	0 %	$ **26.566,38**
CERROS DOMICOS S.A.	20064	10032	50 %	$ **4.664,88**
BELTRACHINI JORGE H.	990	495	60 %	$ **184,14**
EL TRINCANTE S.A.	1650	0	0 %	$ **00,00**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	63734	31867	60 %	$ **11.854,52**
MINERA TANDIL S.A.	59270	29635	50 %	$ **13.780,28**

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º - REGISTRESE**,** COMUNIQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº : 1643/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expediente Nº 3380/25/2008

Tandil, 17 de junio de 2010.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 2da. Etapa", adjudicado por Ordenanza Nº 11.195.

Considerando: la certificación de la obra realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – C.U.I.T. 30-69143467-9, por la suma de Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos ($ 91.800,00) correspondiente al Certificado de Obra Nº 21, en el marco del "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 2º Etapa", por la siguiente obra:

- Entoscado Camino 103-03/Fin Tramo D.L.C. – Ea. "Los Laureles"

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta ($ 9.180,00), correspondiente al importe adelantado en fecha 01/12/2009 por Expte. 3949/01/2009.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132– Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 11.9.01.04).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1644/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4344/01/2010

Tandil, 17 de junio de 2010.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Fondo de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales – Reentoscado Camino Nº 5 – Ref. 48", en el marco de la Ordenanza Nº 11.879.

Considerando: La certificación de la obra realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – C.U.I.T. 30-69143467-9, por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veinticuatro con Sesenta Centavos ($ 49.224,60) correspondiente al Certificado Nº 1, en el marco del "Fondo de Conservación y Mantenimiento de Caminos Rurales – Reentoscado Camino Nº 5 – Ref. 48".----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132– Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1645/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5845/2010

Tandil, 17 de junio de 2010.

Visto: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra "Iluminación de la Plaza ubicada en cale 25 de Mayo y Rodríguez".

Considerando: La Ordenanza Nº 11.837 que autoriza a financiar la obra mencionada con fondos de la Ordenanza 2505.

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Ocho con Setenta y Ocho Centavos ($ 16.598,78), con destino al pago de la obra de "Iluminación de la Plaza ubicada en calle 25 de Mayo y Rodríguez", de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.837.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Rubro de Afectación 12.1.18.00).----------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - Regístrese, Comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará el trabajo realizado, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
Nº:1646/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1866/00/2010

Tandil, 17 de junio de 2010.

Visto que por razones de servicio agentes de distintas áreas Municipales debieron trabajar fuera de su horario habitual; y

Considerando que debe proceder a abonarse el trabajo realizado, en concepto de tareas especiales;

El informe de la Dirección de Personal y la Contaduría General;

El presente acto administrativo como excepción al Artículo 3º) del Decreto Nº 5.360 y dentro del marco de la Ley 11.757 - Art. 14 - Inc. P).----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a otorgar un adicional por "Dedicación Horaria Transitoria" a los agentes que más abajo se detallan y por el porcentaje que para cada caso se menciona, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 9 de junio de 2010, con un monto total a erogar de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Nueve con Cuarenta Centavos ($ 24.809,40):

4882	ABRAHAN RICARDO	18.43	$ 297.90
5316	AGUINAGA GRACIELA	15.44	$ 309.60
6275	ARRIEN EVANGELINA	18.88	$ 305.10
4905	ARTAZA RAUL	18.05	$ 307.35
5315	BALLESTEROS PATRICIA	20.37	$ 408.60
4780	BARRAZA NANCY	18.57	$ 316.35
4441	BELIZAN CLAUDIA	19.02	$ 324.00
5446	BERISIARTUA	26.61	$ 391.50
5459	BERNAOLA MARIA	23.64	$ 382.05
7303	BILBAO ALICIA MABEL	19.98	$ 247.95
8428	BRAVO DANIELA	16.64	$ 206.55
5581	BUSTAMANTE SUSANA	23.36	$ 397.80
7777	CABALLERO DANIEL	30.42	$ 399.60
8190	CAMPOS VANESA	47.85	$ 594.00
3625	CARESIA LUIS	28.43	$ 459.45
7751	CEJAS CLAUDIA	18.66	$ 274.50
8213	CELA MATIAS	18.6	$ 230.85
7813	CHOPA MARCELO	25.36	$ 409.95
532	CORONEL NORMA	20.48	$ 348.75
8313	COTABARREN CECILIA	14.79	$ 183.60
10393	DEL COLLADO MARCELO	27.22	$ 332.10
6420	DEL ORO ANA MARIA	19.04	$ 307.80
7910	DI PAOLA POMPEYA	20.85	$ 337.05
8684	DINELLI SEBASTIAN	11.54	$ 175.05
8563	DISIPIO RAINIERI LUCIANO	31.34	$ 370.80
7976	ECHEVERRIA LUCIANA	13.4	$ 197.10
8214	ERDOCIA CESAR A.	34.04	$ 422.55
10193	FEDERICO MARIA F.	19.51	$ 287.10
7348	FERNANDEZ GUILLERMINA	15.98	$ 320.40
8358	FERRAGINE MARIA JOSE	15.62	$ 193.95
5295	GILABERT CLAUDIA	18.15	$ 309.15
7792	GILABERT GERMAN	26.45	$ 389.25

8469	GRISETTI MARTA INES	23.02	$ 285.75
8500	GRONDONA JESICA	18.41	$ 224.55
3308	GURRUCHAGA JUAN	27.1	$ 398.70
8188	GUTMAN LUJAN	14.54	$ 180.45
6568	IBARRA VICTOR	8.49	$ 371.25
4605	ISTILLARTE ERNESTO	17.55	$ 258.30
4949	LABADIE HECTOR	8.56	$ 241.20
4064	LAPANO LIDIA	25.36	$ 508.50
4129	LAPERA CLAUDIO RICARDO	23.17	$ 394.65
9056	LECUONA TAMARA	14.53	$ 213.75
6733	LIBERAL ANDREA	20.16	$ 250.20
6064	LINARES GRACIELA	13.53	$ 271.35
6285	LUNA SILVANA	27.62	$ 406.35
5463	MADARIETA SONIA	19.33	$ 284.40
8156	MARETOLI LAURA	25.69	$ 378.00
8638	MARINO GABRIELA	25.83	$ 293.85
4937	MAYA MARTA	15.6	$ 336.60
7755	MENDES ALEJANDRA	13.9	$ 236.70
7073	MINAUDO MONICA	18.72	$ 275.40
8427	MINEO SANDRA	18.45	$ 229.05
7705	MORENO CLAUDIO OMAR	16.39	$ 203.40
4449	MULAZZI MARIA INES	23.04	$ 392.40
7857	NACARATTI ARIEL	15.34	$ 359.10
4367	OXOBY JAVIER E,	21.29	$ 427.05
5340	PALAVECINO ANGEL	22.26	$ 446.40
6494	PALAZZO MARIA LUISA	17.2	$ 292.95
5633	PAPINI EDUARDO	20.67	$ 313.65
6537	PENALBA JOSE	17.33	$ 227.70
6182	PEREZ LUIS	16.88	$ 248.40
7796	PUIME ABEL	21.17	$ 278.10
8037	QUIROGA VANESA	12.14	$ 150.75
5568	RAINIERI LILIANA	15.35	$ 307.80
5579	RAINIERI MONICA	17.94	$ 305.55
8509	RESER CECILIA	35.04	$ 427.50
5115	ROBERTI CESAR	17.44	$ 297.00
7772	RODRIGUEZ DARIO	31.29	$ 388.35
8314	RODRIGUEZ MELISA	21.64	$ 268.65
5827	ROLANDO WALTER	23.07	$ 290.70
7178	ROLDAN SANDRA	20.37	$ 299.70
7874	SAPORITI WALTER F.	23.62	$ 279.45
4941	SOSA ADOLFO	17.2	$ 381.60
7664	SOUTHWELL ANDREA D.	27.16	$ 399.60
6181	SOUTO LUIS ALBERTO	14.01	$ 358.65
7620	TARRES ROMINA	13.85	$ 171.90
5976	TESTA SANDRA	17.48	$ 282.60
7785	TOLOSA ESTELLA	17.55	$ 217.80
7639	VAZQUEZ MARIELA	21.47	$ 315.90
	TOTAL		**24.809,40**

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a las Partidas 1.3.1.3. “Por Dedicación Horaria Transitoria” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.- Secretaría de Gobierno, 1.1.1.01.04. Secretaría de Economía y Administración, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, 1.1.1.01.10. Secretaria Legal y Técnica, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Dirección de Personal del Ente Descentralizado, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Personal de la Municipalidad, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1647/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5683/2010

Tandil, 17 de junio de 2010.

Visto: La solicitud de la agente municipal Sra. Ana Paula Argentiro – Legajo 8972, para percibir la asignación por sus hijas Sofía Pastor – DNI. 38.524.602 y Valentina Pastor – DNI. 42.944.885.

Considerando: La conformidad prestada por parte del Director de Personal y la Directora de Asuntos Legales, a la documentación presentada.

El informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la agente municipal Sra. Ana Paula Argentiro – Legajo 8972, las asignaciones por sus hijas Sofía Pastor – DNI. 38.524.602 y Valentina Pastor – DNI. 42.944.885.----------

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá imputarse a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Social, la que notificará al recurrente, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.----------

N°: 1648/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1712/00/2010
Tandil, 17 de junio de 2010.

Visto: Que el Notario Juan Manuel García – C.U.I.T. 20-16473985-7 ha llevado un acta de constatación por dos (2) fracciones de terreno identificadas catastralmente como Cir. I, Sección E, Chacra 162, Fracción II, Parcelas 1 y 2; y

Considerando: Que debe procederse a abonar los honorarios profesionales correspondientes y que al respecto se ha expedido la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Escribano Juan Manuel García – C.U.I.T. 20-16473985-7, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta ($ 250,00) en concepto de honorarios profesionales por la constatación por dos (2) fracciones de terreno identificadas catastralmente como Cir. I, Sección E, Chacra 162, Fracción II, Parcelas 1 y 2.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº : 1649/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6047/2010.

Tandil, 17 de junio de 2010.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Fabián Antonio PERRONE en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Fabián Antonio PERRONE DNI 20.514.509,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Newton Nº1345 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (mantenimiento y reparación de motocicletas) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue

Corresponde a Nota Nº 6047/2010.

el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº1650

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Expte. Nº1859/2010.

Tandil, 17de junio de 2010.

VISTO:

La nota presentada por el Director General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de junio del cte. año se realizará en nuestra ciudad el evento "El Pueblo Unido Hip Hop", organizado por el grupo musical homónimo.

Que en el mismo participarán seis jóvenes de nuestra ciudad, que dedican su tiempo libre a la música, especialmente al género del hip-hop, donde se han denominado a si mismos como un grupo auto-gestionado el cual trabaja netamente a pulmón y han decidido sacar a la luz su material musical, el cual incorpora diferentes tipos de músicos de la ciudad y de la zona, músicos de rock, cantantes líricos, murgas, dj-s y una puesta en escena mas bien orientada hacia lo teatral.

Que tienen como objetivo lograr llegar a la gente y mostrarle un espectáculo completo y entretenido en donde tanto los grandes, como los chicos, y de distintas ramas y pretensiones culturales, puedan disfrutarlo, pretendiendo con todo esto dar un mensaje de concientización a la juventud en temas relacionados con conflictos sociales-actuales (familia, trabajo, romance, adicciones, delincuencias, etc).

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento **"El Pueblo Unido Hip Hop",** organizado por el grupo musical homónimo, que se realizará en nuestra ciudad, el día 25 de junio de 2010.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección Gral. De Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Nº 1651

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5916/2010.

Tandil, 17 de junio de 2010.

VISTO:

Los certificados presentados por Licencia por Enfermedad por embarazo de alto riesgo y la licencia por maternidad solicitada por la Técnica de Laboratorio, agente SILVIA MARIANA CHIODI-L.P. Nº 10332.

Que la Técnica de Laboratorio Sra. ADRIANA CALLEGARI ha realizado reemplazos anteriormente cumple con todos los requisitos de admisibilidad e ingresos establecidos en la ley 11757 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º. Desígnese a la Técnica de Laboratorio **Sra. ADRIANA CALLEGARI-L.P. Nº 10564** como Técnico Laboratorista "A" 03.12.02.13.- 48hs. Semanales dentro de la planta de personal Temporario en carácter de mensualizada a partir del 14 de Junio de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Director adjunto a cargo del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, y oportunamente archívese.

Nº1652

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1956/00/2010

Tandil, 18 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social, y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Diez ($ 3.810,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Localidad
BARRAGAN, MARIA	30.379.210	$	150.00		
CAGGIANO, NORMA	20.041.458	$	110.00		
CASTAÑO, DANIELA	29,755,464	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
CLARO, CIRILA	1,731,926	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
CUARTEROLA, CLAUDIA	24.339.144	$	80.00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
EDEN, DANIELA	28.669.908	$	100.00		
HIDALGO, CARINA	23.322.424	$	80.00		
NERON, LUCIA	24.812.357	$	45.00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
OCHOA, LINA	18.349.813	$	200.00		
OSCARES, EVA	23,111,007	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
PRESA, MARIANA	22,771,794	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
RODRIGUEZ, GRACIELA	11.803.633	$	75.00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
URRUTTIA, MONICA	22.671.518	$	100.00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
VALCARCE, GRACIELA	23.209.006	$	100.00		
	TOTAL	**$**	**1220.00**		

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
ACOSTA, ANGELA	17.863.096	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
AMUCHATEGUI, VERONICA	29.860.396	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARIAS, JUAN DOMINGO	5.393.834	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BARRAGAN, MARIA	30.379.210	$	100.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CASCO, ROSA	35.418.743	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CERFOGLIA, GRACIELA	10.418.351	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CONTRERAS, MIRIAM	11.050.907	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DI LORENZO, TOMASA	17.524.958	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ECHEVERRIA, OLGA	17.221.923	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERRE, HECTOR	4.988.301	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERREYRA, OLGA	2.041.750	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FRASCAROLI, CARLOS	5.218.033	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
HERRERA, GUSTAVO	21.460.160	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
HINOJOSA, MAXIMA	4.004.997	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
INCHAUSPE, MIRIAM	25.452.655	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
JUAREZ, CINTIA	26.741.456	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
JUAREZ, YESICA	29.882.788	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
KREICK, ALEJANDRA	21.460.702	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LASTRA, ESTEFANIA	34.885.014	$	120.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LEDESMA, GRACIELA	25.147.832	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LENCINA, PATRICIA	27.197.374	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LOPEZ, CINTIA	32.498.662	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ, FATIMA	14.544.126	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MENDOZA, CLARA	92.685.358	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MENNA, ANGELA	13.651.090	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MORETTI, NATALIA	27.716.502	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
NIQUEL, NORMA	4.824.089	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PEDERNERA, JORGELINA	31.670.699	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PEREZ, FLAVIA	33.663.548	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PEREZ, MARGARITA	13.320.629	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PONCE, PAMELA	33.037.818	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
RASMUSEN, PATRICIA	24.632.308	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
REBAINERA, LUCIANA	30.598.868	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
RODRIGUEZ, ALICIA	4.467.230	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SABIOTE, PATRICIA	17.468.915	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SALINAS, MALVINA	29.375.384	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SANCHEZ, ANA PAULA	31.227.361	$	110.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SCHAY, CLAUDIA	25.966.241	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SELLANES, TANIA	31.708.597	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VALDES, ELENA	92.622.832	$	100.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VERGARA, ANA	13.453.760	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
	TOTAL	**$**	**2.590.00**		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 1653

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1973/00/2010

Tandil, 18 de junio de 2010.

Visto: El diagnóstico que padece la joven María del Rosario Bagnato y la situación social que presenta su familia; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Hugo Antonio Bagnato – DNI 13.900.061 por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en carácter de ayuda económica.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° : 1654/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

"2010-Año de Bicentenario:
en crecimiento, juntos y en paz"

Tandil, 18 de junio de 2010.

VISTO:

La recomposición salarial acordada entre el D.E. y los representantes sindicales; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo realizó una propuesta integral considerando las diferentes situaciones de los trabajadores municipales.

Que la propuesta tiene como objetivo incorporar al salario básico las bonificaciones remunerativas de los agentes municipales que vienen percibiendo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Incorporase a los sueldos básicos vigentes por el Decreto Nº 1067/2010 Artículo 2º Anexo I para los Profesionales de la Salud comprendidos en el Decreto Nº 1306/04 la suma de PESOS SESENTA ($ 60,00) la que se deducirá de la bonificación establecida en el Inciso b) del Artículo 29 del Capítulo V de la Carrera Profesional mencionada.

Artículo 2º: Apruébese la escala salarial básica y la bonificación que forma parte del Anexo I al presente Decreto, de acuerdo a lo establecido al Artículo 1º a partir del 1º de junio de 2010.

Artículo 3º: Las mayores erogaciones a producirse por aplicación del presente Decreto, impútense a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos Vigentes del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de contaduría y Departamento de RR.HH. del H.M.R.S., Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº 1655

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I

NUEVOS BASICOS CARRERA PROFESIONAL - DECRETO 1306/04

	18 hs.	24 hs.	28 hs.	30 hs.	36 hs.	48 hs.	12 hs.
Asistente	1,020.36	1,203.37	1,321.76	1,380.96	1,558.55	1,792.45	842.77
Agregado	1,051.98	1,245.59	1,370.99	1,423.69	1,621.82	1,869.62	863.86
Hosp "C"	1,087.46	1,292.93	1,426.24	1,492.89	1,692.85	1,956.24	887.50
Hosp "B"	1,118.47	1,334.95	1,475.28	1,545.44	1,755.89	2,033.15	908.53
Hosp "A"	1,154.53	1,382.29	1,530.51	1,604.60	1,826.93	2,119.76	932.22

BONIFICACION

Médicos de planta

	18 hs.	24 hs.	28 hs.	30 hs.	36 hs.	48 hs.	12 hs.
Asistente	32.62	76.37	101.61	114.22	152.07	152.57	0.00
Agregado	39.36	85.37	112.09	125.47	165.56	166.09	0.00
Hosp "C"	46.93	95.46	123.88	138.08	180.70	181.26	4.30
Hosp "B"	53.65	104.41	134.33	149.28	194.14	194.72	8.78
Hosp "A"	61.22	114.51	146.10	161.89	209.28	209.91	13.83

Médicos de Guardia

	24 hs.	28 hs.	30 hs.	36 hs.
Asistente	0.00	1.89	7.39	23.84
Agregado	0.00	6.46	12.28	29.73
Hosp "C"	0.00	11.60	17.78	36.35
Hosp "B"	3.11	16.15	22.66	42.20
Hosp "A"	7.52	21.27	28.15	48.79

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N°6041/2010.

Tandil, 18 de junio de 2010.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Sergio Daniel ARAOZ; y

CONSIDERANDO:

Que los días 11 y 12 de septiembre del corriente año, se realizará en nuestra ciudad, la segunda edición de HOT ROD en las Sierras.

Que en la misma se llevará a cabo actividades recreativas, exposiciones y paseos con los vehículos por varios puntos turísticos de nuestra ciudad.

Que dicha exposición es sin fines de lucro y solo se pedirá la colaboración de los participantes y público en general, de un alimento no perecedero con el fin de donarlo a una institución de bien público.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la segunda edición de la exposición de HOT ROD en las Sierras,** el que se llevará a cabo los días 11 y 12 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Turismo, quien notificará a la entidad requirente y oportunamente archívese.

Nº1656

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6090/2010.

Tandil, 18 de junio de 2010

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Enrique Luis PEREZ en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Enrique Luis PEREZ DNI 10.799.840,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Rosales Nº1950 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (servicio de reparaciones (herreria)) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue

Corresponde a Nota Nº 6090/2010.

el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº1657

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6089/2010.

Tandil, 18 de junio de 2010.

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. María Elizabeth ZABALETA en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a la **Sra. María Elizabeth ZABALETA DNI 22.944.281,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Mosconi Nº2052 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Minimercado) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue

Corresponde a Nota Nº 6089/2010.

el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº1658

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6087/2010.

Tandil, 18 de junio de 2010.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Juan José CANALE en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Juan José CANALE DNI 24.339.149,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Brasil Nº581 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (carniceria) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue

Corresponde a Nota Nº 6087/2010.

el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº1659

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6088/2010.

Tandil, 18 de junio de 2010.

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Miriam Elizabeth HOSPITALECH en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a la **Sra. Miriam Elizabeth HOSPITALECH DNI 28.299.068,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Uriburu Nº711 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (Agencia de Remis) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue

Corresponde a Nota Nº 6088/2010.

el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº1660

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil

Secretaría de Gobierno

Corresponde a Nota Nº 5419/2010

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

La nota presentada por **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 504**, donde solicita autorización para la venta de rifas cuya organización la realiza el **CLUB QUILMES**, la mencionada institución está ubicada en la Avda. Pedro Luro Nº 3868 de la Ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles en la Ordenanza 4463/88 y modificatorias en su Sección Séptima – Capitulo XV – De otras Rifas de Extraña Jurisdicción, para la autorización de dicha emisión.----------

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 504**, a la venta de rifas organizada por el Club Quilmes de Mar del Plata, constado la misma de cien (100) billetes, el mismo tendrá un valor de pesos Trescientos veinte ($ 320,00) y se podrá abonar al contado o en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta ($ 40,00).

Articulo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.----------

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección de Inspección General y oportunamente, archívese.

Nº : 1661/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Dirección de Personal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5603/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por Dedicación Horaria Transitoria para la agente Guillermina Noemí Aresqueta efectuada por la Subsecretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Guillermina Noemí Aresqueta –legajo 8391-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 40% de su sueldo básico por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre del corriente año, a efectos de retribuir la mayor carga horaria que le demandarán las tareas de implementación del nuevo manual de funciones, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 11757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 –Secretaría de Legal y Técnica - Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Personal para su definitivo.
Nº: 1662/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1810/00/2010

Tandil, 18 de junio de 2010.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita un subsidio a favor del Club Social y Deportivo "Excursionistas" - Personería Jurídica 6940 para gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Social y Deportivo "Excursionistas" – Personería Jurídica 6940 por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento de la institución.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1663/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 3199/2008

Asunto 3199/08.

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11884, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se desafecta del uso circulatorio público el tramo de la calle Muñiz entre Magallanes y Pujol de la ciudad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11884, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría Legal y Técnica (Area Patrimonio), Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local y oportunamente archívese.-
Nº: 1664/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 1282/2010

Asunto 339/10.

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11887, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza por vía de excepción al Sr. Luis Labbé a utilizar como material de la acera de su propiedad, sita en José Martí Nº 476, las losetas de cemento comprimido a que se refiere el inc. B) del Artículo 3,3,3,3, del Código de Edificación vigente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11887, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-
Nº: 1665/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 5887/2010.

Tandil, 18 de junio de 2010.

VISTO:

Lo solicitado por Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Tandil en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a **Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Tandil,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Las Heras Nº208 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (salón de usos múltiples) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue

Corresponde a Nota Nº 5887/2010.

el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº1666

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Expediente 1755/2010

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes al Juzgado de Faltas Nº 2, diligenciadas durante el mes de mayo de 2010 por la agente Trinidad Donati; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Trinidad Donati –legajo 7729-*** una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 16.74 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas del Juzgado de Faltas Nº 2 durante el mes de mayo de 2010.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10- Secretaría Legal y Técnica – Programa 19 –Administración de Justicia de Faltas – Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1667/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº5199/2010.

Tandil, 18 de junio de 2010.

VISTO :

La solicitud que por nota Nº 05199/10, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, solicita que se efectivice el llamado a concurso cerrado de cargos y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Carrera Profesional,-según carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias.

Que es necesario realizar dicho acto administrativo-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Llámese a Concurso Cerrado de Cargos de Atención Primaria de la Salud, comprendido en la Carrera Profesional, Decreto 1306/04 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Médico Full Time asistente, 48 hs, semanales, con dedicación full time y bloqueo de titulo.
- 1 Médico de planta asistente 24 hs, semanales en la especialidad de Odontología.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº1668

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5198/2010.

Tandil, 18 de junio de 2010.

VISTO :

La solicitud que por nota Nº 05198/10,la Dirección Medica del Ente Descentralizado, solicita que se efectivice el llamado a concurso cerrado de cargos y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Carrera Profesional - Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias.

Que es necesario realizar dicho acto administrativo-

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Llámese a Concurso Cerrado de Cargos de los Hospitales Enrique Larreta, Debilio Blanco Villegas y Ramón Santamarina, comprendido en la Carrera Profesional, Decreto 1306/04 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 Médicos de Guardia Asistentes, 36 horas semanales, en la especialidad Anestesista.
- 1 Médico de Planta Asistente -48 horas. Semanales,con dedicación full time y bloque de titulo en la especialidad de Cirugía General.
- 1 Médico de Guardia Asistente, 36 horas semanales, en la especialidad de Cirugía General, con cumplimiento de 24 horas. semanales con guardia activa y 12 hs. Semanales en el piso correspondiente a la especialidad.
- 2 Médicos de Planta Asistentes 24 horas Semanales, en la especialidad de Urología.
- 1 Médico de Planta Asistente-24 horas Semanales, en la especialidad de Ortopedia y Traumatología.
- 1 Médico de Guardia Asistente, 24 horas semanales, en la especialidad de Neonatología.
- 3 Médicos de Guardia Asistentes, 36 horas semanales, en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, con cumplimiento de 24 horas Semanales con guardia activa y 12 hs. Semanales en el piso correspondiente a la especialidad.
- 1 Médico Full Time Asistente 48 horas semanales, con dedicación full time y bloque de titulo, en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, a distribuir la carga horaria en 24 hs. de Planta y 24 hs. de guardia activa.
- 1 Médico de Planta Asistente – 24 horas semanales, en la especialidad de Clínica Médica.
- 1 Médico de Planta Asistente -24 horas semanales, en la especialidad de Neumología.
- 3 Médicos de Guardia Asistentes-36 horas semanales, en la especialidad de Clínica Médica, con cumplimiento de 24 horas Semanales con guardia activa y 12 horas Semanales en el piso correspondiente a la especialidad.
- 1 Médico de Planta Asistente- 24 horas semanales, en la especialidad de Medicina Familiar
- 1 Médico de Planta Asistente-24 horas semanales, en la especialidad de Cardiología
- 1 Médico de Planta Asistente-24 horas semanales, en la especialidad de Cardiología Pediátrica.

- 1 Psicólogo de Planta Asistente – 24 horas semanales, en la especialidad de Psicología.
- 3 Médicos de Guardia Asistentes-24 horas semanales, en la especialidad de Clínica Médica.
- 1 Terapista Ocupacional de Planta Asistente- 24 horas semanales.
- 1 Fonoaudiologo Planta Asistente- 24 horas semanales.
- 1 Médico de Planta Asistente 36 horas semanales, en la especialidad de Auditoría Médica.
- 1 Odontólogo Planta Asistente 24 horas semanales.
- 1 Odontólogo Planta Asistente-18 horas semanales-Hospital Enrique Larreta.
- 1 Radiólogo Planta Asistente-24 horas semanales.
- 1 Bioquímico Guardia Asistente-36 horas semanales.
- 1 Bioquímico Planta Asistente- 18 horas semanales.
- 1 Psicopedagogo Planta Asistente- 18 horas semanales.
- 2 Médicos de Guardia Asistentes-36 horas semanales, en la especialidad de Pediatría, con cumplimiento de 24 horas Semanales con guardia activa y 12 horas Semanales en el piso correspondiente a la especialidad.
- 1 Médico de Planta Asistente-36 horas semanales, en la especialidad de Cirugía Infantil.
- 2 Médicos Full Time Asistentes -48 horas semanales, con dedicación full time y bloqueo de titulo, en la especialidad de Pediatría distribuir la carga horaria en 24 horas de planta y 24 horas de guardia activa.
- 1 Médico Full Time Asistente- 48 horas semanales, con dedicación full time y bloqueo de titulo, en la especialidad de Pediatría distribuir la carga horaria en 24 horas de planta y 24 horas de guardia activa.
- 2 Médicos de Guardia Asistentes 24 horas semanales,en la especialidad de Pediatría.
- 1 Médico de Planta Asistente- 24 horas semanales, en la especialidad de Alergología.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº1669

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Expediente 1759/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes al Juzgado de Faltas Nº 1, diligenciadas durante el mes de mayo de 2010 por el agente Gastón García; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Gastón García –legajo 7849-*** una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 4 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas del Juzgado de Faltas Nº 1 durante el mes de mayo de 2010.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10- Secretaría Legal y Técnica – Programa 19 –Administración de Justicia de Faltas – Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1670/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 4971/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo solicitud de designación de la Lic. en Trabajo Social María Sofía Russo efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 15 y 16 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social a la Lic. ***María Sofía Russo –DNI 28.741.724-*** en la categoría 1036 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente a la categoría 8 de 35 horas semanales- a partir del 7 y hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, - Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1671/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Direccion de Personal

"Año del Centenario de la Fundación del Hospital Municipal Ramón Santamarina y Capilla Santa Ana"

Corresponde a Nota 4407/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo presentación del agente Ernesto Raúl Abregu solicitando el pago del adicional establecido para el personal que estuvo afectado a la atención directa de la pandemia generada por el virus de la Influenza H1N1; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha remitido a esta Comuna los fondos necesarios para efectivizar dichos pagos;

Que se ha expedido la Contaduría General a fojas 6 de las presentes actuaciones:

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente ***Ernesto Raúl Abrego –legajo 8787-*** por la suma de $ 600 (seiscientos) por los servicios prestados en la atención directa de la pandemia generada por el virus de la Influenza H1N1:

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.9 "Becas Especiales" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Subsecretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud – Actividad 02 –Administración y Coordinación de Gastos vigente (**Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.36)**.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-. REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-

Nº: 1672/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Direccion de Personal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5053/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Servicios Jorge Roberto Flores;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase al agente ***Jorge Roberto Flores –legajo 8973-*** a la planta permanente de la Dirección de Servicios, en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero – Ingresante- régimen de 48 horas semanales, a partir del lº de junio del corriente año.

Artículo 2º - Otórgase al agente el adicional por cumplir tareas en el servicio de recolección de residuos consistente en un veintidós por ciento del básico de la categoría l, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto 398/08.

Artículo 3º.- El nombrado se desempeñaba en carácter de mensualizado desde el 1º de junio de 2009 designado por Decreto 1638/09.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7. "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos – Actividad 01 – Recolección de Residuos, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 5053/10

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1673/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Dirección de Personal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5404/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de designación de la agente Mónica Elisa Pérez en el cargo de Coordinadora del Teatro de la Confraternidad, efectuada por el Sr. Director de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la agente ***Mónica Elisa Pérez –legajo 6398-*** como Coordinadora del Teatro de la Confraternidad a partir del lº de junio del corriente año, manteniendo su situación de revista en la categoría 12 del Agrupamiento Administrativo.

Artículo 2º.- Increméntase de 35 a 48 horas el régimen semanal de la agente mencionada, otorgándosele asimismo, un adicional remunerativo no bonificable consistente en el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico a partir del lº de junio y mientras ocupe el cargo mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º - El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.3.2 "Por extensión horaria" y 1.1.3.3. "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección General de Cultura y Educación; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1674/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Expediente 1758/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes al Juzgado de Faltas Nº 1, diligenciadas durante el mes de mayo del corriente año por la agente Mabel Noblias; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Mabel Noblías –legajo 7940-*** una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 1,56 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas del Juzgado de Faltas Nº 1 durante el mes de mayo de 2010.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10- Secretaría Legal y Técnica – Programa 19 –Administración de Justicia de Faltas – Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 1675/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5215/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo solicitud de designación de la Cra. María Regina Dupleix a efectos de cubrir la vacante transitoria existente en la Dirección de Ingresos Públicos por licencia sin sueldo de la agente Andrea De Paoli; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 4 y 11 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Ingresos Públicos- a la Cra. ***María Regina Dupleix –DNI 28.669.621-*** en la categoría 1036 del escalafón municipal para el personal mensualizado – equivalente a la categoría 8 de 35 horas semanales- en carácter de reemplazante de la agente Andrea De Paoli, a partir del 1º de junio y hasta el 3 de noviembre del corriente año, o hasta la fecha de reincorporación de la titular del cargo, de producirse con antelación a la fecha prevista.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. –Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 –Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Ingresos Públicos; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1676/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Expediente 1757/2010

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes al Juzgado de Faltas Nº 1, diligenciadas durante el mes de mayo de 2010 por la agente Vanesa Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Vanesa Quiroga –legajo 8037-*** una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 2.66 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas del Juzgado de Faltas Nº 1 durante el mes de mayo de 2010.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10- Secretaría Legal y Técnica – Programa 19 –Administración de Justicia de Faltas – Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1677/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5414/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional transitorio remunerativo no bonificable para la agente Olga Boggio, efectuada por el Director de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente de la Dirección General de Cultura y Educación ***Olga Boggio –legajo 8403-*** un adicional transitorio remunerativo no bonificable consistente en el 20% (veinte) de su sueldo básico a partir del lº de junio del corriente año, conforme las facultades conferidas por el art. 14 inciso p) de la Ley 11757.

Artículo 2º -. La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.1.3.3 "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura - Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Direccion General de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1678/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 4951/10

18 de junio de 2010.-

Visto:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la profesora Alicia Solle efectuada por el director de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que dichas horas corresponden a las renunciadas por la agente Sara Astudillo;
Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntase a la profesora ***Alicia Solle –legajo 4800***- cuatro horas cátedra provisionales correspondientes a la asignatura Fundamentos Visuales en la Escuela de Artes Visuales Nº 1, a partir del 21 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; tome conocimiento la Dirección de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1679/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5054/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Secretaría de Desarrollo Social Ana Paula Argentiro;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase a la agente ***Ana Paula Argentiro –legajo 8972-*** a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del lº de junio del corriente año, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo –Auxiliar C- régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La nombrada se desempeñaba como mensualizada desde el 1º de junio de 2009, designada por Decreto 1561/09.-

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social - Actividad 04– Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1680/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5209/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de un adicional para la agente Jesica Lorena Sagrera en razón de las tareas cumplidas fuera de su horario habitual; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Jesica Lorena Sagrera –legajo 8127-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta el 25% de su sueldo básico por tareas realizadas fuera de su horario habitual entre el 26 de mayo y el 25 de junio del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Compras; tome conocimiento Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1681/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5711/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes a la Dirección de Relaciones con la Comunidad diligenciadas durante el mes de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Gustavo Di Marco –legajo 7949-*** una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 13,05 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas de la Dirección de Relaciones con la Comunidad durante el mes de mayo de 2010.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1682/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5371/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

Visto:

La solicitud de designación de varias profesoras para talleres infantiles en la Escuela de Danzas efectuada por la Dirección General de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de horas cátedra provisionales en la Escuela de Danzas, a partir del lº de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

- ***Miranda Hernández Cristina*** ***legajo 7611*** ***5 horas***
- ***Pissani Delfina*** ***legajo 8843*** ***9 horas***
- ***Isern Andrea*** ***legajo 8527*** ***4 horas***
- ***Messa Josefina Florencia*** ***DNI 35.172.561*** ***3 horas***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 1683/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5195/10

18 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo solicitud de designación del señor Bernardo Andrés Bruni efectuada por el Sr. Director de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 8 y 11 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Ingresos Públicos- al Sr. ***Bernardo Andrés Bruni –DNI 30.229.446 – legajo 8573-*** en la categoría 1038 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente a la categoría 8 de 48 horas semanales- a partir del lº y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. –Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 –Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Ingresos Públicos; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº: 1684/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 1754/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes al Juzgado de Faltas Nº 2, diligenciadas durante el mes de mayo del corriente año por la agente Ana María Palazzo; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Ana María Palazzo –legajo 7916***- una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 6.11 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas del Juzgado de Faltas Nº 2 durante el mes de mayo de 2010.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10- Secretaría Legal y Técnica – Programa 19 –Administración de Justicia de Faltas – Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1685/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5342/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

Visto:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la profesora Patricia Acosta efectuada por el director de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que dichas horas corresponden a las renunciadas por la agente Mariana Debaz;
Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntase a la profesora ***Patricia Acosta –legajo 8635-*** dos horas cátedra provisionales para ser asignadas a talleres barriales, a partir del lº de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; tome conocimiento la Dirección de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1686/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Direccion de Personal

"Año del Centenario de la Fundación del Hospital Municipal Ramón Santamarina y Capilla Santa Ana"

Corresponde a Nota 900/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo presentación de las agentes María Eugenia Bellido y Patricia Lambombarda solicitando el pago del adicional establecido para el personal que estuvo afectado a la atención directa de la pandemia generada por el virus de la Influenza H1N1; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha remitido a esta Comuna los fondos necesarios para efectivizar dichos pagos;

Que se ha expedido la Contaduría General a fojas 2 de las presentes actuaciones:

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las agentes ***María Eugenia Bellido –legajo 8997- y Patricia Graciela Labombarda –legajo 8998-*** por la suma de $ 600 (seiscientos) a ada una, por los servicios prestados en la atención directa de la pandemia generada por el virus de la Influenza H1N1:

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.9 "Becas Especiales" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Subsecretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud – Actividad 02 –Administración y Coordinación de Gastos vigente (**Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.36)**.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-. REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-

Nº: 1687/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Dirección de Personal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5658/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Felipe Emiliano Costa para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General en informes de fojas 3 y 5, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Vialidad señor ***Felipe Emiliano Costa –legajo 893-*** para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 1º de julio de 2010.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- Otórgase al agente una retribución especial por única vez, por la suma de pesos nueve mil seiscientos noventa y siete con sesenta y ocho ctvos ($ 9.697,68) por haber cumplido treinta (30) años de servicio en la Comuna, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" y 1.6.1.0. "Premios al Personal" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Administración de Gobierno – Conducción y Administración y 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana – Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 5658/10

Artículo 6º - Regístrese; notifíquese por Dirección de Vialidad; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1688/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5733/10

TANDIL, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

La ampliación de su licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social Marisa Edith Tomellini; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíase la licencia sin goce de haberes de la agente ***Marisa Edith Tomellini –legajo 8393-*** a partir del 1º de julio del corriente año por el término de doce meses para la culminación de sus estudios de posgrado, en las condiciones establecidas en el artìculo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1689/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de junio de 2010.

VISTO:

La necesidad de profundizar el Sistema Integrado de Salud para el área de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario planificar y reorganizar el área de Salud Mental, con una política Integral que abarque todas las áreas que comprenden a el Sector Público de Atención Primaria y los Hospitales Municipales.

Que se deben promover acciones y actividades tendientes a la organización del dispositivo de "Hospital de Día".

Que es fundamental la reorganización y planificación teniendo en cuenta la puesta en marcha para el corriente año de la nueva estructura de Internación y Consultorios Externos de Salud Mental.

Que es necesario la implementación de una Coordinación de las Políticas Públicas de Salud Mental para la reorganización del Sistema Integral.

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese, en carácter de Ad-honorem, al Dr. JORGE GARAGUSSO, DNI: 8.286.686, como Coordinador de Salud Mental de la Municipalidad de Tandil, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: La Coordinación de Salud Mental incluye las siguientes areas: Salud Mental del Hospital Ramón Santamarina, Salud Mental del Hospital Debilio Blanco Villegas , Atención Primaria de la Salud y dispositivo Hospital de Día.

Artículo 3º: El mismo tendrá las funciones de: a) Planificar las Políticas Integrales en Salud Mental, que integren y articulen conjuntamente a las diferentes áreas mencionadas en el artículo anterior; b) Coordinación, organización y gestión operativa interna de cada una de las áreas de Salud Mental incluyendo la implementación de dispositivos, actividades, cronogramas, etc.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Director adjunto a cargo del Hospital de Niños D. B. Villegas, y al propio Interesado
Nº1690

Op.Ps. LUCIANO GRASSO
Secretario de Salud

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 4905/00/2010

Tandil, 18 de junio de 2010.

Visto: La deuda devengada en concepto de Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial municipal, correspondiente al inmueble denominado catastralmente como Circ. III Parcela 333 f, inscripta a nombre de Desimone Jose Carlos – CUIM. 20-01914084.

Que según antecedentes agregados a la Nota de referencia, la parcela de origen 333 f o lote 8 b según título, se unifica y pasa a formar parte de la parcela 386 e, según plano Nº 103-13-98 aprobado por la Dirección de Geodesia en fecha 18 de Noviembre de 1998.

Considerando: La presentación efectuada por el Agr. Juan Manuel Schang en carácter de profesional interviniente en la confección del Plano Nº 103–41–99 de Mensura, Unificación y División, aprobado por la Dirección de Geodesia en fecha 23 de Agosto de 1998.

Que mediante el mismo los inmuebles denominadas catastralmente como Circ. III Parcelas 386 e y 333 x se unifican y dividen formando las parcelas 333 z, 386 f y 386 g respectivamente.

Que la cantidad de hectáreas de cada inmueble constituye la base imponible para el cálculo de la Tasa de Red Vial, por lo cual se ha tomado oportunamente nota de la modificación de las superficies de las parcelas involucradas, en función a los planos confeccionados.

El informe al respecto emitido por el Departamento de Catastro.

Que corresponde proceder a dar de baja a la cuenta 40.789/000 de la Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial municipal correspondiente a la parcela 333 f de la Circ. III, dado que según la documentación revisada ha sido verificada su inexistencia.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja a la cuenta 40.789/000 correspondiente a la parcela 333 f de la Circ. III, dado que la misma es inexistente a partir de su unificación conforme el Plano de Mensura, Unificación y División Nº 103-13-98 aprobado por la Dirección de Geodesia en fecha 18 de Noviembre de 1998. -------

Artículo 2º - Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja la deuda devengada en concepto de Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial municipal correspondiente a la parcela mencionada en el artículo 1º del presente decreto.----

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, Pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº : 1691/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1815/00/2010
Tandil, 18 de junio de 2010.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita un subsidio a favor de la Asociación de Bochas "Ciudad de Tandil" para financiar gastos por traslados al torneo provincial y nacional.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Bochas "Ciudad de Tandil" – Personería Jurídica 3.076 por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por traslados al torneo provincial y nacional.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1692/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1811/00/2010

Tandil, 18 de junio de 2010.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita un subsidio a favor del Club Social y Deportivo "Jorge Newbery" para financiar gastos de traslado al torneo provincial.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Social y Deportivo "Jorge Newbery" – Personería Jurídica 2.040 por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de traslado al torneo provincial.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1693/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1963/00/2010

Tandil, 18 de junio de 2010

Visto: Que el presidente del Tiro Federal Brigadier General Martín Rodríguez solicita un subsidio para la adquisición de materiales y costo de mano de obra para la refacción de la institución.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Tiro Federal Brigadier General Martín Rodríguez – Personería Jurídica 274 por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a la refacción de la institución.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1694/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 10810/2010

Asunto 756/10.

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11882, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se modifica el Artículo V.12 del Título 2, Capítulo V, Sección 4, Subsección 1 del Anexo A de la Ordenanza Nº 9865/05, el que quedará redactado según fs 6 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11882, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-
Nº: 1695/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 4728/2010-Expte.135/2010
Asuntos 362/10-785/09

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11883, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se otorga por vía de excepción al Artículo Nº 19, inc. c) de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente al plazo para circular, prórroga por el término de 180 días a todos los vehículos Modelo 1998 afectados al servicio de remís, la misma será de carácter única e improrrogable.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11883, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tome conocimiento Dirección de Tránsito y oportunamente archívese.-
Nº: 1696/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 3375/01/2010

Asunto 322/10.

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11885, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del Ejercicio 2010, los gastos que demande la obra de iluminación adicional en Jardín San Francisco de Asis: instalación de dos reflectores de 400W de mercurio halogenado y alimentación eléctrica del tipo aérea conectada al sistema público de la zona por un monto de $2.161,06 IVA incluído (pesos dos mil ciento sesenta y uno con seis centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11885, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno quién remitirá copia a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M., Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-
Nº:1697/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 4372/2010

Asunto 354/10.

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11888, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se convalida el Contrato de Comodato suscripto por el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi., y los Sres. Horacio Alberto Macaya (D.N.I. 5.360.919) y Eduardo Angel Macaya (D.N.I.Nº 5.355.454), obrante a fs. 60/63 de la Nota Nº 4372/09, por el cual éstos ceden a aquella una fracción de tierra de 10 metros de ancho por 15 metros de largo que se encuentra dentro de un inmueble rural de mayor superficie cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 12, Parcela 1255ª de este Partido, para construir e instalar por su cuenta y costo un tanque de agua y demás obras necesarias para el tendido y utilización de cañerías de proveimiento de tal elemento en la localidad de De la Canal, que finalizará el día 30 de abril de 2030.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11888, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 1698/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 4676/2010

Asunto 357/10.

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11890, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 7771/99 y sus modificatorias, el que quedará redactado según fs.31 de la presente nota

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11890, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º - Procédase conforme prescribe el art. 1º de la Ordenanza a la inscripción correspondiente por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica (Área Tierras), Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial , Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Nº: 1699/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 2370/2010

Asunto 363/10.

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11891, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar que el uso propuesto es prohibido en la Zona Residencial Extraurbana 2, el proyecto de remodelación y ampliación de un edificio a destinarse a uso "industrial", de propiedad de la razón social Cagnoli S.A. existente en el inmueble ubicado según catastro en Circunscripción I, Sección D, Manzana 43r, Parcelas 1b y 1c de la localidad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11891, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

Nº: 1700/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1632/2010.

Asunto 381/10.

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11893, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Liniers al 1300 (V. I. – C. I.), (Proyecto PO/UOT Nº 16-007307-00-10)** de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11893, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-

Nº: 1701/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 5906/2010

Asunto 416/10.

Tandil, 18 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11901, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de junio de 2010, mediante la cual se aprueba la nómina de Mayores Contribuyentes de acuerdo a lo detallado a fs 4/5 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11901, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-
Nº: 1702/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1961/00/2010

Tandil, 18 de junio de 2010.

Visto Que por el presente se tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 14-02-10 para la "Adquisición y colocación de butacas en el Teatro del Fuerte"; y **Considerando** Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Llámase a Licitación Privada Nº 14-02-10 para la "Adquisición y colocación de butacas en el Teatro del Fuerte", con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Veintiocho Mil ($ 228.000,00).----------

Artículo 2º - El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 29 de Junio de 2010 a las 12:00 horas.----------

Artículo 3º - El pliego estará disponible en la Dirección de Compras y Suministros sin costo alguno.----------

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°:1703/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6229/2010.

Tandil, 22 de junio de 2010.

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Juan José LOPEZ de ARMENTIA-PLATERO en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Juan José LOPEZ de ARMENTIA- PLATERO DNI 18.549.852,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle L. Alem Nº147 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (servicio de reparaciones (venta de artesanías)) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue

Corresponde a Nota Nº 6229/2010.

el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº1704

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1988/00/2010

Tandil, 22 de junio de 2010

Visto: La situación social que presenta el Sr. Guillermo Petite – DNI. 21.504.921; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Guillermo Petite – DNI. 21.504.921 por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($ 4.500,00), en carácter de ayuda económica.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° 1705/2010

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1310/2010

Tandil, 22 de junio de 2010.

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.631 modificatoria de la Ordenanza Nº 9495 "Fondo de Ayuda Solidaria"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la reglamentación del Fondo de Ayuda Solidaria, aprobado por la Ordenanza Nº 9495 y su modificatoria la Ordenanza Nº 11.631.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la reglamentación de las Ordenanzas.

Que al respecto se han expedido la Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina y la Secretaría de Salud.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Capitulo I – DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 1º: Las solicitudes de subsidios del Fondo de Ayuda Solidaria "Dr. Daniel Ramón Grasso" serán iniciadas ante el Servicio Social del Hospital Ramón Santamarina por el solicitante, familiar o representante legal, de acuerdo a la presentación de la siguiente documentación:

- **Fotocopia de D.N.I.:** Donde se acredite la residencia en la ciudad de Tandil con 2 o más años de antigüedad del solicitante o sus familiares en primer grado. En caso de no haberse efectuado el cambio de domicilio, presentar declaración jurada con dos testigos que acrediten la situación de residencia, expedida por el Juzgado correspondiente. **En ambos casos el Servicio Social Hospitalario certificará que la documentación presentada es copia fiel de los originales.**
- **Certificación del médico hospitalario:** Donde conste urgencia y necesidad de realizar la práctica, como así también el diagnóstico correspondiente. Debiendo ser autorizada por el Jefe de Servicio.
- **Certificación de carencia de Obra Social y/o certificación de la no cobertura de la práctica requerida.**

Artículo 2º: Previo a dicha solicitud y así poder proseguir con el tramite, se deberá certificar que la Auditoría Médica haya intervenido con la documentación pertinente a fin de evaluar las alternativas de realización de prácticas en efectores públicos. En caso de no efectuarse las mismas dentro de los canales correspondientes, deberá estar informada dicha imposibilidad.

Artículo 3º: Cumplido lo anterior el Servicio Social del Hospitalario procederá con la mencionada documentación a evaluar la pertinencia de la solicitud en acuerdo a la Ordenanza vigente. En caso de corresponder se procederá a confeccionar el informe social del paciente y grupo familiar conviviente y a completar los formularios anexos de rutina y las planillas con el consentimiento expreso de someterse a la intervención.

Artículo 4º: La Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina con asesoramiento médico y legal evaluará la correspondencia del Diagnóstico de Alta Complejidad con el certificado emitido por el médico tratante.

Artículo 5º: La Secretaría de Salud tomará intervención a fin de proceder a solicitar los presupuestos a los oferentes habilitados y con capacidad de poder cubrir los tratamientos que se indican. A fin de que no se produzcan demoras en la entrega de los mismos, que dificulten la evolución de los pacientes, es que se informará a los proveedores acerca de la correspondencia de remitir los presupuestos en un plazo de 24 hs para los casos considerados de urgencia y de 48 hs para los casos restantes.
De no obtenerse la totalidad de presupuestos solicitados y evaluada la urgencia del caso, la Subsecretaría de Salud procederá a elevar los actuados a la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante para su asesoramiento y prosecución de las tramitaciones.

Artículo 6º: La Comisión de Desarrollo Social y Salud emitirá dictámenes que serán elevados al Departamento Ejecutivo, y se limitarán a recomendar o no la utilización de los fondos y su aplicación en casos determinados.
En el caso que la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, considerara no pertinente la solicitud y emitiera un dictamen no favorable, el Departamento Ejecutivo deberá elevar informe de los actuados con la Justificación pertinente. Lo mismo deberá realizar en el caso inverso, es decir, si decidiera no otorgar el beneficio ante un dictamen favorable de la Comisión ad hoc.

Artículo 7º: Asimismo la Secretaría de Salud solicitará precios de referencia a distintas Instituciones, para ser utilizados en los casos de necesidad de las derivaciones de emergencias de pacientes críticos. La Secretaría realizará dicho relevamiento de precios testigos cada tres meses. En el caso de los presupuestos modulados serán respetados y tenidos en cuenta una vez obtenidos y hasta tanto los prestadores no informen de cambio alguno en los costos de dichos módulos. En caso de tener que realizar un tratamiento subsiguiente a la práctica diagnóstica a costo similar se privilegiará la prosecución del mismo en la Institución que hubiera realizado dicha práctica.

Artículo 8º: En ningún caso, la derivación podrá ser direccionada a Institución prestadora alguna, tanto local como foránea, a excepción de situaciones en que no exista más de un prestador o se requiera de una autorización en forma urgente, por lo que se podrá gestionar por los medios que sean necesarios las autorizaciones previas mediante los prestadores habituales y que en la práctica sean de mayor conveniencia económica y de prestación para el paciente.
En el supuesto de hacerse necesaria una práctica de urgencia de casos internados en el Hospital Ramón Santamarina, y que cumplan con los requisitos para acceder al F.A.S., se priorizarán los efectores locales.

Artículo 9º: No tendrán curso favorable las solicitudes de beneficiados que, contando o no con obra social, demanden erogaciones del F.A.S. para abonar a profesionales conceptos por: Honorarios por aranceles diferenciados, plus u Honorarios de profesionales que no pertenezcan al Staff de su Obra Social. Las solicitudes de fondos del F.A.S. para pacientes crónicos o indeterminados, estarán sujeta al resultado de la opinión de profesionales, pudiéndose dar curso favorable solamente a aquel tratamiento de alta complejidad que implique una cura posible de su dolencia, descartando procedimientos alternativos o de dudoso sustento científico.
Ante situaciones de urgencia y necesidad obliguen a tomar decisiones con celeridad, en cuyo caso deberán contarse con el concurso y la aprobación de 1 concejal de cada Bloque,

integrante de la Comisión de Salud y Bienestar Social del Honorable Concejo Deliberante y el asesoramiento médico legal pertinente. A tal efecto se procederá a respetar los precios de referencia de mercado a la fecha del trámite.

Capitulo II – DE LA PROVISIÓN DE PRÓTESIS, ORTESIS, TUTORES, ETC.

Artículo 10º: Todo beneficiario del F.A.S. a quien le sea colocado elementos protésicos, ortesis, tutores, etc, y que luego de usados puedan ser reutilizables, deberán firmar un contrato de comodato por la provisión de los elementos recibidos con el compromiso de devolución una vez usados. Esta devolución se hará efectiva en el área de suministros o la que la reemplace, en el Ente Descentralizado H.M.R.S. y su recibo deberá llevar un registro con detalle pormenorizado de las prótesis o tutores reutilizables manteniendo un estricto control de todos los elementos.
La adquisición de los mencionados elementos se realizará mediante los pasos administrativos que establece la Ley Orgánica Municipal para el concurso de precios, invitándose a proveedores locales o foráneos a los efectos de que el material a proveer se ajuste estrictamente a lo oportunamente solicitado y al más bajo costo.
A tal efecto y observando la fundamentación médica de los expedientes respectivos se procederá de la siguiente forma:

- Invitación con recibo fehaciente a los comerciantes del ramo inscriptos en el registro de Proveedores, pudiéndose invitar a otras firmas no registradas si no se cumpliera con el mínimo legal. Se deben indicar fecha y hora de apertura de sobres.
- Dichos sobres serán en blanco, sin enmiendas y de tamaño oficio escritos a máquina sin raspados, enmiendas y/o entrelíneas, haciendo constar el Nº de expediente. El mismo contendrá un formulario donde se indicará, el tipo, la calidad y el plazo de entrega de los elementos sometidos a concurso.
- Se proveerán prótesis nacionales según indicación. Sólo se admitirán prótesis importadas cuando no exista similar nacional (PMO Anexo I 8.3.3.3 Prótesis y Ortesis).

Artículo 11º: Los mecanismos administrativos del concurso de precios, podrán obviar cuando la extrema urgencia así lo requiera y deberá regirse por los artículos 156º y 159º de la Ley Orgánica Municipal, tendrá que estar previamente fundada por autoridad competente y contar con la aprobación de por lo menos 2/3 de los miembros de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante y el asesoramiento médico y legal pertinente.
Una vez cumplimentados los pasos anteriores la Secretaría de Salud elevará el expediente correspondiente a la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante.
Asimismo, el certificado de implante o cualquier otro elemento que avale (radiografías, tomografía computada, etc) deberá ser adjuntado al expediente original junto con el protocolo operatorio, confeccionado por el profesional interviniente.
La secretaría de Economía y Administración verificará que los pagos que se realicen a las instituciones prestatarias, coincida con los presupuestos aprobados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y ratificados por la Secretaría de Salud, constatando dicho informe en el expediente respectivo. Asimismo deberá agregar recibo de pago emitido por la Institución prestataria, el cual constará en el expediente de referencia para su posterior cierre y archivo.

CAPÍTULO III – DE LOS SUBSIDIOS POR TRANSPLANTES (ALOJAMIENTO Y ESTADÍA).

Artículo 12º: La presente reglamentación contemplará el otorgamiento de subsidios por gastos de estadía y alojamiento de pacientes que bajo características de ambulatorios o internados deban atenderse en ciudades y hospitales alejados del partido de Tandil y que por su diagnóstico y evolución pudieren ser sometidos a transplante de órganos. El monto inicial asignado será de **1 (uno) y hasta un tope de 3 (tres) sueldos mínimos de una categoría administrativa ingresante del personal Municipal,** para paciente y acompañante. El mismo podrá ser fraccionado en pagos mensuales de acuerdo a la evolución del paciente y sujeto a la evaluación social del grupo familiar, la cual será certificada por el Servicio Social del Hospital Ramón Santamarina. Asimismo y en patologías de larga evolución, pre-transplante y pos-transplante, se podrá considerar la ampliación del monto, previa certificación médica que avale lo expuesto, contra cálculo de días a considerar.
El inicio del este último trámite se hará en la Secretaría de Salud, el cual verificará la correspondencia de lo solicitado con las certificaciones médicas correspondientes y elevará las actuaciones a la Comisión para su evaluación y asesoramiento. La rendición de gastos deberá efectuarse ante la Secretaría de Salud.
El presente beneficio será contemplado solo para personas que no posean cobertura social. Serán contemplados asimismo, aquellos casos en que la Obra Social certifique por escrito la no cobertura o prestación de alternativa alguna para su afiliado.

CAPITULO IV – DE LOS INGRESOS.

Artículo 13º: Del total de los ingresos que se produzcan por la aplicación de las contribuciones a cargo de los usuarios de los Concesionarios Eléctricos del Partido de Tandil, se destinará un 15% para la incorporación de aparatología destinado a la atención de patologías cuyo tratamiento pueda ser realizado por el Hospital Ramón Santamarina. A tal efecto el Departamento Ejecutivo elevará cada propuesta de incorporación de aparatología en función de las necesidades y número de intervenciones, cada una de las cuales deberá contar con aprobación del Honorable Concejo Deliberante. A fin de disponer de los fondos establecidos con un tope del 15% anual, se procederá a retener mensualmente de los ingresos que se produzcan, un porcentaje de 15% a fin de que al mes de Noviembre anterior al cierre de ejercicio se proceda a su utilización. Los mecanismos de compra que se utilizarán para la incorporación de la aparatología serán los mismos que se utilizan en la Administración Pública Municipal, respetando las legislaciones vigentes.

Artículo 14º: Ante una situación excepcional, se deberá resolver en reunión plenaria integrada por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Concejo Deliberante, la Dirección Médica del Ente Descentralizado, Dr. Ramón Santamarina, el Secretario de Salud, y el médico interviniente a fin de establecer la pertinencia de acceder a lo solicitado o evaluar alternativas de solución.

CAPÍTULO 5:
DEL RECUPERO Y REPETICIÓN:

Artículo 15º: Conforme a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza vigente, y a tal efecto, se requerirá al beneficiario la correspondiente suscripción de las planillas, poderes, cesiones de derechos, convenios y/o cualquier otro instrumento eficaz para obtener la

repetición y/o recupero de las erogaciones del F.A.S, así como la voluntad expresa de facilitar las acciones al Municipio de Tandil.

Artículo 16º: En el caso de aquellos pacientes que requieran algún tipo de cobertura en situaciones de siniestros causantes de las lesiones por la cual sean atendidos en el Hospital Ramón Santamarina, el beneficiario deberá avalar la firma del documento de subrogación de derechos a favor el Ente Descentralizado contra la compañía de Seguros, tal como se detalla a continuación:

SUBROGACIÓN a favor del HOSPITAL MUNICIPAL "RAMÓN SANTAMARINA Y del MUNICIPIO DE TANDIL"

El que suscribe ..... de

nacionalidad.....DNI Nº.....,Y CUIL/T Nº....., de estado civil..... de.....años de edad, de profesión o actividad.....con domicilio en la calle..... de

esta ciudad, Pcia. De Buenos Aires, realiza la siguiente constitución de derechos a favor del Hospital Ramón Santamarina y del Municipio de Tandil en forma conjunta o indistinta según las siguientes cláusulas que lucen a continuación:

PRIMERA: Que por el presente documento subrogo mis derechos al Hospital Municipal "Ramón Santamarina"contra..... y contra la CIA. DE SEGUROS.....aseguradora interviniente en el siniestro causante de las lesiones por la cual se me atendiera en el Hospital Municipal "RAMÓN SANTAMARINA".

SEGUNDA: Que los hechos determinantes de los padecimientos por los cuales he sido atendido en este Hospital Público, son los que siguen .....
.....
.....
.....

TERCERA: Que como consecuencia de lo descripto en la cláusula anterior se me prestó atención medica en el Hospital "Ramón Santamarina" de Tandil, atendiéndome el Dr.....quien realizo el siguiente diagnostico
….....

….....

CUARTA: Tratándose de lesiones que me causaren de un delito de acción publica, tomo intervención en el caso la Comisaría.....siendo el Fiscal interviniente el Dr.
….....

titular de la UFI Nª..... de Tandil.

QUINTA: La presente subrogación se realiza en los términos del Art. 1196 y concordantes del Código Civil Argentino, por la totalidad de las prestaciones realizadas ante la responsabilidad total de los mencionados autores del accidente, siendo pasible la inmediata exigibilidad de la obligación autónoma prevista en la pólizas uniformes y del ramo, de

acuerdo alas resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nros. 219999 y 22058.-

SEXTA: Asimismo autorizo a la determinación final del monto exacto de las prestaciones, conforme el Nomenclador correspondiente, respaldando el mismo con la pertinente documentación de la atención medica realizada.

Además dejo establecido que me abstengo de celebrar cualquier acuerdo y/o convenio con terceros y/o Compañías de Seguros que estén vinculadas al accidente SIN PREVIAMENTE cancelar o participar al Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de tal convenio abonando en su totalidad la deuda existente con el presente Nosocomio.

Artículo 17º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Director adjunto a cargo del Hospital de Niños D. B. Villegas.
Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante por Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Nº 1706

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 22 de junio de 2010.-

VISTO:

La creciente producción de software, y.-

CONSIDERANDO:

Que la empresa Sistemas Globales SA, radicada en nuestra ciudad, ha propiciado recientemente la creación de 72 nuevos puestos de trabajo.-

Que la mencionada empresa cuenta con expectativas de crecimiento en su planta de personal en poco tiempo mas.-

Que la producción de software muestra en nuestro medio un marcado crecimiento de los avances de la industria tecnológica.-

POR TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal en función del impacto productivo y laboral que representa la empresa SISTEMAS GLOBALES SA.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Desarrollo Local .-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaria de Desarrollo Local a los interesados, pase a la Secretaria de Gobierno y oportunamente archívese.-
Nº: 1707/10.-

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresp. Expte.: 09/4407-01

22 de junio de 2010.-

VISTO:

La Ley Nº 11.723 Integral del Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.--

El expediente Nº 4407 de solicitud de aprobación del proyecto de construcción de la ***"El rincón del Descanso S. A."***, y mediante la cual se presenta la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente a la construcción y funcionamiento del hotel mencionado ubicado en la Circ. I, Secc. F, Ch. 225, Parc.: 4 b, ubicado en zona de Servicios Extraurbanos de Tandil, de conformidad con la normativa mencionada; y----------

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 11.723 corresponde a todo Proyecto consistente en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y /o sus recursos naturales obtener una **Declaratoria de Impacto Ambiental**.----------

Que el informe correspondiente a la Evaluación de Impacto Ambiental fue presentado.----------

Que según se desprende del Informe de Impacto Ambiental, los impactos negativos identificados tanto para la etapa de construcción como para la etapa de

funcionamiento del hotel, estarán minimizados por la implementación de las medidas de mitigación que en el mismo estudio se mencionan.----------

Que el informe cuenta con una propuesta a implementar para un sistema de tratamiento de efluentes líquidos basado en decantación, sedimentación primaria, cámara de aireación y cloración.----------

Que la Secretaría de Desarrollo Local del Municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, considera que ***no es factible*** la inclusión del servicio de lavandería, teniendo en cuenta el incremento del consumo de agua a generar por el emprendimiento.----------

Que no constan en el informe las tramitaciones ante la Autoridad del Agua, organismo provincial competente en la materia, conforme Resolución Pcial 289/08, a fin de obtener la aprobación de obras de tratamiento y Permisos de vuelco de efluentes cloacales y de explotación del recurso hídrico subterráneo, imprescindibles para el funcionamiento de este tipo de actividades.----------

Que no obstante dicho informe tendiente a identificar y mitigar los futuros impactos, no debe dejar de evaluarse si el Proyecto se ajustará a los criterios establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial vigente, principalmente en lo referente a los parámetros de construcción conforme a la zona y conforme al Fos y Fot.----------

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1: Considerase como aceptable el impacto ambiental que se estima surgirá del Proyecto de construcción y funcionamiento de la Hostería & Spa “El Rincón del Descanzo S. A.”, según se desprende de la presentación de Informe de Impacto Ambiental ante el Municipio.--

ARTICULO 2: El Proyecto deberá ajustar su ejecución y funcionamiento a las Medidas de Mitigación y el Plan de Gestión y Monitoreo Ambiental contenidas en la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, que forman parte de la presente Declaración de Impacto Ambiental.-------

ARTICULO 3: El emprendimiento no deberá contar con servicio interno de lavandería, conforme los resultados de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentada.----------

ARTICULO 4: La empresa deberá cumplir con el artículo Nº 23 incisos a y b de la Ley Pcial Nº 11.723, no incurriendo en conductas que contradigan lo allí exigido, de modo de no dar motivo a la suspensión del Proyecto.----------

ARTICULO 5: La presente Declaratoria se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa aplicable a este Proyecto.----------

ARTICULO 6: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada, tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese en la Secretaría de origen.----------

ARTICULO 7: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Local Mg. Pedro Espondaburu.----------

Nº: 1708/10.-

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 6114/10

TANDIL, 22 de junio de 2010.-

VISTO:

Que el 13 de abril del corriente año se produjo el fallecimiento de la agente municipal Mabel Elisabet Ferrari –legajo 8113- perteneciente a la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal tramita el pago de los haberes pendientes a favor de los tres hijos de la agente fallecida;

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de pesos ochocientos doce con dieciséis ($ 812,66) a favor de cada una de las personas que seguidamente se detallan, hijos de la ex agente municipal Mabel Elisabet Ferrari – legajo 8113- fallecida el 13 de abril de 2010, en concepto de haberes pendientes de la misma:

- ***Uriarte Héctor Emilio*** ***DNI 28.669.145***
- ***Uriante Natalia Alejandra*** ***DNI 31.478.381***
- ***Ferrari Andrea Soledad*** ***DNI 35.418.071***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá imputar a las partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo"; 1.1.3.1 "Por antigüedad"; 1.1.3.2 "Por Extensión Horaria"; 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario"; 1.1.7.1 "Por Presentismo"; 1.1.7.7 "Bonificación Especial"; 1.3.1.4 "Licencias no Gozadas" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría Generral, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 01 –Contralor y Verificación, del Presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 6114/10

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; tome conocimiento Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.-
Nº: 1709/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 6132/100

TANDIL, 22 de junio de 2010.-

VISTO:

La nómina de agentes que realizaron la custodia del Cabildo durante el mes de mayo del corriente año elevada por el Director de Inspección General; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso 9) de la ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan, un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un veinticinco por ciento (25%) de sus respectivos sueldos básicos por tareas fuera de su horario habitual realizadas durante el mes de mayo de 2010, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757:

- ***García Osvaldo Raúl*** ***legajo 4623***
- ***Gómez Roberto Oscar*** ***legajo 7118***
- ***Tolosa Walter Antonio*** ***legajo 7651***
- ***Pallero César Alberto*** ***legajo 7774***
- ***Matías Jorge Oscar*** ***legajo 8327***
- ***Romero Christian Andrés*** ***legajo 8436***
- ***Nikle Mauricio Marcelo*** ***legajo 8454***
- ***Pereyra Carlos Alberto*** ***legajo 8662***

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.3 "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano – Actividad 04, Señalización Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Corresponde a Nota 6132/10

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Señalización Vial; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº: 1710/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2765/2010

Tandil, **23 de junio de 2010.**

Visto: Que el Sr. Juan Pablo FROLIK, en su carácter de Presidente de la asociación civil "Taller Protegido Tandil**" -** CUIT 30-63065297-5, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que la institución se encuentra inscripta bajo las cuentas Nº 13001/000 y 16502/000, desarrollando actividades sin fines de lucro.

Que la misma ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que de los antecedentes obrantes surge que las prestaciones brindadas por la misma tienen por objeto promover la integración del discapacitado al mundo del trabajo, mediante la consideración de sus posibilidades.

Que la entidad recurrente se encuentra exenta del pago de Ingresos Brutos.

Que las actividades desarrolladas se encuentran alcanzadas por las exenciones que prevé el artículo 90º inciso 3º -Exenciones- Apartado 3.11.4 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la asociación civil "Taller Protegido Tandil" **-** CUIT 30-63065297-5, por las cuentas 13001/000 correspondiente al local ubicado en 25 de Mayo Nº 339, y 16502/000 perteneciente al local ubicado en 9 de Julio Nº 512, en virtud de lo establecido en el artículo 90º inciso 3º - Exenciones- Apartado 3.11.4 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Articulo 2°) La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, siempre que no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.----------

Articulo 3°) Sin perjuicio de la exención dispuesta, la institución deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.----------

Articulo 4°) El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1711/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Notas Nº 4367/2010 y 8386/2009

Tandil, 23 de junio de 2010.

Visto: Que la Dra. Silvia Castellano, en su carácter de representante legal de la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.) – CUIT 30-59939252-8, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente y por los ejercicios 2005 a 2006.

Que la institución se encuentra inscripta bajo la cuenta Nº 19627/000, desarrollando actividades sin fines de lucro.

Que la misma ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que de los antecedentes obrantes surge que las prestaciones brindadas por la misma tienen por objeto la enseñanza a personas minusválidas y con capacidades diferentes.

Que la actividad desarrollada se encuentra alcanzada por las exenciones que prevé el artículo 90º inciso 3º -Exenciones- Apartado 3.11.4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la Ordenanza Nº 9.584 prevé las exenciones extemporáneas de tributos municipales.----------

Por todo ello, en uso de sus Facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL,
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la "Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.)" – CUIT 30-59939252-8, inscripta bajo la cuenta Nº 19627/000, por su actividad de servicio de enseñanza a personas minusválidas, desarrollada en el local ubicado 4 de Abril Nº 1409, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.11.4 de la Ordenanza Fiscal vigente.--

Articulo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, siempre que no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.----------

Artículo 3°: Exímese en un cien por ciento (100%) la deuda generada en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas desde el 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 9.584. ----------

Artículo 4º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la institución deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008. ----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1712/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 245/2010

Tandil, 23 de junio de 2010.

Visto: Que el Sr. Esteban SAN JUAN – D.N.I. 21.730.167, en carácter de apoderado de la "Institución Salesiana", conocida como Villa Don Bosco - CUIT 30-61021163-8, la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, cuenta Nº 23746/000, por el ejercicio fiscal 2010.

Que la mencionado institución se encuentra asentada bajo el Número 31 del Registro de Institutos de Vida Consagrada, por Resolución Nº 2410 del 3 de septiembre de 1996, expedida por la Secretaría de Culto.

Que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente a los efectos de obtener el beneficio mencionado; y

Considerando: Que con la documentación presentada se ha acreditado que las prestaciones brindadas por la entidad tienen por objeto el bien común, llevando adelante obras de beneficiencia con fines sociales, tales como recreación deportiva y cultural.

Que el artículo 90º Inciso 3 –Exenciones- Apartado 3.6 de la Ordenanza Fiscal vigente, contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para las instituciones religiosas sin fines de lucro.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la entidad religiosa "Institución Salesiana" – CUIT 30-61021163-8, sita en Avenida Don Bosco Nº 2627, por la cuenta Nº 23746/000, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90º, Inciso 3 – Exenciones- Apartado 3.6 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2°) La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente desde su fecha de vigencia----------

Artículo 3º) Sin perjuicio de la exención dispuesta, la institución el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/08 y Nº 1421/08.----------

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, la Dirección de Inspección General, y oportunamente archívese.----------
Nº : 1713/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1249/2010

Tandil, **23 de junio de 2010**

Visto: Que la Sra. María del Carmen HEER - C.U.I.T. 27-10418277-7, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que la recurrente se encuentra inscripta bajo la cuenta Nº 5861/000, como titular de la farmacia conocida como "Farmacia Heer", sita en calle Chacabuco Nº 185, ejerciendo la actividad farmacéutica.

Que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que el Decreto Nº 690/2008 contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el desarrollo de la actividad farmacéutica y de herboristería llevada a cabo por las farmacias.

Que por el Decreto Nº 1056/2008 se ha creado un nuevo código de actividad que delimita la actividad exenta de la gravada, respecto de las farmacias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la Sra. María del Carmen HEER – CUIT 27-10418277-7, inscripta bajo la cuenta Nº 5861/000, por la actividad farmacéutica, ejercida en el local ubicado en Chacabuco Nº 185, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 690/2008. ----------

Articulo 2°) La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, conforme lo establecido por el artículo 90º de la Ordenanza Fiscal vigente. ----------

Artículo 3º) Exímese a la actividad farmacéutica única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, preparación de fórmulas magistrales y oficiales, material aséptico, inyectables y productos de herboristería o cosmético-farmacéuticos. ----------

Artículo 4º) Exclúyese del beneficio dispuesto a los ingresos obtenidos por la venta de productos de perfumería, artículos suntuarios, de lujo y características superfluas, tanto nacionales como importados, u otra actividad gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.----------

Artículo 5) Sin perjuicio de la exención el contribuyente deberá cumplir con las declaraciones mensuales de los montos imponibles discriminados por actividad gravada, no gravada y exenta, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones establecidas por la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 6°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Articulo 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº : 1714/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1250/2010

Tandil, **23 de junio de 2010.**

Visto: Que por nota de referencia el Sr. Pablo Esteban VILLAMOR - C.U.I.T. 23-21501450-9, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que el recurrente se encuentra inscripto bajo la cuenta Nº 1014/000, como titular de la farmacia conocida como "Farmacia Colón", sita en Avenida Colón Nº 1201, ejerciendo la actividad farmacéutica.

Que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que el Decreto Nº 690/2008 contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el desarrollo de la actividad farmacéutica y de herboristería llevada a cabo por las farmacias.

Que por el Decreto Nº 1056/2008 que ha creado un nuevo código de actividad que delimita la actividad exenta de la gravada, respecto de las farmacias.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al Sr. Pablo Esteban VILLAMOR – CUIT 23-21501450-9, inscripto bajo la cuenta Nº 1014/000, por la actividad farmacéutica, ejercida en el local ubicado en Avenida Colón Nº 1201, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 690/2008. ----------

Articulo 2°) La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, conforme lo establecido por el artículo 90º de la Ordenanza Fiscal vigente. ----------

Artículo 3º) Exímese a la actividad farmacéutica única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, preparación de fórmulas magistrales y oficiales, material aséptico, inyectables y productos de herboristería o cosmético-farmacéuticos. ----------

Artículo 4º) Exclúyese del beneficio dispuesto a los ingresos obtenidos por la venta de productos de perfumería, artículos suntuarios, de lujo y características superfluas, tanto nacionales como importados, u otra actividad gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.----------

Artículo 5) Sin perjuicio de la exención el contribuyente deberá cumplir con las declaraciones mensuales de los montos imponibles discriminados por actividad gravada, no gravada y exenta, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones establecidas por la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 6°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Articulo 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1715/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 1251/2010

Tandil, **23 de junio de 2010.**

Visto: Que el Sr. Eugenio BOIARDI - C.U.I.T. 20-13244637-8, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que el recurrente se encuentra inscripto bajo la cuenta Nº 1314/000, como titular de la farmacia como "Farmacia Quaranta", sita en calle Rodríguez Nº 1244, ejerciendo la actividad farmacéutica.

Que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que el Decreto Nº 690/2008 contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el desarrollo de la actividad farmacéutica y de herboristería llevada a cabo por las farmacias.

Que por el Decreto Nº 1056/2008 se ha creado un nuevo código de actividad que delimita la actividad exenta de la gravada respecto de las farmacias.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al Sr. Eugenio BOIARDI – CUIT 20-13244637-8, inscripto bajo la cuenta Nº 1314/000, por la actividad farmacéutica, ejercida en el local ubicado en Rodríguez Nº 1244, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 690/2008. ----------

Articulo 2°) La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, conforme lo establecido por el artículo 90º de la Ordenanza Fiscal vigente. ----------

Artículo 3º) Exímese a la actividad farmacéutica única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, preparación de fórmulas magistrales y oficiales, material aséptico, inyectables y productos de herboristería o cosmético-farmacéuticos. ----------

Artículo 4º) Exclúyese del beneficio dispuesto a los ingresos obtenidos por la venta de productos de perfumería, artículos suntuarios, de lujo y características superfluas, tanto nacionales como importados, u otra actividad gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.----------

Artículo 5) Sin perjuicio de la exención el contribuyente deberá cumplir con las declaraciones mensuales de los montos imponibles discriminados por actividad gravada, no gravada y exenta, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones establecidas por la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 6°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Articulo 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1716/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2881/2010

Tandil, **23 de junio de 2010.**

Visto: Que la Sra. Claudia Silvina BERTOCHI - D.N.I. 18.459.402, en carácter de socia de la firma "De la Sierra S.C.S.", C.U.I.T. 30-70726055-2, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que la firma se encuentra inscripta bajo la cuenta Nº 19345/000, conocida como "Farmacia Darragueira", sita en calle Darragueira Nº 1970, ejerciendo la actividad farmacéutica.

Que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que el Decreto Nº 690/2008 que contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el desarrollo de la actividad farmacéutica y de herboristería llevada a cabo por las farmacias.

Que por el Decreto Nº 1056/2008 se ha creado un nuevo código de actividad que delimita la actividad exenta de la gravada, respecto de las farmacias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la firma "De la Sierra S.C.S.", CUIT 30-70726055-2, inscripta bajo la cuenta 19345/000, por la actividad farmacéutica, ejercida en el local ubicado en Darragueira Nº 1970, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 690/2008.----------

Articulo 2°) La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, conforme lo establecido por el artículo 90º de la Ordenanza Fiscal vigente. ----------

Artículo 3º) Exímese a la actividad farmacéutica única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, preparación de fórmulas magistrales y oficiales, material aséptico, inyectables y productos de herboristería o cosmético-farmacéuticos. ----------

Artículo 4º) Exclúyese del beneficio dispuesto a los ingresos obtenidos por la venta de productos de perfumería, artículos suntuarios, de lujo y características superfluas, tanto nacionales como importados, u otra actividad gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.----------

Artículo 5) Sin perjuicio de la exención el contribuyente deberá cumplir con las declaraciones mensuales de los montos imponibles discriminados por actividad gravada, no gravada y exenta, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones establecidas por la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 6°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Secretaría de Economía y Administración

Articulo 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1717/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2882/2010

Tandil, **23 de junio de 2010.**

Visto: Que la Sra. Mónica Juana BUFOR - C.U.I.T. 27-12401389-0, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que la recurrente se encuentra inscripta bajo la cuenta Nº 9808/000, como titular de la farmacia conocida como "Farmacia Bufor", sita en Avenida Buzón Nº 1057, ejerciendo la *actividad farmacéutica.*

Que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado; y

Considerando: Que el Decreto Nº 690/2008 contempla la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el desarrollo de la actividad farmacéutica y de herboristería llevada a cabo por las farmacias.

Que por el Decreto Nº 1056/2008 se ha creado un nuevo código de actividad que delimita la actividad exenta de la gravada, respecto de las farmacias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la Sra. Mónica Juana BUFOR – CUIT 27-12401389-0, inscripta bajo la cuenta Nº 9808/000, por la actividad farmacéutica, ejercida en el local ubicado en Avenida Buzón Nº 1057, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 690/2008. ----------

Articulo 2°) La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, conforme lo establecido por el artículo 90º de la Ordenanza Fiscal vigente. ----------

Artículo 3º) Exímese a la actividad farmacéutica única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, preparación de fórmulas magistrales y oficiales, material aséptico, inyectables y productos de herboristería o cosmético-farmacéuticos. ----------

Artículo 4º) Exclúyese del beneficio dispuesto a los ingresos obtenidos por la venta de productos de perfumería, artículos suntuarios, de lujo y características superfluas, tanto nacionales como importados, u otra actividad gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.----------

Artículo 5) Sin perjuicio de la exención el contribuyente deberá cumplir con las declaraciones mensuales de los montos imponibles discriminados por actividad gravada, no gravada y exenta, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones establecidas por la normativa municipal vigente con relación a la tasa de referencia.----------

Articulo 6°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Articulo 7°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1718/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2176/2010

Tandil, 23 de junio de 2010.

Visto: Que el Sr. Gustavo Armando DESIATI, en su carácter de presidente de la asociación civil "Protectora de Animales de Tandil" (P.A.T) – CUIT 30-70700142-5, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que la institución se encuentra inscripta bajo las cuentas Nº 18525/000 y 18588/000, ejerciendo la actividad de protección y cuidado de los animales abandonados.

Que el recurrente ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que de los antecedentes obrantes surge que los objetivos y finalidades de la asociación son sin fines de lucro, cumpliendo con los principios y propósitos para los cuales cual ha sido creada.

Que la actividad desarrollada se encuentra alcanzada por las exenciones que prevé el artículo 90º inciso 3º -Exenciones- Apartado 3.11.6 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la "Protectora de Animales de Tandil" (P.A.T) - CUIT 30-70700142-5**,** por las cuentas 18525**/**000 correspondiente al local ubicado en Garibaldi Nº 1573, y 18588/000 perteneciente al albergue de protección de animales ubicado en el Acceso Base Aérea Parque Industrial**,** en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3º - Exenciones- Apartado 3.11.6 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2°) La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, siempre que no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente desde su fecha de vigencia.----------

Artículo 3º) Sin perjuicio de la exención dispuesta, la entidad deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.----------

Articulo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Articulo °) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1719/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2314/2010

Tandil, 23 de junio de 2010.

Visto: Que el Sr. Adrián Néstor López, en su carácter de apoderado de la asociación "Sindicato del Seguro de la República Argentina**" -** CUIT 30-55951438-8, ha solicitado la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que la institución solicitante se encuentra inscripta bajo la cuenta N**°** 20730/000, desarrollando las actividades previstas en sus estatutos que se corresponden con las prestaciones de servicios brindadas por las asociaciones gremiales.

Que la asociación goza de personería gremial otorgada por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ha sido inscripta en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, de conformidad con lo establecido por las Leyes Nº 23551 y Nº 25674, y ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado; y

Considerando: Que con la documentación presentada se ha acreditado que las prestaciones brindadas por la misma tienen por objeto la satisfacción de los intereses de los trabajadores, en cuanto se relacionen con sus condiciones de vida y de trabajo.

Que la actividad desarrollada se encuentra alcanzada por las exenciones previstas en el artículo 90º inciso 3º -Exenciones- Apartado 3.8 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Articulo 1°) Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al **"**Sindicato del Seguro de la República Argentina**" -** CUIT 30-55951438-8, inscripto bajo la cuenta Nº 20730/000, por la prestación de servicios a trabajadores, desarrollada en el establecimiento ubicado en Avenida España Nº 297, en el marco de lo dispuesto por el artículo 90º inciso 3º -Exenciones- Apartado 3.8 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Articulo 2°) La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, mientras que no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente decreto desde su fecha de vigencia.----------

Artículo 3º) Sin perjuicio de la exención dispuesta, la institución deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y 1421/2008.----------

Articulo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Articulo 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1720/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº 6139/2010.

Tandil, 23 de junio de 2010.

VISTO

La renuncia a la función de Técnico Jefe de la Unidad de Radiología de la agente ADRIANA FINO- L.P. Nº 6707; y

CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir el cargo que queda vacante hasta la finalización del concurso cerrado de méritos y antecedentes que se lleva a cabo para cubrir la función que nos ocupa.

Que se han expedido las Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina y la Secretaría de Salud.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnese en forma **interina** al Técnico en Diagnóstico por Imágenes Sr. **Jorge Esteban Maldonado- L.P. Nº 10328,** como **Técnico Jefe de Radiología del EDHMRS y HPDBV- categoría 03.14.01.07- 48 hs. Semanales** a partir del 17 de Mayo de 2010 y hasta la finalización del llamado a concurso cerrado.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 1721

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº 6139/2010.

Tandil, 23 de junio de 2010.

VISTO

El Decreto nº 250/10 por el cual se designa a la enfermera LILIANA EVANGELINA LIOI AGOUBORDES-L.P. Nº 10070, como SUPERVISORA (interina) por la suspensión preventiva del agente **Mario Cesar López, Leg. 6962**.

Que la misma cumplía la función de Enfermera Jefe (interina) de la Sala V (Clínica Médica), función a la que por motivos de índole personal desea regresar; y

CONSIDERANDO

Que se han expedido las Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina y la Secretaría de Salud.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Dése de baja la designación de la **Enfermera LILIANA EVANGELINA LIOI AGOUBORDES- L.P. Nº 10070,** como **Supervisora de Enfermería (interina),** a partir del 11 de Mayo de 2010.

Articulo 2º: Autorícese a la agente mencionada en el Art.1º, a retomar su cargo de Enfermero "A" 03-14-02-01- 48 hs. Semanales cumpliendo funciones como **Enfermera Jefe (interina) de la Sala V de Clínica Médica** del Hospital Municipal Ramón Santamarina a partir del **12 de Mayo de 2010,** dejando de percibir en concepto **10 Reemplazos de Funciones** de la Carrera de Enfermería Hospitalaria.

Artículo 2º: Autorícese a la agente mencionada en el Art.1º, a retomar su cargo de Enfermero "B" 03-10-03-06- 48 hs. Semanales en el Servicio de Terapia Intensiva del Ente a partir del 12 de Mayo de 2010, dejando de percibir en concepto 10 Reemplazos Función y se le dará de alta el concepto 16 Bonificación Técnica y Enfermería del 25% del Sueldo Básico de una categoría 12.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 1722

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº 6139/2010.

Tandil, 23 de junio de 2010.

VISTO

El Decreto nº 249/10 por el cual se designa a la enfermera ADRIANA AMARANTE- L.P. Nº 10224, como Enfermera Jefe (interina) de la Sala V (Clínica Médica).

Que tal designación se realiza en reemplazo de la agente LIOI AGOUBORDES EVANGELINA, quien pasa a ser Supervisora (interina).

Que dicha agente manifiesta por razones de índole personal la necesidad de retomar su cargo; y

CONSIDERANDO

Que se han expedido las Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina y la Secretaría de Salud.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Dése de baja la designación de la **Enfermera ADRIANA AMARANTE- L.P. Nº 10224** como Enfermera Jefe (interina) de sala V (Clínica Médica) a partir del 11 de Mayo de 2010.

Artículo 2º: Autorícese a la agente mencionada en el Art.1º, a retomar su cargo de Enfermero "B" 03-10-03-06- 48 hs. Semanales en el Servicio de Terapia Intensiva del Ente a partir del 12 de Mayo de 2010, dejando de percibir en concepto 10 Reemplazos Función y se le dará de alta el concepto 16 Bonificación Técnica y Enfermería del 25% del Sueldo Básico de una categoría 12.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 1723

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº 6139/2010.

Tandil, 23 de junio de 2010.

VISTO

El Decreto Nº 1036/10 por el cual se designa a la agente CLAUDIA GOYENECHE- L.P. Nº 10000 como Enfermero/a Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia según Concurso cerrado de méritos y antecedentes llevado a cabo en el Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del 1º de Mayo de 2010.

Que la misma se desempeñaba como Supervisora de Enfermería (interina) y es necesario cubrir el cargo que queda vacante.

Que la Jefatura de Enfermería solicita se nombre en su reemplazo a la agente Enfermera NORMA LINDÓN-L.P. Nº 10192, quien se encuentra desarrollando funciones como Enfermera Jefe del Servicio de Cardiología, según decreto Nº 1467/10, lo cual hace imprescindible su reemplazo; y

CONSIDERANDO

Que se han expedido las Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina y la Secretaría de Salud.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnese a la **Enfermera NORMA ESTELA LINDON-L.P. Nº 10192** como **Supervisora (interina)** a partir del **2 de Mayo de 2010** y hasta el respectivo llamado a concurso.

Artículo 2º: Desígnese al agente **Enfermero AGUILAR GONZALO-L.P. Nº 10094** como **Enfermero Jefe de Cardiología** a partir del **2 de Mayo de 2010 y hasta el 11 de Mayo de 2010.**

Artículo 3º: Desígnese al agente **Enfermero AGUILAR GONZALO- L.P. Nº 10094** como **Supervisor (interino)** a partir del **12 de Mayo de 2010,** debiendo abonársele como concepto **10 Reemplazos de Funciones** de la Carrera de Enfermería Hospitalaria hasta el respectivo llamado a concurso.

Artículo 4º: Desígnese a la agente **Enfermera SANDRA PÉREZ- L.P. Nº 10055** como **Enfermera Jefe (interina) de Cardiología** a partir del **12 de Mayo de 2010,** debiendo percibir el concepto **10 Reemplazos de Funciones,** manteniendo su actual categoría de revista y hasta el respectivo llamado a concurso.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Corresponde a Nota Nº 6139/2010.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 1724

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3832/2010

Tandil, 24 de junio de 2010.

Visto Que el Dr. Orlando Oscanoa Gutiérrez – M.P. Nº 19.638 realiza la cobertura médica para la Comisión Municipal de Box.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.745 y su modificatoria.

Considerando lo informado al respecto por la Secretaría de Salud, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta ($ 3.150,00), en concepto de contribución al Ente para abonar al Dr. Orlando Oscanoa Gutiérrez – M.P. Nº 19.638 la cobertura médica realizada en los espectáculos boxísticos los días 06/03/2010, 27/03/2010 y 16/04/2010.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse se imputará a la Partida 3.4.2.0 "Servicios Técnicos Profesionales – Médicos y Sanitarios" dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dción. del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 1725/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

"Año del Bicentenario: en crecimiento, juntos y en paz".

Corresponde a Nota Nº 6377/2010

Tandil, 24 de junio de 2010.

Visto que la agente municipal Sra. Silvana Silvagni – Leg. 7957, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal"; y

Considerando los informes producidos por la Dirección de Personal y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Silvana Silvagni – Leg. 7957, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.--------

Nº : 1726/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5363/2010

Tandil, 24 de junio de 2010.

Visto: Que la Sra. María Carolina Martínez - CUIT 27-20275619-6, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por los ejercicios fiscales 2006 y 2007.

Que la recurrente se halla inscripta bajo la cuenta N° 20970/000, para el desarrollo de la actividad de venta al por menor de libros en el domicilio de su propiedad, ubicado en Sandino Nº 231.

Considerando: Que la actividad se encuentra alcanzada por lo establecido en el artículo 90º inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.1 de las Ordenanzas Fiscales de los años 2006 y 2007.

Que la Ordenanza N° 9584 prevé las exenciones extemporáneas para los tributos municipales.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese en un cien por ciento (100 %) la deuda generada en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas desde el 1° de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Sra. María Carolina Martínez – CUIT 27-20275619-6, inscripta bajo la cuenta N° 20970/000, por la actividad de venta de libros ejercida en el domicilio de su propiedad, ubicado en Sandino Nº 231, en el marco de lo dispuesto por el artículo 90 inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.1 de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los años 2006 y 2007 y la Ordenanza N° 9584.----------

Artículo 2°: En caso de que se hubieran producido ingresos por venta de artículos o mercaderías no alcanzados por el beneficio de exención, la contribuyente deberá tributar la Tasa Unificada de Actividades Económicas sobre la base de los montos imponibles generados por dichas ventas, en función de las alícuotas y mínimos que correspondan.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1727/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1756/2010

Tandil, 24 de junio de 2010.

Visto: Que los Sres. Carlos Ignacio Zuain, Jorge Luis Zuain y María del Carmen Pisani – CUIT 33-66413437-9, han solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal 2010.

Que la firma se halla inscripta como titular del comercio conocido con el nombre de "Librería Don Quijote", ubicado en Rodríguez Nº 585, bajo la cuenta N° 23819/000.

Que ha presentado la documentación exigida para obtener el beneficio solicitado, según la reglamentación vigente.

Considerando: Que la venta de libros se encuentra alcanzada por lo establecido en el artículo 90 Inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.1 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la firma "Carlos Ignacio Zuain, Jorge Luis Zuain y María del Carmen Pisani S.H." - CUIT 33-66413437-9, inscripta bajo la cuenta Nº 23819/000, por la actividad de venta de libros desarrollada en el local ubicado en Rodríguez Nº 585, en el marco de lo dispuesto por el artículo 90 inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.1 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, mientras no se modifique el destino del inmueble ni las condiciones de su procedencia. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.----------

Artículo 3°: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la firma deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y N° 1421/2008.----------

Artículo 4º: En caso de producirse ingresos por venta de artículos o mercaderías no alcanzados por el beneficio de exención, deberá tributar la Tasa Unificada de Actividades Económicas sobre la base de los montos imponibles generados por dichas ventas, en función de las alícuotas y mínimos que correspondan.----------

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1728/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Notas N° 2867/2010 y 5103/2009

Tandil, 24 de junio de 2010.

Visto: Que el Sr. Marcos Andrés Castaño, C.U.I.T. 20-20673629-2, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente así como por la deuda devengada desde 2006, en relación con la actividad profesional que desarrolla en forma unipersonal.

Que el recurrente se encuentra inscripto como titular del local ubicado en Avenida Avellaneda Nº 1487, bajo la cuenta Nº 20728/000.

Que ha presentado el título universitario de Abogado y ha acreditado la inscripción en la matrícula respectiva.

Considerando: Que la actividad desarrollada se encuentra alcanzada por las exenciones previstas en el Artículo 90º inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.3 de la Ordenanza Fiscal vigente y las contempladas por el Artículo 90º inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.3 de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a 2006, 2007, 2008 y 2009.

Que la Ordenanza Nº 9584 prevé las exenciones extemporáneas para los tributos municipales.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al Sr. Marcos Andrés Castaño **-** CUIT 20-20673629-2, inscripto bajo la cuenta Nº 20728/000, por la actividad profesional ejercida en forma unipersonal en el local ubicado en Avenida Avellaneda Nº 1487, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 90º inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.3 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.----------

Artículo 3º: Exímese en un cien por ciento (100 %) la deuda generada en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas desde el 1º de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2009, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584.----------

Artículo 4°: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y demás obligaciones establecidas por la normativa municipal vigente en relación con la tasa de referencia.----------

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1729/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13469/2009

Tandil, 24 de junio de 2010.

Visto: Que la Sra. Ana María Mónaco, en su carácter de representante legal de la "Unión Evangélica de la Argentina Asociación Civil" – CUIT 30-66005816-4, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que la entidad se encuentra inscripta bajo la cuenta Nº 9861/000, desarrollando actividades sin fines de lucro.

Que ha cumplido con los requerimientos establecidos por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037/79, ha sido inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el Número 161 así como en el Registro Nacional de Entidades de Bien Público por Resolución Nº 1773/1996.

Que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que la actividad desarrollada se encuentra alcanzada por las exenciones contempladas en el artículo 90º inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.5 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la "Unión Evangélica de la Argentina Asociación Civil" – CUIT 30-66005816-4, inscripta bajo la cuenta Nº 9861/000, por la actividad desarrollada en el establecimiento educativo ubicado en Mitre Nº 643, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.5 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, siempre que no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.----------

Artículo 3°: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la institución deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1730/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Notas N° 3024/2010 y 10453/2009

Tandil, **24 de junio de 2010.**

Visto: Que el Dr. Adrián N. VARALES, en su carácter de Presidente de la "Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires" - CUIT 30-69863710-9, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente así como por la deuda devengada por los años 2007, 2008 y 2009.

Que la institución se encuentra inscripta bajo la cuenta Nº 23827/000, desarrollando actividades sin fines de lucro relacionadas con la salud.

Que la entidad ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que de los antecedentes obrantes surge que las prestaciones brindadas por la misma tienen por objeto prestar asesoramiento integral al afiliado médico anestesiólogo.

Que la entidad recurrente no se encuentra alcanzada por el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Que la actividad desarrollada se encuentra alcanzada por las exenciones que prevé el Artículo 90º inciso 3º - Exenciones - Apartado 3.11.1 de la Ordenanza Fiscal vigente, Apartado 3.11.1 de la Ordenanza Fiscal 2009 y Apartado 3.6.1 de las Ordenanzas Fiscales de los años 2007 y 2008.

Que la Ordenanza Nº 9584 prevé un régimen de exenciones extemporáneas de los tributos municipales.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la "Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires" - CUIT 30-69863710-9, inscripta bajo la cuenta Nº 23827/000, por su actividad sin fines de lucro desarrollada en el local ubicado en Sarmiento Nº 733 - 1º Piso, en virtud de lo establecido por el Artículo 90º inciso 3 – Exenciones - Apartado 3.11.1 de la Ordenanza Fiscal vigente.---

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.----------

Artículo 3º: Exímese en un cien por ciento (100 %) la deuda generada en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas desde el 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009 inclusive, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 9584.----------

Artículo 4º: Exclúyese del beneficio dispuesto a los ingresos obtenidos por la organización de rifas u otra actividad, ajena a los principios y fines técnico-científicos de sus afiliados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la institución deberá cumplir con la presentación de las declaraciones juradas mensuales, categorizaciones, declaración jurada anual y demás obligaciones establecidas por la normativa municipal vigente en relación con la tasa de referencia.----------

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1731/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 3023/2010

Tandil, 24 de junio de 2010.

Visto: Que el Sr. Martín Antonio DÍAZ, CUIT 20-22671681-6, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente.

Que el contribuyente se encuentra inscripto como titular del local ubicado en Chacabuco Nº 726, bajo la cuenta N° 23631/000, desarrollando en forma unipersonal actividades específicas que le son propias por su calidad de martillero.

Que ha presentado la documentación exigida en el marco de la reglamentación vigente, a los efectos de obtener el beneficio mencionado.

Considerando: Que la actividad se encuentra alcanzada por lo establecido en el Artículo 90º inciso 3 – Exenciones - Apartado 3.4 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al Sr. Martín Antonio DÍAZ, CUIT 20-22671681-6, inscripto bajo la cuenta Nº 23631/000, por la actividad de martillero ejercida en forma unipersonal en el local ubicado en Chacabuco Nº 726, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 90º inciso 3 – Exenciones - Apartado 3.4 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, y no incluye a los ingresos obtenidos por aquellas actividades anexas no comprendidas en el ámbito de su incumbencia exclusiva.----------

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------
Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 1732/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Notas N° 442/2010 y 899/2009

Tandil, 24 de junio de 2010.

Visto: Que el Sr. Gustavo Javier Rivero - CUIT 20-14270911-3, ha solicitado la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por el ejercicio fiscal corriente y por el ejercicio 2009.

Que el contribuyente se encuentra inscripto como titular del local ubicado en Roca Nº 517, bajo la cuenta N° 21813/000, desarrollando en forma unipersonal actividades específicas que le son propias por su calidad de martillero.

Que ha presentado la documentación exigida para obtener el beneficio solicitado, según la reglamentación vigente.

Considerando: Que la actividad se encuentra alcanzada por lo establecido en el artículo 90º inciso 3 - Exenciones- Apartado 3.4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que la Ordenanza 9584 prevé las exenciones extemporáneas de tributos municipales.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al Sr. Gustavo Javier RIVERO - CUIT 20-14270911-3, inscripto bajo la cuenta Nº 21813/000, por la actividad de martillero ejercida en forma unipersonal en el local ubicado en Roca Nº 517, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90º inciso 3 – Exenciones - Apartado 3.4 de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2010, y no incluye a los ingresos obtenidos por aquellas actividades anexas no comprendidas en el ámbito de su incumbencia exclusiva.----------

Artículo 3º: Exímese en un cien por ciento (100 %) la deuda generada en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584.----------

Artículo 4º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con la presentación de la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.----------

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección General de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1733/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1257/2010

Tandil, 24 de junio de 2010.

Visto: Que se llevó a cabo el Concurso Abierto de Ideas para la "Construcción de un Monumento a la Democracia y contra los golpes de estado" en el marco de la Ordenanza Nº 11.596.

Considerando: Que de acuerdo al dictamen del Jurado, se designó como propuesta ganadora al trabajo "NEOPAMPA" del autor Juan Cruz Aquino por Resolución Nº 183/2010.

Que debe procederse a abonar el premio correspondiente.

Que se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Juan Cruz Aquino – DNI. 32.067.736, por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), en concepto de premio por la propuesta ganadora del Concurso Abierto de Ideas para la "Construcción de un Monumento a la Democracia y contra los golpes de estado", según lo dispuesto en la Resolución Nº 183/2010 y en el marco de la Ordenanza Nº 11.596.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse serán imputadas a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1734/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5277/2010

Tandil, 24 de junio de 2010

Visto: El Contrato de Locación suscripto con la Sra. Adriana Cristina Krywko - DNI. 13.327.260, sobre el inmueble ubicado en Uriburu Nº 1063 de nuestra ciudad, con destino al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría y Subsecretaría de Salud y la Dirección de Atención Primaria, por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de mayo de 2010.

Considerando Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a la locación del inmueble ubicado en Uriburu Nº 1063, propiedad de la Sra. Adriana Cristina Krywko - DNI. 13.327.260, por el período comprendido entre el 1º de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2013, con destino al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría y Subsecretaría de Salud y la Dirección de Atención Primaria, en la suma mensual de Pesos Dos Mil Trescientos ($ 2.300,00) durante el primer año, Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta ($ 2.760,00) durante el segundo año y Pesos Tres Mil Trescientos Doce ($ 3.312,00) durante el tercer año.----------

Artículo 2º - Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor del Sr. Salvador Gustavo Zangari – DNI. 14.629.960, por los importes y períodos consignados en el artículo precedente.----------

Artículo 3º - Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y locales" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a serlo para los ejercicios 2011, 2012 y 2013.----------

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo en lo que respecta al presente ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º - Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 7º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 5º del presente acto administrativo, Contaduría

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------
Nº: 1735/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 1043/09/2009

Tandil, 17 de junio de 2010.

Visto: Que por Ordenanza Nº 10.215 se creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias, destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes.

Que la Ordenanza Nº 11.555 ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a la obra "Extensión de la Red de Cloacas en diversos sectores de la ciudad" a ejecutarse.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación del costo correspondiente a la obra ejecutada en la calle Avenida ESTRADA AL 300 Vereda Impar.------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de Extensión de la Red de Cloacas ejecutada en la Avenida Estrada al 300 Vereda Impar, los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.-------

Artículo 2º: Autorízase a otorgar a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes por la ejecución de la obra: CONTADO o financiado en DOCE (12), VEINTICUATRO (24) o TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas, con un interés por financiación del Uno por Ciento mensual (1%).----------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario a emitir las facturas de cada frentista afectado, por el monto correspondiente financiado en DOCE (12) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del Uno por ciento (1%)) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha 10 de Agosto de 2010.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.--------

Nº:1736/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota Nº 850/2010

TANDIL, 24 de junio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Secretario de Salud solicitando incrementar el valor abonado al Dr. Carlos Alberto Peralta por cada certificado de discapacidad extendido en el marco del Programa de Rehabilitación Provincial dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Fíjase en la suma de $ 49.26 el valor a abonar al Dr**. *Carlos Alberto Peralta –DNI 18.295.250 –legajo 8752* –** por cada paciente atendido con su respectiva certificación de discapacidad, a partir del lº de julio del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse impútese a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Subsecretaría de Salud, Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese, Notifíquese por Secretaría de Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1737/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Dirección de Personal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5719/10

TANDIL, 24 de junio de 2010.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Rosa Antonia Ramos para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General en informes de fojas 2 y 4, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Personal señora ***Rosa Antonia Ramos –legajo 4671-*** para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 5º de julio de 2010.-

Artículo 2º - Inclúyase a la agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- Otórgase a la agente una retribución especial por única vez, por la suma de pesos nueve mil seiscientos noventa y siete con sesenta y ocho ctvos ($ 9.697,68) por haber cumplido treinta (30) años de servicio en la Comuna, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" y 1.6.1.0. "Premios al Personal" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Administración de Gobierno – Conducción y Administración, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 5719/10

Artículo 6º - Regístrese; notifíquese por Dirección de Personal; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección mencionada en primer término para su archivo.
Nº: 1738/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5645/2010

24 de junio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por el agente Luis Pablo Marcantonio solicitando el reconocimiento de servicios prestados en el Ejército Argentino; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Presupuesto:

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Reconócese al agente ***Luis Pablo Marcantonio –legajo 9066-*** la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en el Ejército Argentino en el período comprendido entre el 17 de agosto de 2007 y el 26 de marzo de 2010.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios – Actividad 02 – Provisión de agua potable, del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Dirección de Obras Sanitarias y pase a la Dirección de Personal para su archivo.-
Nº: 1739/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2030/00/2010

Tandil, 25 de junio de 2010.

Visto: Que por orden judicial el menor Daniel Alberto Olazar – DNI. 39.341.832 debió ser trasladado a la Clínica Suizo Argentina S.A. de la ciudad de Mar del Plata, requiriéndose que sea cubierto el costo de internación.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Subsecretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.--------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Subsecretario de Desarrollo Social Lic. Rubén Oscar Dieguez – Legajo 8250 por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en carácter de reintegro por gastos de internación del menor Daniel Alberto Olazar – DNI. 39.341.832 en la Clínica Suizo Argentina S.A. de la ciudad de Mar del Plata.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° 1740/2010

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5853/10

TANDIL, 25 de junio de 2010.-

Visto:

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales en los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Comuna durante el mes de junio del corriente año, elevada por la Dirección de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio del corriente año:

PROGRAMA 35 – EDUCACION – Actividad 01 – Escuelas de Arte
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE HORAS
8635	ACOSTA PATRICIA	16
8400	ALARCON GABRIELA	12
8432	ALLU MARIANA	10
7991	ALTAMIRANDA KARINA	03
8705	ASTUDILLO SARA	04
8594	BALLADARES JORGE	24
8966	BLANCO GRIFFIN MARIA G	08
8713	BULLOTTI HECTOR FABIAN	04
7673	CALVAR RAUL	20
8845	CLEMENTI PAMELA	13
8963	DEBAZ MARIANA	14
8204	DEVICENZI ALMA	04
7989	DIAZ EDUARDO	18
9083	DUQUEZ PABLO EXEQUIEL	11
8959	ECHEVERRIA PAULA	03
8726	FERRARI ALEJANDRA	12
8907	FLORES HORACIO RAUL	19
8545	GENARO ARIEL	17
7988	GONZALEZ CARLOS	15

“2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz””

Corresponde a Nota 5853/10

8168	HALL EDUARDO	20
8827	HERMIDA MARIA VICTORIA	17
8532	IBARRA LEONARDO	04
8527	ISERN ANDREA	08
8636	JIMENEZ MARIA ROXANA	04
8855	LALLOZ MARIA FERNANDA	13
8892	LAMI MARIA SOLEDAD	09
7591	LOPEZ MARCELO	20
7781	MACIEL GLORIA	04
8960	MAJOREL MARIA BELEN	07
8530	MANSILLA ADRIANA	04
7319	MANSILLA STELLA MARIS	12
8721	MOSQUEDA MARIA DE LAS M	05
8167	MOUILLERON LEONARDO	08
8205	NIEVAS OLGA BEATRIZ	08
8552	NUÑEZ PABLO LUCAS	04
8745	ORELLANO MARIA OFELIA	03
8599	PASSUCCI CELINA MARIA	11
8843	PISSANI DELFINA	20
8669	PONCE JULIO	10
8106	PORFILIO YESSICA	14
8207	PORTA MARIA JOSE	01
8377	PRECIADO CLAUDIA	02
8524	PRESA MARCELA KARINA	24
8829	RAMPOLDI NICOLAS	06
7998	RODRIGUEZ JOSE LUIS	12
8958	RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	07
8893	RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	09
8385	SALOMON ANDREA	06
9081	SOMI YANINA	08
8108	SUBELZA OMAR	12
8421	TANGORRA MARTA	10
8547	TARABORELLI SILVIA	22
8543	VALERO DIEGO	17
8955	VELOZ IGNACIO	04
8407	VILLAMAÑE JOSEFINA	16
8611	ZUBIGARAY ANA	08

Corresponde a Nota 5853/10

INCREMENTO EN HORAS PROVISIONALES

7684	COLOMBO MARCELA	04
4290	LECCHI CLAUDIA	08
5112	MILETTI ANA MARIA	10
7611	MIRANDA CRISTINA	08
5529	MONTES NOEMI	06
6995	PERELLO LILIANA	01
3793	PICCININI GRACIELA	06
5688	PIFANO MARIA	02
6850	SALERNO CLAUDIA	01
7992	SCHWITTAY JOAQUIN	08
4800	SOLLE ALICIA	03

PROGRAMA 35 – EDUCACION - Actividad 03 – Administración y Coordinación

DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

7901	ACKERLEY PATRICIA	20
7731	GUAITA SILVINA	20
7856	RIMOLI MARIA ANDREA	10
7584	RUBIO MARIELA	10

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.
Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1741/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Dirección de Personal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 6285/10

TANDIL, 25 de junio de 2010.-

VISTO:

El informe presentado por la Dirección de Personal con respecto a la carga horaria asignada a la cajera de la Dirección de Tránsito, agente Claudia María Gilabert; y

CONSIDERANDO:

Que la caja de la dependencia se encuentra habilitada en el horario de 7 a 14 horas, resultando excesivo el régimen de 48 horas semanales que la misma cumple con relación a las exigencias operativas de la función;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase de 48 a 40 horas la carga semanal de la agente ***Claudia María Gilabert –legajo 5295-*** a partir del lº de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección Tránsito; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1742/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 6244/10

TANDIL, 25 de junio de 2010.-

VISTO:

El informe presentado por la Dirección de Personal con respecto al análisis de tareas en la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que debe ajustarse la carga horaria semanal de algunos agentes a las reales exigencias operativas de la función desarrollada;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase la carga horaria semanal de los agentes que seguidamente se detallan a partir del lº de julio del corriente año:

- ***Pascual José Alberto*** ***legajo 7117*** ***de 48 a 40 horas***
- ***Segura Horacio Ernesto*** ***legajo 8121*** ***de 48 a 40 horas***
- ***Gago Julio*** ***legajo 7561*** ***de 48 a 30 horas***

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección Tránsito; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1743/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3862/01/2009

Tandil, 25 de junio de 2010.

Visto: Que las Ordenanzas Nº 11.692 y Nº 11.876 han declarado de Utilidad Pública y pago obligatorio a las obras de gas ejecutadas en las calles ALVARADO AL 400 (V.I.), INDEPENDENCIA AL 1900 (V.P. – C. I.), JUÁREZ AL 2200 (A.V.), INDEPENDENCIA AL 1800 (V.P. – C.I.), INDEPENDENCIA AL 1800 (V.I.), PICCIRILLI AL 00 (A.V.), LISANDRO DE LA TORRE AL 2200 (V.I.), BASÍLICO AL 1700 (V.P.), BASÍLICO AL 1800 (A.V.) y SAN FRANCISCO al 1900 (V.P.).

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de extensión de la Red de Gas ejecutadas en las calles ALVARADO AL 400 (V.I.), INDEPENDENCIA AL 1900 (V.P. – C. I.), JUÁREZ AL 2200 (A.V.), INDEPENDENCIA AL 1800 (V.P. – C.I.), INDEPENDENCIA AL 1800 (V.I.), PICCIRILLI AL 00 (A.V.), LISANDRO DE LA TORRE AL 2200 (V.I.), BASÍLICO AL 1700 (V.P.), BASÍLICO AL 1800 (A.V.) y SAN FRANCISCO al 1900 (V.P.), los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, agregadas al Expediente 3862/01/2009.----------

Artículo 2º: Dispónese para abonar los montos por la ejecución de las obras, las siguientes formas de pago: contado o financiado en DOCE (12), VEINTICUATRO (24) o TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del Uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará en fecha 10 de Agosto de 2010.----------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a emitir las facturas por el monto que corresponda a cada frentista, financiado en DOCE (12) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.----------

Nº: 1745/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2002/00/2010

Tandil, 25 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social, y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta ($ 3.580,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Localidad
ARAYA, VALERIA	29,755,482	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
BARRAGAN, MARIA	30.379.210	$	150.00		
ECHARRI, MARIA LUJAN	12.059.495	$	100.00		
EDEEN, DANIELA	28.669.908	$	100.00		
FIDANZA, YANINA	34,853,050	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
GONNET, MARIANO	31.645.572	$	200.00		
LENCINA, MARIA	18.673.438	$	220.00		
LUNA, MARILINA	30,880,419	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
OCHOA, LINA	18.349.813	$	100.00		
OSCARES, CARLA	31.227.681	$	35.00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
SOSA, MONICA	16,781,977	$	45.00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
TOTAL		**$**	**1085.00**		

Beneficiario	Nº Doc.		Importe	Efectivizarse a	Nº Doc.
ABELI, SILVANA	23.176.066	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ACOSTA, ANGELA	17.863.096	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ALVARES, LIDIA	10.799.945	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
ARIAS, ROSALIA	6.709.647	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
BERGANIO, SUSANA	11.531.249	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CARTELLE, DORA	27.605.567	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CASCO, ROSA	35.418.743	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
CATALAN, UBERLINDA	17.956.628	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
DIAZ, RAMON	8.421.913	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERNANDEZ, ILSIA	93.792.010	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERNANDEZ, NELLY	10.799.157	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERRANDO, JUAN	16.713.412	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FERREYRA, OLGA	20.041.750	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
FLORENTINO, VANESA	23.450.626	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GOMÉZ, NAYLA	35.774.677	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GRACIA, SANDRA	23.950.231	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
GUERRA, ELSA	1.971.226	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
HIDALGO, ANA	22.744.921	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
IBARRA, MARIA	22.619.687	$	80.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
JANEIRO, MIRIAM	21.460.143	$	55.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
KWIST, MABEL	5.649.623	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
LOPEZ, FATIMA	14.544.126	$	40.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MALDONADO, VERONICA	26.303.348	$	80.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MARIN, VELIA	12.717.013	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
MARTIN, EVANGELINA	35.418.270	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MONACO, MONICA	14.544.072	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PALAVECINO, MARIA	23.443.364	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PANARALO, JULIO	13.672.797	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
POFFER, BELEN	35.774.366	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
PONCE, LORENA	30.714.544	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
REBAINERI, LORENA	32.498.860	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
REYNOSO, HECTOR	4.640.177	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
RICCIO, MARIA ELENA	11.329.872	$	55.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
RUIZ, NORMA	21.854.111	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SAITTI, YESSICA	37.351.011	$	60.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
SANCHEZ, ANABELA	27.827.015	$	90.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TORRES, VILMA	30.378.856	$	55.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TORRES, YESICA	27.662.874	$	80.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
VALDES, ELENA	92.622.832	$	100.00	GARBELLINI ROBERTO	11138934
TOTAL		**$**	**2495.00**		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1746/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2013/00/2010

Tandil, 25 de junio de 2010.

Visto: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.

Considerando Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de junio de 2010.

El informe producido por la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Danse de baja a partir del 1º de junio de 2010 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Nº Doc.
ALGAÑARAZ JOSE	11158107
GUZMAN CLAUDIA EDITH	18587327
MARTINA MARIANO	32855683
QUARANTA JUAN MANUEL	31073797
ZAMBRINO MARIA VICTORIA	13244994

Artículo 2º- Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1º de junio de 2010 por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa ($ 9.990,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que más abajo se detallan y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Nº Doc.		Importe
CANZIANI LUCIA MARIA	31708440	$	700.00
DELAVANSO DIEGO	31708166	$	700.00
FRANZE MATIAS EZEQUIEL	29191685	$	700.00
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	$	400.00
GUIDI STELLA MARIS	21871107	$	700.00
ILZARBE MARCELA	17692062	$	700.00
IRIART YESICA EDITH	33356616	$	700.00
LEGUIZAMON CLAUDIA	17672783	$	440.00
LIPPO JONATAN CRISTIAN	33189041	$	450.00
MACHADO VERONICA	26316834	$	400.00
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$	440.00
OSELLA MYRIAN PAOLA	20470644	$	480.00
PEREZ SABRINA	28299045	$	700.00
RODRIGUEZ DANERI GABRIELA	24518251	$	700.00
ROJO EZEQUIEL	29769329	$	480.00
RUBILAR NESTOR ANIBAL	33356765	$	700.00

Secretaría de Economía y Administración

VIDAL SEBASTIAN	33482109	$	600.00
	TOTAL	**$**	**9.990.00**

Artículo 3º- El egreso respectivo impútese a la Partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 1747

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2949/2010

Tandil, 25 de junio de 2010.4

Visto el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre el Municipio de Tandil y la firma Clear S.R.L., en relación al Contrato de "Implementación y Operación del Relleno Sanitario de Tandil"; y

Considerando Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Fíjase el valor de residuo domiciliario urbano tratado por la firma CLEAR S.R.L., en la suma de Pesos Sesenta y Cinco con Sesenta y Nueve Centavos ($ 65.69) por tonelada dispuesta para los meses de marzo y abril de 2010 y de Pesos Setenta con Ochenta y Dos Centavos ($ 70,82) a partir del mes de mayo de 2010.----------

Artículo 2º - La erogación a producirse será apropiada a la Partida 3.3.7.0. "Limpieza, Aseo y Fumigación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 02 – Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º - Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, a efectos de lo que al respecto, prescribe el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.----------

N° : 1748/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Notas Nº 5972 y 6097/2010

Tandil, 28 de junio de 2010.

Visto: Que por razones de servicio agentes de distintas áreas municipales debieron trabajar fuera de su horario habitual.

Considerando: Que se debe proceder a abonar el trabajo realizado, en concepto de tareas especiales.

El informe de la Dirección de Personal y la Contaduría General.

El presente acto administrativo como excepción al Artículo 3º) del Decreto Nº 5.360 y dentro del marco de la Ley 11.757 - Art. 14 - Inc. P).----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a otorgar un adicional por "Dedicación Horaria Transitoria" a los agentes que más abajo se detallan y por el porcentaje que para cada caso se menciona:

Legajo	Agente	Porcentaje	Importe
7910	Di Paola, Pompeya	24,39	$ 394,20
8044	Juanenea, Guillermina	23,30	$ 396,90
7704	Retontaro, Silvia	25,63	$ 436,50
8035	Farías, Sandra	24,57	$ 418,50
8684	Dinelli, Sebastián	63,51	$ 963,50
5581	Bustamante, Susana	23,09	$ 393,30
8500	Grondona, Yésica	14,46	$ 176,40
7755	Méndez, Alejandra	24,73	$ 421,20
8496	Zanuzzi, Flavia	36,81	$ 449,10

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Personal, y oportunamente archívese.-----
Nº : 1749/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1927/00/2010

Tandil, 28 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Laura Marcela Rotonda – C.U.I.T. 27-20296110-5, por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta ($ 950,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Fernández, Melchor – DNI 5.361.319, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Junio de 2010.------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 1750/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1925/00/2010

Tandil, 28 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Graciela Rosa Curuchet – C.U.I.T. 27-14461056-9, por la suma de Pesos Ocho Mil ($ 8.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Junio de 2010:

▪ Alvarez, Hugo – DNI 14.842.725	$ 900,00
▪ Contreras, América – LC 5.379.314	$ 1.000,00
▪ Cristaldo, Brigido – LE 5.391.263	$ 1.500,00
▪ Donini, María Ana – LC 5.795.831	$ 1.100,00
▪ Giansone, Juan Carlos – DNI. 11.101.816	$ 1.500,00
▪ Kwist, Sofía – LC 2.040.305	$ 650,00
▪ Rivas, Roberto – LE 5.376.764	$ 750,00
▪ Triviño, Elva Angélica – LC 3.835.344	$ 600,00
TOTAL	**$ 8.000,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente ----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 1751/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2040/00/2010

Tandil, 28 de junio de 2010.-

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital RAMÓN SANTAMARINA, y teniendo en cuenta lo expresado en la Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Once con Noventa y Un Centavos ($ 4.255.011,91), en concepto de contribución al Ente por el corriente mes de Junio.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas" y dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente 110 – Tesoro Municipal: $ 3.806.467,70; Fuente 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.14.01: $ 445.791,62 y Rubro de Recursos 12.1.14.02: $ 2.752,59).----------

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº : 1752/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6270/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: Que el Centro Social Velense – Personería Jurídica Nº 7.070 ha solicitado un subsidio a esta Comuna para financiar gastos por la refacción del salón de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Social Velense – Personería Jurídica Nº 7.070, por la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por refacciones del salón de la institución.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1753/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1938/00/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: Que el Tandil Auto Club – Personería Jurídica 1.156 ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de la quinta fecha del Rally Mar y Sierras.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Tandil Auto Club – Personería Jurídica 1.156 por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la quinta fecha del calendario del Rally Mar y Sierras.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1754/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

"Año del Bicentenario: en crecimiento, juntos y en paz".

Corresponde a Nota Nº 6534/2010

Tandil, 29 de junio de 2010

Visto Que el agente municipal Sr. Juan Marcelo Betanzo – Legajo 8680, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando Los informes producidos por la Dirección de Personal y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Juan Marcelo Betanzo – Legajo 8680, por la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Dos ($ 832,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.--------
Nº: 1755/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1926/00/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Juan Carlos Da Ríos – C.U.I.T. 20-14189642-4, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta ($ 4.650,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que más abajo se detallan, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Junio de 2010:

▪	Agrech, María Rosa – DNI 14.124.915	$ 200,00
▪	Arzamendia, Nemecio – DNI 92.132.521	$ 1.000,00
▪	Bacca, América – DNI 11.240.995	$ 600,00
▪	Carabajal, Mirta – DNI 11.717.519	$ 1.000,00
▪	Córdoba, Santa Margarita – DNI 6.026.486	$ 1.000,00
▪	Sombra, Ramón – DNI 11.138.923	$ 850,00
	TOTAL	**$ 4.650,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente ----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1756/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1924/00/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Teresa A. Ferreyra de Pérez – C.U.I.T. 27-05241913-7, por la suma de Pesos Trescientos Veinticinco ($ 325,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Muñoz Carrasco, Eugenio – DNI 7.470.234, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Junio de 2010.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1757/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1923/00/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Teresa A. Ferreyra de Pérez – C.U.I.T. 27-05241913-7 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Junio de 2010:

▪ Otero, Raúl – DNI 5.371.227	$ 600,00
▪ Castillo, Lino – DNI 5.455.573	$ 900,00
TOTAL	**$ 1.500,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente ---

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N° :1758/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1922/00/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social, el informe de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Gabriel Francisco Merlo – C.U.I.T. 20-24812321-5, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($1.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que más abajo se detallan, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente al mes de Junio de 2010:

• Duarte, Enrique – DNI 5.389.690	$ 500,00
• Sánchez, Isidro – DNI 5.295.559	$ 700,00
TOTAL	**$ 1.200,00**

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N° : 1759/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1928/00/2010.

Tandil, 29 de juno de 2010.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan al área de Acción Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado por la trabajadora social, el aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Seis Mil Noventa y Cinco ($ 6.095,00) en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan a continuación:

Beneficiario	Doc.	Nº Doc.		Importe
CELA DANIELA INES	DNI	28.200.471	$	546,00
DEL RIO MARIA SILVANA	DNI	32.498.780	$	628,00
FERREYRA MIRTA NORMA	DNI	24.339.451	$	350,00
GARATE ALICIA BEATRIZ	DNI	31.181.206	$	628,00
MAGDALENO JUANA MARTA	DNI	6.275.900	$	837,00
NOBLIAS ROSA ISABEL	DNI	16.712.846	$	200,00
PAZ JULIA SILVIA	DNI	12.330.411	$	550,00
ROCHA LORENA PATRICIA	DNI	29.665.126	$	550,00
ROBLEDO LOPEZ LAURA SOLEDAD	DNI	30.632.136	$	1.256,00
ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	DNI	20.502.710	$	550,00
		TOTAL	**$**	**6.095,00**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por Secretario de Economía y Administración.----------
Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1760/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 6113/00/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: Que la Asociación Civil "Museo del Juguete" – Entidad de Bien Público 31181 ha solicitado un subsidio a esta Comuna para financiar la adquisición de mobiliario para la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil "Museo del Juguete" – Entidad de Bien Público 31181, por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la adquisición de mobiliario para la institución.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1761/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4399/00/2009

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: las Ordenanzas Nº 9.495 y 10.851.

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud, para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Jorge Raúl del Blanco – L.E. 8.286.726; y

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - C.U.I.T – 30-71004354-6, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Jorge Raúl del Blanco – L.E. 8.286.726, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9.495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Rubro de Afectación 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
N° : 1762/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3942/00/2009

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: las Ordenanzas Nº 9.495 y 10.851.

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud, para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Gladys Nancy Tapia – DNI. 12.401.182; y

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ortopedia y Cirugía Saramall S.A. - C.U.I.T – 30-70813692-8, por la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Mil ($ 56.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Gladys Nancy Tapia – DNI. 12.401.182, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9.495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 - Rubro de Afectación 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------
N° : 1763/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1976/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

VISTO: Las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes para el ejercicio 2010, números 11.722 y 11.721 respectivamente.

Los artículos 5º de la Ordenanza Fiscal y 70º de la Ordenanza Impositiva, que establecen el procedimiento para determinar el valor fiscal promedio del partido a fin de obtener la variable Zona en la Tasa Retributiva de Servicios Públicos.

Los Decretos Nº 3.072/2009 y el Nº 522/2010, que fijan los vencimientos y forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, para la Salud y sus contribuciones asociadas.

Lo informado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

CONSIDERANDO: Que debe establecerse el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable Zona del componente valuación fiscal a los efectos de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios Públicos.

Que deben liquidarse las cuotas 7º y 8º para el corriente ejercicio correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º) Establécese a partir de la séptima cuota de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2010, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 48.663,19), a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 5º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal en vigencia.------

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia y Gardey y oportunamente archívese. ----------
Nº: 1764/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1984/00/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

VISTO: La Ordenanza Fiscal vigente Nº 11.722 y sus modificatorias.

Que el artículo 54º último párrafo de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Nº 3.502 y sus modificatorias.

Lo informado al respecto por la Dirección de Rentas y Finanzas.

CONSIDERANDO: Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir al mínimo indispensable los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese el siguiente procedimiento automatizado con el objetivo de determinar créditos a favor de contribuyentes, que surjan como consecuencia de tributos abonados en más de una oportunidad:

1. Sistemas Informáticos listará el detalle extraído del Sistema de Ingresos donde la cuota abonada no se pueda imputar a la deuda por no existir la misma, encontrándose pendiente de imputación. Se incluirán aquí todos los gravámenes que provengan de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial, a excepción de las cuotas por planes de pago según Ordenanzas vigentes y por repago de planes de obras de infraestructura, generando un saldo a favor del contribuyente.
2. La Dirección de Rentas y Finanzas controlará el listado de 1. y autorizará la imputación del saldo a favor del contribuyente en la tasa y cuota que corresponda. El importe tomado en cuenta para acreditar en la cuota corriente será informado en el detalle de liquidación bajo el concepto "CRÉDITO PAGO DOBLE DE CUOTAS", verificando que:
   2.1. En la liquidación cuando el crédito cubra todo el valor de la cuota, no se imprimirá el código de barras para el pago, ingresando automáticamente la cuota al histórico de pagos, detallando el valor original cancelado. Cuando el crédito no cubra todo el valor de la cuota, quedando un saldo a pagar, se imprimirá el código de barras para el pago y se generará la deuda con el valor original descontando el crédito al momento de reliquidar (en caso de no pagar al vencimiento de origen).
   2.2. Las cuotas que se acrediten serán imputadas en el archivo de cuotas pendientes de imputación.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a no liquidar recargos por pago fuera de término en el marco de la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias y considerar el descuento por pago en término, cuando se verifique que existió una omisión involuntaria del contribuyente en el pago de la cuota que motivó el pago efectuado erróneamente y que por el presente se acredita.----------

Artículo 3º: Acredítese el saldo determinado en el Anexo I del presente a partir de la SÉPTIMA cuota del ejercicio 2010, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con Setenta y Cinco Centavos ($ 8.337,75).----------

Artículo 4º: Acredítese el saldo determinado en el Anexo II del presente a partir de la SÉPTIMA cuota del ejercicio 2010, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Siete Centavos ($ 6.349,47).----------

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Área de Sistemas Informáticos, Tesorería Municipal, y oportunamente archívese.----------

1765/2010

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Expte. Nº2023/2010.

Tandil, 29 de junio de 2010.

VISTO:

La nota presentada por el Director General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que los días 7 y 8 de diciembre del cte. año se realizará en el Teatro del Fuerte la obra musical "#30 LENNON", el tributo al artista en el trigésimo aniversario de su muerte, organizado por el músico y productor Esteban Román.

Que el mismo es un vasto recorrido por la vida del músico, destacando, no solo sus más grandes canciones, sino también hechos y personajes que marcaron su vida dentro y fuera de Los Vétales.

Que es un show musical que se destacará por su sentido de estética y conceptualizada a la hora de abordar cada obra del artista..

Que cada noche tendrá su propia propuesta musical y artística y se darán así, llenas de una gran diversidad en las canciones y etilos musicales, con destacadísimos artistas invitados que marcarán, sin duda el tiempo y espacio a la hora de su interpretación.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la obra musical **"#30 LENNON"**, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de diciembre del cte. año en el Teatro del Fuerte, organizado por el músico y productor Esteban Román.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección General de Cultura y Educación, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº 1766

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1340/00/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto Que por Decreto Nº 1234/2010 se procedió al llamado a Licitación Privada Nº 09-02-10 "Construcción Galpón y Sanitario – Zona Industrial Tandil – Circunscripción X, Fracción VIII, Parcela 2 c".

Considerando Que al respecto se ha expedido la Dirección de Obras Públicas a fojas Nº 123, a fojas Nº 132 la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y a fojas Nº 133 la Dirección de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Adjudícase la Licitación Privada Nº 09-02-10 "Construcción Galpón y Sanitario – Zona Industrial Tandil – Circunscripción X, Fracción VIII, Parcela 2 c", a la firma RD Construcciones S.R.L. – C.U.I.T. 30-70723228-5 en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Treinta y Un Centavos ($ 331.794,31).----------

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Local, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1767/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1525/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto Que la Sra. Dolores Haydeé Iriart – DNI. 6.416.230 abonó la cuota anual de 2010 del nicho 2004 - 0016 y retiró los restos el 07/04/2010.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Rentas y Finanzas y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Devolución de Tributos a favor de la Sra. Dolores Haydeé Iriart – DNI.6.416.230, por la suma de Pesos Setenta con Veinte Centavos ($ 70,20) en razón de haber abonado la cuota anual de 2010 del nicho 2004 - 0016 y retirado los restos el 07 de abril del corriente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 12.2.08.01 "Por uso y servicios en cementerio - Ingresos del Ejercicio" dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1768/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1802/01/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto: Que la Asociación Amigos de la Sala Abierta de Lectura Biblioteca Popular Municipal – Personería Jurídica 9.109 ha solicitado un subsidio para financiar los gastos de impresión de folletería del X Plan Ciudadano de Lectura "Vamos a leer".

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Amigos de la Sala Abierta de Lectura Biblioteca Popular Municipal – Personería Jurídica 9.109, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de impresión de folletería del X Plan Ciudadano de Lectura "Vamos a leer".----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la Clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1769/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2066/00/2010

Tandil, 29 de junio de 2010.

Visto Que por el presente se tramita el Llamado a Licitación Privada Nº 15-02-10 para la "Adquisición de materiales varios para agua y cloacas – FOS 2010"; y

Considerando Que se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, ***en uso de sus facultades***
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Llámase a Licitación Privada Nº 15-02-10 para la "Adquisición de materiales varios para agua y cloacas – FOS 2010", con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos ($ 170.355,95).----------

Artículo 2º - El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el día 14 de Julio de 2010 a las 10:00 horas.----------

Artículo 3º - Fíjase el valor del Pliego en la suma de Pesos Ciento Setenta ($ 170,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta las 13:30 horas del día 12 de julio de 2010.----------

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1770/10.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2088/00/2010

Tandil, 30 de Junio de 2010

Visto: La situación social que presenta el Sr. Guillermo Petite – DNI. 21.504.921; y

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Guillermo Petite – DNI. 21.504.921 por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00), en carácter de ayuda económica.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° 1771/2010

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N º 10 – 64 / 00

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO:

El Proceso Sumarial que se sustancia administrativamente en investigación de las conductas y / o presuntas omisiones en que "prima facie" habrían incurrido los agentes DRES. PARDINI DANIEL RUBÉN Y SCARCELLA ARNALDO RICARDO en la asistencia médica del menor Jorge Ramón Matto Luján durante su internación en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

El análisis que ameritan los distintos medios probatorios obrantes en las presentes actuaciones, en las respectivas etapas procesales de investigación, conclusión de la prueba de cargo y estudio de las medidas probatorias estimadas oportunas y producidas por los agentes involucrados en ejercicio del derecho de defensa, notificaciones y recepción de declaraciones indagatoria y testimoniales, cumplimiento de plazos a los fines de contestarse los informes requeridos a distintas Instituciones y Entidades, resoluciones sobre pedidos de nulidad planteados por los agentes sumariados y presentación de alegatos sobre el mérito de las actuaciones, elementos fáctico – jurídicos que acreditan la implicancia de prorrogar la suspensión preventiva impuesta a los Dres. Pardini y Scarcella por el Decreto N º 1215 / 2010, ampliándola por treinta (30) días corridos a partir del fenecimiento de la suspensión ordenada mediante el mencionado decreto, conforme lo dictaminado por los Sres. Instructores Sumariantes.

La facultad normada por el artículo 9 º de la Ley 11.757 de ampliar el término de la suspensión preventiva de resultar menester.

Por todo ello
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º: Prorrógase por treinta (30) días corridos la suspensión preventiva de los agentes médicos Dres. Pardini Daniel Rubén – Legajo N º 5813 – y Scarcella Arnaldo Ricardo – Legajo N º 8025 – a contarse a partir del día 6 de julio de 2010, fecha en la cual se opera la finalización del término deterninado en el Decreto N º 1215 / 2010.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese. Tomen conocimiento del presente Decreto el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Director Asociado del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" y el Sr. Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina. Fecho, vuelvan las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica para la prosecución del proceso sumarial.

Nº1772

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6130/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de designación de la Lic. Julieta Vicente para desempeñarse como coordinadora del gabinete técnico profesional de información estratégica, efectuada por el Sr. Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Contaduría General a fojas 9 de la presente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Designase a la Lic. ***Julieta Vicente –DNI 26.303.261-*** en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno, en carácter de personal político sin estabilidad, en la categoría 1088 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente al cargo de Coordinador de Área creado por Ordenanza 10823- a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010, para desempeñarse como coordinadora del gabinete técnico profesional de información estratégica.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Actividad 01 –Administración de Gobierno, Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Personal, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la dependencia mencionada en primer término para su archivo.
Nº: 1773/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Expte. Nº1089/1989.

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expediente Nº1089/1989;y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo Expte. se solicita se encuadre como excedente fiscal al bien identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 7, Parcela 10 b y que al respecto se ha sancionado la Ordenanza nº 5012.

Considerando:

- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º inciso 2 del Decreto Ley 9533/1980 el dominio será transferido por las municipalidades a los propietarios linderos a titulo gratuito.
- Que habiéndose reiniciado el tramite se ha dado intervención a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas, Ordenamiento Territorial , Dirección de Asuntos Legales, y Dirección de Patrimonio, por lo que se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo de rigor .

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Articulo 1º: Cédase a : Ricardo Adolfo Petersen L.E. Nº 5.375.775 , con domicilio en calle 25 de Mayo nº 954 de esta ciudad, en carácter gratuito y de conformidad a lo preceptuado por el Decreto Ley nº 9533/1980 , el excedente fiscal determinado según plano 103-40-83, con una superficie de ciento cuarenta y ocho con cero nueve m2 (148,09 m2), identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 7, Parcela 10 b.-.

Articulo 2º: Autorizase a la notaria Marta M Inorreta adscripta al Registro 10 de Tandil, a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble a favor del recurrente mencionado en el art.1º.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Articulo 4º: Regístrese, dése al Boletín Oficial, y archívese, tome nota Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Catastro, Contaduría General, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, y vuelva a la Secretaria de Gobierno para la continuación del tramite.

Nº1774

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº: 5741/2010.

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO:

La documentación presentada por la Asociación Civil "REDES TANDILENSES"

CONSIDERANDO:

Que el objeto social de la Entidad tiene relación con actividades sociales, culturales, recreativas y educativas que resultan de sumo interés para el Municipio,

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de esta Municipalidad a la Asociación Civil **"Redes Tandilenses"**, con sede en la calle De Roxas Nº 71 de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º : Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Personas Jurídicas y oportunamente archívese.

Nº:1775

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 6332/10

30 de junio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Silvina Chervero reclamando el reintegro de la suma descontada en el mes de marzo por adhesión a la medida de fuerza de las trabajadoras sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 de la presente el señor Subsecretario de Desarrollo Social manifiesta que la citada agente trabajó normalmente durante las jornadas de paro y que su inclusión en la nómina de agentes adheridos fue producto de un involuntario error;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Exclúyase a la agente ***Silvina Chervero –legajo 8909-*** del Anexo I del Decreto 700/10.

Artículo 2º.- Reintégrese a la agente nombrada la suma de $148,72 descontada con los haberes del mes de marzo del corriente año por haberse incluido erróneamente en la nómina de agentes que adhirió a la medida de fuerza dispuesta por las trabajadoras sociales el día 17 del citado mes.

rtículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Personal para su archivo.-
Nº: 1776/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº 6252/2010.

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO :

La solicitud de designación del Licenciado en Psicología Jorge Antonio Casarella, en carácter de destajista, para prestar servicios en el Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que la designación es considerada de necesidad y urgencia y que es imprescindible el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnese al **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA JORGE ANTONIO CASARELLA- DNI Nº 13368323- M.P. Nº 35388** en la planta temporaria del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, como personal a destajo para prestar servicios como Psicólogo Infantil en el Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas de la ciudad de Tandil, a partir del **10 de Mayo de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010.**

Artículo 2º: Por éste acto se fija el valor del destajo en la suma de **$35 (pesos treinta y cinco)** por cada paciente atendido, según el informe mensual elaborado por la Dirección Médica del Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, con un tope de **30 consultas mensuales cada una**.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 1777

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº 6396/2010.

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº1690/10 en el cual se designa al Dr. Jorge Garagusso DNI 8.286.686 como Coordinador de Salud Mental de la Municipalidad de Tandil dependiente de la Secretaria de Salud, quien tiene en sus funciones planificar las políticas integrales en salud mental, que integren y articulen conjuntamente Salud Mental del Hospital Santamarina, Salud Mental del Hospital Blanco Villegas, Atención Primaria de la Salud y dispositivo Hospital de Día y la coordinación, organización y gestión operativa interna de cada una de las areas de salud Mental incluyendo la implementación de dispositivos, actividades, cronogramas entre otros y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con la conformidad del Director Médico, Asesor Coordinador Administrativo y la Secretaría de Salud.

Qes imprescindible el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a la **DRA CRISTINA YOLANDA ROMERO LP 10259** a su designación interina en función de Jefa del Servicio de Salud Mental a partir del día 1º de julio de 2010.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 1778

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Expte. Nº 1050/2010

Asunto 246/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11902, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se modifica el inciso e) del artículo 4º del texto de la Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias, de creación de Fondo de Ayuda Solidaria "Dr. Daniel Ramón Grasso", el que quedará redactado según fs.82 del presente expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11902, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Nº: 1779/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 13151/2009.

Asunto 98/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11905, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza 11750, el que quedará redactado según fs. 32 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11905, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.
,.-

Nº: 1780/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota. Nº 3052/2010.

Asunto 307/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11906, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se prohibe el estacionamiento de vehículos sobre mano izquierda de la calle sin nombre, desde Ruta Nacional 226 a canal de desagüe Parque Industrial (en una extensión de 858 mts.) según plano adjunto a fojas 5.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11906, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Dirección de Tránsito, Dirección de Señalización Vial y oportunamente archívese.-

Nº: 1781/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota. Nº 841/2010.

Asunto 358/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11907, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se aprueba la incorporación al Patrimonio Histórico, de los siguientes libros: " El Anfora" y " La Copa del Alabastro", ambos del escritor Julio Villaverde.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11907, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Dirección General de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 1782/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 3758/2010

Asunto 373/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11910, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar estrictamente los retiros obligatorios laterales establecidos por el Artículo VII. 21, ap. 3, inc.) a) del Título 2, Capítulo VII, Sección 2 , Subsección 3 del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial vigente por Ordenanza Nº 9.865/05, en lo referido al retiro lateral de los parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación de la parcela, pasando a ser el mínimo de 3,15 m (tres metros y quince centímetros), el proyecto de un edificio destinado a vivienda unifamiliar, de propiedad del Sr. Mariano Carletti – D.N.I. Nº 20.502.921, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254c, Parcela 1 de este Partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11910, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Nº: 1783/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota. Nº 5515/2010.

Asunto 378/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11911, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del Ejercicio 2010, los gastos que demande la obra de Iluminación de la Plaza Sicilia, la que comprende la instalación de nueve columnas ornamentales de tres metros de altura, cada una con un artefacto del tipo globo opaco con equipo de sodio de 150w (ubicadas en tresbolillo) a lo largo del sendero y alimentación eléctrica del tipo subterranea conectada al sistema de alumbrado público de la zona por un monto de $ 28.830,67, IVA incluido (pesos veintiocho mil ochocientos treinta con sesenta y siete centavos). El zanjeo y posterior tapado necesario para la instalación queda a cargo del Municipio.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11911, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 1784/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 4678/2010

Asunto 389/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11912, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza a la empresa CABLEVISIÓN S.A. el uso del espacio público para realizar la obra de "Extensión de tendido de fibra óptica sobre columnas metálicas en varias zonas de la ciudad de Tandil", según Proyecto Nº 2410050153, obrante a fojas 4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 de la Nota Nº 4678/10.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11912, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1785/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 2613/2009.

Asunto 420/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11917, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** en la calle Piedrabuena al 2000 (vereda par – cuadra incompleta)entre Ijurco y Nigro, de nuestra ciudad, en los términos de lo expresado en el capítulo IV, Art. 27º de la Ordenanza Nº 1772/73.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11917, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1786/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1665/2010.

Asunto 422/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11918, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Quinquela Martín al 00 (vereda impar – cuadra incompleta), (Proyecto PO/UOT Nº 16-006991-00-06) de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11918, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-
Nº: 1787/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota. Nº 5639/2010.

Asunto 429/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11919, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del Ejercicio 2010, los gastos que demande la obra de Iluminación de la Senda Aeróbica María Ignacia (Vela), la que comprende el montaje de 12 (doce) columnas de Hº Aº Pº de 9 R400 provistas de 8 (ocho) luminarias Strand JC-250 con equipos de 250W vapor de mercurio (destinadas a la iluminación de las calles públicas) y de 12 (doce) proyectores Lumenac Max 2 de equipos de Sodio de AP de 250W (destinadas a la iluminación de la senda aeróbica), de acuerdo a croquis de obra obrante a fojas 2 de la Nota Nº 5639/10, por un monto de $ 49.067 (pesos cuarenta y nueve mil sesenta y siete.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11919, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 1788/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota. Nº 5637/2010.

Asunto 430/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11920, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias del Ejercicio 2010, los gastos que demande la obra de Iluminación Cruce Ruta 74 y Acceso Azucena (Paraje 4 esquinas), la que comprende la remodelación del alumbrado público del Cruce 4 esquinas, consistente en la reubicación de 2 (dos) luminarias existentes y en la instalación de 3 (tres) columnas de Hº Aº Pº de 9R400 provistas de luminarias Strand JC-250 con equipos de Sodio de Alta Presión de 150W, según lo indicado en croquis obrante a fojas 2 de la Nota Nº 5.637/10, por un monto total de $ 11.371 (pesos once mil trescientos setenta y uno.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11920, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 1789/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Exp. Nº 1816/2010.

Asunto 450/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11921, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Avelino Martínez al 600 (vereda impar – cuadra incompleta), (Proyecto PO/UOT Nº 16-007324-00-10) de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11921, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Públicas.-
Nº: 1790/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota. Nº 14053/2008.

Asunto 913/08.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11922, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para su destino como "Taller de Reparación, restauración y lustrado de muebles", sin considerar que el uso propuesto es prohibido en la Zona Barrio Parque, el edificio existente situado en la calle Lobería Nº 1053 de la localidad de Tandil, propiedad de la razón social David. E. N. Vicente (representada por el Sr. David E. N. Vicente – DNI. Nº 14.913.121), ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 47d, Parcela 13 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11922, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.-

Nº: 1791/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5451/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de mayo y el 10 de junio del corriente año; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de mayo y el 10 de junio de 2010 por la suma total de **Pesos Ciento diecinueve mil ochocientos dieciséis con ochenta y nueve ctvos. ($ 119.816,89),** discriminada según consta seguidamente:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Actividad 01 – Administración y Coordinación	$	3.527,82
Programa 28 – Desarrollo Social		
Actividad 01 – Atención programática	$	430.92
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	1.353,11

SECRETARIA DE GOBIERNO

Administración de Gobierno		
Conducción y Administración	$	2.633,84
Programa 17 – Cultura		
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales	$	1.882,58
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	4.958,26
Actividad 03 – Administración y Coordinación	4	470,05
Actividad 04 – Señalización Vial	$	2.162,42
Programa 21 – Control del Tránsito		
Actividad 01 – Contralor y Verifiaciòn	$	909.22
Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	103,68
Programa 35 – Educación		
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	4.390,56

SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS

Administración de Obras y Servicios Públicos		
Conducción y Administración	$	1.856,15
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	14.634,70
Atividad 03 – Barrido	$	1.305,61
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	4.964,04
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	23.925,84
Actividad 02 – Administración y coordinación	$	2.323,89
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	6.608,70
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	3.689,36
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	$	4.776,13
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	1.120,05
Programa 25 – Servicios de Cementerio		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	2.843,15
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	284,25
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	18.021,16
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	5.413,42
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 – Desarrollo Turístico		
Actividad 02 – Promoción Turística	$	2.970,87
SECRETARIA DE SALUD		
Programa 30 –Servicio Bromatológico		
Actividad 01 – Laboratorio Zonal	$	199,31
Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria	$	323,44
Actividad 03 – Control Zoonosis	$	81,72
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	692,41
Programa 33 – Atención Primaria de la Salud		
Actividad 02 – Centros de Salud	$	960,23
TOTAL	**$**	**119.816,89**

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación correspondiente a las estructuras programáticas de la Secretaría de Desarrollo Social (01.00.00 y 28.01); de la Secretaría de Gobierno (35.03), Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (01.01 y 21.02) y de la Secretaría de Salud (30.04 y 33.02) a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno-.

Artículo 5º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº 1.792

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2010-Año del Bicentenario en Crecimiento, Juntos y en Paz"

Corresponde Nota Nº 6287/2010.

Asunto 422/10.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 11923, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar el traslado del Monolito en homenaje al Dr. Arturo Illia para su nuevo emplazamiento en el Jardín de la Paz.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 11923, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Parques y Paseos.
,.-
Nº:1793/10.-

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2030/01/2010

Tandil, 30 de Junio de 2010

Visto: Que por orden judicial el menor Daniel Alberto Olazar – DNI. 39.341.832 debió ser trasladado a la Clínica Suizo Argentina S.A. de la ciudad de Mar del Plata.

Que el Juzgado de Familia ha solicitado una nueva subvención para cubrir el tratamiento del menor.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Subsecretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.--------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago, con cargo de rendición de cuentas, a favor del Subsecretario de Desarrollo Social Lic. Rubén Oscar Dieguez – Legajo 8250 por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00) para gastos de internación del menor Daniel Alberto Olazar – DNI. 39.341.832 en la Clínica Suizo Argentina S.A. de la ciudad de Mar del Plata.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° 1794/2010

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO:

El Decreto Nº 444 de fecha 23 de febrero de 2005, mediante el cual, y por un término de 180 días a partir de la sanción del mismo, el Departamento Ejecutivo podía omitir la exigencia, por única vez y por un plazo no mayor a los 180 días, de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el Certificado Final de Obra correspondiente a los edificios en los cuales se quisiera habilitar actividades comerciales o radicar industrias y/o demás actividades asimilables en las Áreas Urbanas y Complementarias del Partido de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo dispuesto en el mencionado Acto Administrativo fue prorrogado mediante Decreto Nº 2240/05 Nº 418/06, 2226/06, 188/07, 2356/07, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09.

Que de acuerdo a lo informado por el Director de Inspección General y Tránsito, se hace necesario prorrogar el plazo dispuesto en los Decretos Nº 444/05, 2240/05, 418/06, 2226/06, 188/07, 2356/07, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/2009 y 3278/2009 a fin de regularizar todas aquellas actividades comerciales que se van detectando.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Ampliase el plazo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 3278/2009, por 180 días contados a partir del 25 de junio de 2010.

Articulo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Articulo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Bromatología y Dirección de Inspección General y oportunamente archívese.

Nº1795

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6415/2010.

Tandil, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Juan Pablo MONSALVO en relación a la exigencia de documentación de obra para obtener la habilitación de comercios, o radicación de industrias y/o demás actividades lucrativas de la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 444/05 y sus ampliatorios Nº 2240/05 y 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 el Departamento Ejecutivo ha otorgado una franquicia temporaria de 180 (ciento ochenta) días para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra correspondiente del edificio a destinar a la actividad comercial.

Que la franquicia establecida en el Decreto Nº 444/2005 y sus ampliatorios Nº 2240/05 418/2006, 2226/06, 188/2007, 2356/2007, 667/08, 2637/08, 31/09, 1755/09 y 3278/09 no constituye una excepción a las normas administrativas de habilitación vigentes, sino una franquicia temporaria, sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias que permitan el control de funcionamiento de las actividades, que debe ejercer esta Municipalidad, a través del área de Inspección General.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Otórgase un plazo de 180 días (ciento ochenta días) a el **Sr. Juan Pablo MONSALVO DNI 29.375.391,** para la presentación de la documentación técnica convalidada y/u otorgado el certificado Final de Obra para la obtención del Certificado de Uso de Suelo del edificio sito en la calle Almafuerte Nº717 de la ciudad de Tandil, con la finalidad de habilitar una actividad comercial (servicio de reparaciones (venta de pollos y sus derivados) sujeta al contralor Municipal, y sin perjuicio de cumplimentar otras obligaciones establecidas por otras normas reglamentarias.

Artículo 2º: El plazo otorgado en el artículo 1° del presente Decreto no implica otorgamiento de la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que la misma deberá tramitarse en todos los casos por ante Órgano Municipal correspondiente.

Artículo 3º: Dispóngase la clausura del local comercial y por consiguiente el cese de la actividad comercial, en caso de incumplimiento de la obligación de regularizar la situación por la cual se otorgó la autorización para funcionar, hasta tanto no se otorgue

Corresponde a Nota Nº 6415/2010.

el correspondiente Certificado Final de Obra del edificio mencionado en el artículo 1º, y pueda ser levantada la clausura dispuesta.

Articulo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los Departamentos de Ordenamiento Territorial y de Obras Privadas, la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Bromatología.

Nº: 1796/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº6170/2010.

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO:

La nota presentada por Unión Productores de Leche de la Cuenca "Mar y Sierras"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el dictado del presente acto administrativo,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - RECONÓCESE a la Comisión Directiva de "Unión Productores de Leche de la Cuenca "Mar y Sierras**"**, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente:..... .....Sr. Nicolás IOLSTER
VicePresidente: ....Sr. Santiago PEYRE.
Secretaria: ....Sra. Marta CARREIRA.
Prosecretaria:.....Sra. Sonia CANAL.
Tesorero: ..... ……...Sr. Santiago PADILLA QUIRNO.
Protesorero:..... ……...Sr. Mariano ELISSONDO.
Vocales:.....Sr. José CANAL.
Vocales Supl.:…… Sr. Ramiro LAYUS.
……...Sr. Raúl MAITÍA.
……...Sr. Enrique GHEZAN.
Revisores de
Cuentas:……Sr. Claudio ERSINGER.
……...Sr. Alejandro PETTENAZZA.
……...Sr. Esteban MAGNASCO.
Revisores de Ctas.
Supl.:…….Sr. Esteban ELISSONDO.
……...Sr. Jorge PARISH.
Socio Honorario: …….Sr. José JACOBO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Secretaría de Plan. y Obras Públicas, y oportunamente archívese.
Nº1797

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde Nota Nº6268/2010..

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO:

La nota presentada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el dictado del presente acto administrativo,

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - RECONÓCESE a la Comisión Directiva del **Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul de la Provincia de Buenos Aires**, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: .....Dr. David Emilio CORDEVIOLA.
Vicepresidente 1º:.....Dr. Guillermo Eduardo PÉREZ CAMBET.
Vicepresidente 2º:.....Dr. Mario Matías CHIOZZA.
Secretario:.....Dr. Sergio Gustavo VOLANTE.
Pro secretario:.....Dr. Evaristo César MARTÍNEZ.
Tesorero: .....Dr. José Manuel ARPAIA.
Protesorero: .....Dr. Gabriel GULLÓN.
Consejeros Titulares: .....Dr. Juan Bautista ZAMBÓN.
.....Dra. María Inés LONGOBARDI.
.....Dra. Reina Ester FAINBERG.
.....Dr. Carlos Alberto PLINI.
.....Dra. María José GONZÁLEZ.
Consejeros Supl.:.....Dr. Alberto José PUYOU.
.....Dr. Miguel Francisco AIZPURUA.
.....Dr. Marcelo Alberto BIANCO.
.....Dr. Jorge Silvano DOURS.
.....Dr. Fabián Olegario GUTIERREZ.
.....Dr. Eduardo Alberto DÍAZ.
.....Dr. Javier Alejandro LOPEZ.
.....Dra. María Mercedes LANDIVAR VALERIO.
.....Dra. Soraya Adriana EBERHARD.
.....

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º -Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, quien notificará a la Entidad requirente y oportunamente archívese.

Nº: 1798

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Expte. Nº2107/2009.

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO:

Los antecedentes obrantes en el expediente Nº2107/2009;y

CONSIDERANDO:

El expediente nº 09/2107/00 por el cual se solicita se encuadre como excedente fiscal al bien identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Chacra103, Manzana 103k, Parcela 17 a.

Considerando:

- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º inciso 2 del Decreto Ley 9533/1980 el dominio será transferido por las municipalidades a los propietarios linderos a titulo gratuito.
- Que se ha dado intervención a Ordenamiento Territorial , Dirección de Asuntos Legales, Asesoria Legal y Dirección de Patrimonio, por lo que se está en condiciones de proceder a dictar el acto administrativo de rigor .

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Articulo 1º: Cédase a : Maria Virginia Reynoso DNI Nº 20.673.280 con domicilio en calle Venezuela nº 738 de esta ciudad , Diego Hernán Reynoso DNI Nº 23.450.431, Maria Eugenia Reynoso DNI Nº 26.489.354 y Matías Oscar Reynoso DNI Nº 28.200.356, todos ellos con domicilio en calle Garibaldi nº 1548 de esta ciudad, en carácter gratuito y de conformidad a lo preceptuado por el Decreto Ley nº 9533/1980 , el excedente fiscal determinado según plano 103-000119-2008, con una superficie de excedente ubicado de treinta y dos con 0.53 m2 (32,53 m2), identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Chacra103, Manzana 103 k, Parcela 17 a.

Articulo 2º: Autorízase al notario Jorge Marcelo D' Alessandro, a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble, a favor de los recurrentes mencionados en el art.1º.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Articulo 4º: Regístrese, dése al Boletín Oficial, y archívese, tome nota Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Catastro, Contaduría General, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, y vuelva a la Secretaria de Gobierno para la continuación del tramite.

Nº1799

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010- En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº 6255/2010.

Tandil, 30 de junio de 2010.

VISTO :

La renuncia al cargo presentada por la agente VIVIANA PAOLA TREPICHIO- L.P. Nº 10518 a partir del 30 de Junio de 2010 y

CONSIDERANDO :

Que para ello es necesario el dictado del presente acto administrativo

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase la renuncia de la agente **VIVIANA PAOLA TREPICHIO- L.P. Nº 10518- 04-04-06-02- ADMINISTRATIVA AUXILIAR "C"- 48 HS SEMANALES** dentro de la planta de personal permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día 30 de Junio de 2010.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría y Subsecretaría de Salud, Dirección Médica y Dirección Administrativa del Ente descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Departamento de Contaduría y Departamento de RR.HH del H.M.R.S, Dirección de Personal, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº 1800

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota Nº 5644/10

30 de junio de2010.-

VISTO:

La solicitud de recategorización del agente Walter Marcelo Tani; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubicase al agente ***Walter Marcelo Tani - legajo 8735-*** dentro de la planta permanente de la Dirección de Vialidad, en la categoría **3**.6.11 "Peón" del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al lº de mayo del corriente año.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7. "Personal Obrero", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 –Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Vialidad; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1801/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Direccion de Personal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5603/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

El adicional por Dedicación Horaria Transitoria otorgado a los técnicos de la Dirección de Ceremonial mediante Decreto 888/10; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas l de la presente la Subsecretaria de Gobierno solicita incrementar el porcentaje oportunamente otorgado;

Que se han expedido las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Increméntase del 16 al 24% el adicional por Dedicación Horaria Transitoria otorgado por Decreto 888/10 a los agentes ***De la Torre Gustavo -legajo 8340- y Carciochi Fernando-legajo 8448-*** con retroactividad al lº de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año y en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.3 "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría General, Programa 17 – Cultura – Actividad 04– Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Ceremonial; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-

Nº: 1802/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal

2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 5676/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Ramón Pinto para acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y Contaduría General en informes de fojas 3 y 5, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Parques y Paseos señor ***Ramón Pinto –legajo 6372-*** para acogerse a la jubilación por edad avanzada a partir del 1º de julio de 2010.-

Artículo 2º - Inclúyase al agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" dentro la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Administración de Gobierno – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - Regístrese; notifíquese por Dirección de Parques y Paseos; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1803/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 6257/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

Visto:

La reasignación de horas cátedra solicitada a fojas l por el Director de la Escuela de Música Popular;

Considerando:

El informe producido por la Dirección de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Redúzcanse al profesor ***Omar Zubelza –legajo 8108***-- dos horas cátedra provisionales correspondientes a la materia Apreciación Musical II en la Escuela de Música Popular, a partir del 23 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Increméntase al profesor ***Hernán Roveda –legajo 7939-*** dos horas cátedra para el dictado de la materia Apreciación Musical II en la Escuela de Música Popular, a partir del 23 de junio y hasta el 31 de julio del corriente año.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; notifíquese por Dirección de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 1804/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Expediente 1753/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

El informe elevado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica sobre las cédulas de notificación correspondientes al Juzgado de Faltas Nº 2, diligenciadas durante el mes de mayo del corriente año por la agente Nancy Boulanger; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Nancy Boulanger –legajo 8110-*** una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el 19.79 % de su sueldo básico, por diligenciamiento de cédulas de notificación emanadas del Juzgado de Faltas Nº 2 durante el mes de mayo de 2010.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10- Secretaría Legal y Técnica – Programa 19 –Administración de Justicia de Faltas – Actividad 01 – Administración de Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Legal y Técnica; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1805/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 5660/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

Lo solicitud de designación del señor Gabriel Adrián Monge efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Personal y la Contaduría General, según informes de fs. 2 y 4 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social al señor ***Gabriel Adrián Monge –DNI 23.915.709-*** en carácter de ***personal político sin estabilidad***, en la categoría 1038 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente a la categoría 8 de 48 horas semanales- a partir del 1º de junio y hasta el 31 de julio del corriente año.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, - Programa 28 – Desarrollo Social - Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1806/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 6390/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

El acuerdo suscripto con el agente Pablo Sebastián Medina para efectuar su traslado a la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Trasladar al agente ***Pablo Sebastián Medina –legajo 7643-*** de la Dirección de Cementerios a la Dirección de Turismo a partir del 24 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010, manteniendo su situación de revista en la categoría 7 de 48 horas semanales, para realizar tareas de control y cuidado en la zona del Calvario.

Artículo 2º.- La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Turismo y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1807/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz"

Corresponde a Nota 6342/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

El acuerdo suscripto con el agente Eduardo Miguel Salinas para efectuar su traslado a la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Trasladar al agente ***Eduardo Miguel Salinas –legajo 8058-*** de la Dirección de Servicios a la Dirección de Tránsito, a partir del 24 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010, manteniendo su situación de revista en la categoría 7 de 48 horas semanales.

Artículo 2º.- La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Tránsito; tome conocimiento Dirección Servicios y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1808/10.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2010-En el año del Bicentenario, en crecimiento, juntos y en paz""

Corresponde a Nota 6284/10

TANDIL, 30 de junio de 2010.-

VISTO:

La ampliación de su licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social Luciana Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Personal;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíase la licencia especial sin goce de haberes de la agente ***Luciana Ruiz –legajo 8304-*** a partir del 19 de junio de 2010 por el término de diez meses, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º - Amplíase por el mismo lapso la designación de la ***Lic. María Cecilia Wagner –DNI 31.137.827- legajo 9090-*** quien fuera nombrada en su reemplazo mediante Decreto 1338/10 y en las condiciones de revista establecidas en el citado acto administrativo.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 1809/10.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal